



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
MÉXICO**

**FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA GENERAL Y JURÍDICA**

**“ABERRATIO JURIS DE LA LEGALIZACIÓN DE
LAS DROGAS EN MÉXICO”**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
HUGO SANTOS PÉREZ



AESOR: LIC. MARÍA MARTHA DEL PILAR RABAGO MURCIO

CIUDAD UNIVERSITARIA

2006



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICO ESTE TRABAJO A:

MIS PADRES: EUFEMIO SANTOS RAMOS

TERESA PÉREZ GONZÁLEZ +

PORQUE SOLO DIOS SABE LO QUE HICIERON POR MI.

A MI ESPOSA: BLANCA HERNÁNDEZ MENESES

POR SU TOLERANCIA, APOYO Y CARIÑO, QUE ME PERSUADIÓ

A LOGRAR ESTE OBJETIVO.

A DIOS DOY GRACIAS:

POR DARME FUERZAS PARA CONCLUIR ESTE TRABAJO:

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

CONCEPTOS FUNDAMENTALES

1.1	Diversas acepciones de la palabra droga	1
1.2	Drogadicción como fenómeno social	2
1.3	Clasificación de las drogas	6
1.4	Narcotráfico y cartel.....	19

CAPITULO II

PANORAMA HISTÓRICO SOCIAL DE LAS DROGAS

2.1	Evolución.....	23
2.2	En los grupos tribales.....	24
2.3	En las grandes civilizaciones antiguas.....	25
2.3.1	Griegos.....	26
2.3.2	Celtas.....	27
2.3.3	Romanos	27
2.3.4	Árabes.....	28
2.4	En el imperio azteca.....	28
2.5	En la época colonial.....	30
2.6	En la época independiente.....	32
2.7	Época contemporánea.....	33

CAPITULO III

EFFECTOS INHERENTES DE LA DROGADICCIÓN EN LA SOCIEDAD

3.1	La drogadicción como transgresión a las normas en la sociedad	37
3.2	La drogadicción y la repercusión con la sociedad:.....	40
3.2.1	Familia	41
3.2.2	Religión	43
3.2.3	Gobierno	45
3.2.4	Educación	46
3.2.5	Enfermedad	47
3.2.6	Sida (VIH)	49
3.2.7	Adicción	51
3.2.8	Posturas en pro y contra la legalización de las drogas	53

CAPITULO IV

MECANISMOS FORMALES DE CONTROL RELACIONADOS CON LAS DROGAS

4.1	Régimen Jurídico Nacional	57
4.1.1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	57
4.1.2	Tratados Internacionales.....	58
4.1.3	Código Penal Federal....	63
4.1.4	Código Federal de Procedimientos Penales.....	69
4.1.5	Código Penal del Distrito Federal.....	70
4.1.6	Ley General de Salud.....	71
4.1.7	Ley Federal del Trabajo.....	75
4.1.8	Ley Federal contra la delincuencia organizada.....	76
4.1.9	Ley de cultura cívica para el D.F.....	77
4.1.10	Jurisprudencia.....	77
4.1.11	Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República..	78
4.1.12	Reglamento de tránsito del D.F.....	79

4.1.13	Norma Oficial Mexicana.....	80
4.2	Efectos jurídicos sociales en la legalización de las drogas	80
4.3	Drogadicción y derechos humanos	82

CAPITULO V

ASPECTOS JURÍDICO –SOCIALES DE LA DROGADICCIÓN EN EL DERECHO COMPARADO

5.1	Aspectos jurídico –sociales de la drogadicción en el derecho comparado	85
5.1.1	Argentina	85
5.1.2	Estados Unidos de Norteamérica	88
5.1.3	Francia	91
5.1.4	India	93
5.1.5	Japón.....	93
5.1.6	Holanda.....	94
5.2	Comparación Jurídico social en el ámbito Mexicano	96

CAPITULO VI

CONTROL DE LA DROGADICCIÓN

6.1	Condena y represión de la sociedad	100
6.2	Compromiso político social	102
6.3	Acción social del Gobierno de México para anular la adicción a las drogas.....	105
6.4	Participación de las organizaciones no gubernamentales.....	107
6.5	Prevención	110
	Conclusiones	116
	Propuestas	118
	Glosario	121
	Anexos	125
	Bibliografía	138

INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo ofrece un panorama relativo al consumo de las drogas, Considerando los efectos sociales y jurídicos para su legalización.

En las primeras culturas, el consumo de productos naturales que alteran la conducta del individuo y que son susceptibles de crear adicción eran del uso exclusivo de los sacerdotes en sus ceremonias.

En la época colonial siguen prevaleciendo los ritos relacionados con peyote, hongos y otras plantas psicoactivas predominando al uso exclusivo del chaman.

A mediados del siglo XIX las drogas dejan de ser parte esencial de las ceremonias, la creación de boticas aumenta la gama de productos adictivos los cuales les atribuyen poderes curativos excepcionales omitiendo generalmente por ignorancia los efectos secundarios que producían.

En la época contemporánea con el avance de la ciencia química se ha incrementado el número de productos clasificados como drogas y su adicción de un problema aislado se ha extendido a diversos grupos independientemente su edad, sexo, posición económica, etc. Por tal motivo nuestro país en su legislación otorga una relación de sustancias consideradas como drogas que por consecuencia su consumo es prohibido o queda sujeto a una prescripción médica.

Para el desarrollo de este tema utilizaremos de referencia algunas repercusiones jurídico-sociales de la drogadicción en México relacionadas al sexenio del Presidente de la República Vicente Fox Quesada (2001-2006) y como consecuencia expondremos algunas aportaciones relativas a la legislación de las drogas.

El trabajo está integrado por seis capítulos que se resumen a continuación.

CAPÍTULO I, Menciona la terminología relativa a la drogadicción como fenómeno social, relación con el narcotráfico y cártel y clasificación de las drogas.

CAPÍTULO II, Se menciona brevemente el antecedente histórico social de las drogas en civilizaciones antiguas: Grecia, Roma, Celta, Arabia. En lo que respecta a nuestro país haremos una semblanza de las drogas utilizadas desde el imperio azteca hasta la época contemporánea.

CAPÍTULO III, contiene un breve análisis de la repercusión de la drogadicción en algunos sectores sociales como son: la familia, religión, gobierno, educación. Efectos para

considerarla como una enfermedad, la relación de drogadicción y Sida y drogadicción y acción. Y posturas en pro y contra la legalización de las drogas.

CAPÍTULO IV. Se presenta un panorama de la regulación legal nacional de cada uno de los estados que conforman el territorio nacional en la ley, Constitución Política, Ley de salud, Código penal, Reglamento de tránsito. A nivel internacional haremos referencia a tres convenios internacionales (1961, 1971, 1988).

CAPÍTULO V. Contiene un breve análisis de la drogadicción en países como: Argentina, Francia, India, Japón, Estados Unidos. Que cuentan con una postura legal similar a México respecto a la prohibición del uso de drogas.

En lo que respecta a la sociedad que ha aceptado una política permisiva en cuestión de drogas blandas tomaremos el caso de Holanda.

CAPÍTULO VI. Contiene una serie de medidas de la sociedad mexicana tendientes a eliminar la adicción de las drogas.

CAPÍTULO I

CONCEPTOS FUNDAMENTALES

1.1 DIVERSAS ACEPCIONES A LA PALABRA DROGA

“Droga o fármaco es toda sustancia que, al introducirse en el organismo vivo, puede modificar una o más de sus funciones. También se define como todo agente químico (que no sea agua, oxígeno o alimento) que al introducirse en el organismo, modifica o altera uno o más de sus funciones normales, al producir cambios fisicoquímicos que en algunos casos pueden tener efectos psicológicos”¹

“Droga en el sentido más amplio, es cualquier sustancia química o mezcla de sustancias distintas de las necesarias para la conservación de la salud en condiciones normales, cuya administración modifica las funciones biológicas, y posiblemente también la estructura del organismo de manera resumida, se le define como cualquier sustancia que introducida en el organismo vivo pueda modificar una o más de sus funciones. Sinónimo de fármaco.”²

“En 1969 la Organización Mundial de la Salud (OMS), manteniendo un criterio clínico, la definió como toda sustancia que, introducida en un organismo vivo, pueda modificar una o varias de sus funciones. En 1982 la (OMS) intentó delimitar cuales serían las sustancias que producían dependencia y declaró como droga de abuso “aquella de uso no médico, con efectos psicoactivos (capaz de producir cambios en la percepción, el estado de ánimo, la

¹ Cruz Magallanes, Pablo Isaías. Las drogas y sus efectos, México, Editorial Trillas 1998. P.17.

² Velasco Fernández Rafael. Las adicciones, Manual para Maestros y padres, México, Editorial Trillas, 1999, P.187.

conciencia y el comportamiento) y susceptible de ser auto administrada”³

Actualmente, y desde la perspectiva médica y científica, se utiliza este vocablo droga para referirnos a un gran número de sustancias que cumplen las siguientes condiciones:

1. Ser sustancias que introducidas en un organismo vivo son capaces de alterar o modificar una o varias funciones psíquicas de éste.
2. Inducen a las personas que las toman a repetir su autoadministración, por el placer que generan.
3. El cese en su consumo puede dar lugar a un gran malestar somático y/o psíquico.
4. No tienen ninguna aplicación médica y si la tienen, pueden utilizarse con fines NO terapéuticos.

En función de los significados de droga debemos considerar que ésta es una sustancia que por sus compuestos químicos altera la estructura o funcionamiento de un ser vivo, bajo esta perspectiva se comprende todo lo que se ingiere, inhala, inyecta o absorbe.

1.2 DROGADICCIÓN COMO FENÓMENO SOCIAL

“Fenómeno social. Acontecimientos, hechos o sucesos de interés social susceptibles de descripción y explicación científica, pueden ser los fenómenos mismo de un determinado problema o aquellos que lo condicionan.”⁴

Para comprender la invasión de las drogas en la sociedad es necesario considerar que en el ser humano existe un cúmulo de necesidades humanas que no son satisfechas, estas ocasionan que se busque una panacea a través de las drogas y que estas causan una distorsión de las facultades físicas y Psíquicas. El hecho de que los individuos no se adapten al sistema social del cual son parte. Ocasiona la creación de una gama de drogas, ya que estos tienen necesidad de consumirlas para olvidar sus problemas, obvio es que en la

³ Lorenzo Pedro, Laredo José María. Drogodependencias Farmacología, Patología, Psicología. Legislación, España 2ed, Editorial médica Panamericana S.A 2003, P.4.

⁴ Fairchild Henry Pratt, Diccionario de sociología. México 8ed. fondo de cultura económica, 1980, P. 123.

sociedad existen un sinnúmero de malestares pero la necesidad social de sobrevivir la consideran imposible sin la cooperación de este auxiliar.

También se observa un deterioro de las tradiciones comunitarias y culturales, especialmente en las grandes ciudades. El problema de pérdida de identidad parece estar basado en los cambios efectuados en la sociedad en las últimas décadas en instituciones como la iglesia, la escuela, la familia, el matrimonio y el trabajo. Las drogas producen adicción y se vuelven la única fuente de gratificación para aquella persona que ha elegido no avanzar ni controlar su propio destino. Por lo regular la gran mayoría son jóvenes que desearon los valores, la guía y la identidad establecida, se vuelven adictos, lo cual incrementa la enajenación social, algunos grupos están vagamente definidos como miembros de una organización estudiantil. Para ser aceptado en el grupo el individuo debe aceptar el sistema de creencias del mismo, mientras más atractivo le parezca el grupo al individuo, más influencia ejercerá sobre él. Los miembros del grupo influyen sobre los otros y a la vez son influidos por ellos hasta que las acciones y actitudes se vuelven uniformes, de acuerdo a la inconformidad social.

El uso de las drogas refleja influencia de grupo, cabe destacar que mientras más débil de carácter, o con problemas emocionales se halle el individuo, mayor llegará a ser la motivación externa. Los psicólogos, filósofos, sociólogos y antropólogos están de acuerdo en que algunas de las necesidades humanas fundamentales son la alimentación, el vestido, el albergue y la comunión social, pero también son necesarios la realización emocional, psicológica y social a través de ser aceptados y amados por otros para poder lograr la autoestima en la compleja sociedad actual que cambia a un ritmo vertiginoso, la motivación para consumir drogas, puede ser vista como la antítesis del aburrimiento.

La sociedad actual conlleva un constante aumento de problemas de muchos ámbitos, algunos de ellos son ocasionados por el aumento constante de la sociedad y equivocadamente consideran que hallan escape en la adicción a los fármacos. La ciencia y el cambio sofisticado de la era informática han ocasionado que los individuos tengan más tiempo disponible para la inactividad. Lo cual ocasiona a su vez una pérdida de aprovechamiento del tiempo y una ausencia de interés por el entorno, los beneficios de la actualidad como la comida instantánea, la manipulación de objetos por medio de botones entre otros aunado a las comodidades de la sociedad actual han conducido a buscar salidas para enfrentar el aburrimiento. Los individuos necesitan asimilar como encauzar esa

monotonía que hay en ellos. Un remedio eficaz sería la realización de actos benéficos para el individuo. Actos que aumenten la creatividad. En cuanto más nos distanciamos de nuestra diaria labor para sobrevivir mayor es el tiempo disponible para actividades sin trascendencia, la problemática consiste en encausar a esos individuos en actividades importantes ya que no pueden o no saben canalizar sus inquietudes por los conductos adecuados. Existe una multitud de formas de entretenimiento con muy poco esfuerzo para utilizar su tiempo libre. Esto es parte de lo que un grupo notorios de individuos no asimila y lo canaliza en buscar una huida a sus problemas, lo cual logran por conducto del uso de drogas. Actualmente el consumo se da en antros, escuelas, a nivel básico medio superior; en reclusorios y se puede conseguir en determinados lugares a plena luz del día. Resulta normal en algunos lugares ver como parte del entorno social a personas aspirando thinner con el cual humedecen un trapo y, cuyos vapores inhalados los dejan en un estado de somnolencia e inconciencia entre otras deficiencias, llevándolos a condiciones de deterioro mental y físico paulatinamente.

La familia como núcleo de la sociedad incide en este aspecto en el uso de las drogas, ya que como grupo, es un factor relevante en la formación de los hijos y transmite conocimientos de carácter ético, moral, psicológico. La ausencia de estos conocimientos mal encausados o insuficientes, crean en el niño y el adulto una orientación contraria a las normas sociales que lo llevan a realizar actos ilícitos relacionados con las drogas. La nula o escasa comunicación con sus padres para orientarlos en situaciones adversas sobre la base de experiencias, por haber vivido más años dan como resultado que el hijo se apoye en personas sin escrúpulos que los puede conducir al camino de las drogas. Por costumbre se había transmitido a la madre el peso de la formación del niño, es ella quien auxiliaba en las tareas escolares y daba de comer a sus hijos. En el caso del padre es quien aportaba la mayor parte de su salario para la obtención de los alimentos, pero debido a la situación económica y a la liberación femenina entre otros factores que ocasionan la incorporación de la madre al área laboral para complementar las necesidades, esta situación va en perjuicio del desarrollo adecuado del menor por falta de atención. En este sentido los padres de familia, también han desatendido sus obligaciones, ya que la vida social les ésta impartiendo otros derroteros como el trabajar mas para elevar sus ingresos, refugiarse en las bebidas embriagantes o una indiferencia hacia su familia. Por otro lado el joven no reúne

los requisitos que determina la institución educativa para integrarse a sus filas, y aunado a la cantidad insuficiente de espacios existentes para atender la demanda de educación ocasionan que realicen manifestaciones de rechazados, solo unos cuantos tienen la oportunidad de costearse sus estudios en escuelas particulares, los más no encuentran trabajo o se dedican a un subempleo, o bien tienen un trabajo que no se adecua a sus metas. En estos casos, tienen horas de ocio, en menor y otros en mayor número, este tiempo ocioso lo dedican a reunirse con otros jóvenes con ideas similares, inconformes en sus hogares por no tener espacio para desarrollarse, no encuentran eco a sus interrogantes, rechazan los patrones de conducta y autoridad paterna surgiendo así el conflicto generacional.

La forma de pensar, y de sentir, de padres e hijos contribuyen a retirar más la brecha generacional e indirectamente son motivo de ciertas normas de comportamiento relacionada con las drogas al presionar para que estos jóvenes actúen como los padres quieren, ocasiona que se vuelvan más adheridos a la subcultura, lo cual aumenta la enajenación social.

Frente a problemas de escasos servicios de habitación, de seguridad pública, insuficiencia de recursos y funcionarios corruptos para atender las necesidades de la población la anarquía tiende a prevalecer y derivar en actividades ilícitas.

Todos tenemos un deseo natural por conocer lo desconocido, normalmente es más intenso en la adolescencia ya que es la edad en que se recibe mayor influencia de los compañeros, etapa en la cual muchos de ellos están consumiendo droga(s). En los medios de comunicación, surgen informaciones relacionadas con las drogas que ocasionalmente influyen en la intención de descubrir sus efectos. En una cantidad notoria de personas vulnerables a estos efectos, puede ser el ingreso a la adicción. Cabe mencionar que muchos consumidores lo realizan para estar alegres o para escapar de ese tedio y para experimentar una conciencia diferente.

La forma de vestirse la forma de hablar y el uso de drogas, todo se hace parte de su identidad. La indiferencia es la impresión de desaliento ocasionada por la discriminación a los homosexuales, los niños pobres, niños de minorías raciales; incapacitados; este puede ser el inicio del camino hacia la derrota. Es también digno de comentarse el quebrantamiento de las costumbres de la comunidad en las grandes ciudades. Otra causa es la etapa de la adolescencia prolongada, ya que el joven no asume los roles adecuados cuando psicológica y físicamente esta preparada para abandonar la adolescencia. Mientras

que los abuelos de estos adquirieron responsabilidades de trabajo y de familia a menor edad, el joven actual es motivado a permanecer en el plantel escolar hasta tener una suficiente preparación y así obtener el grado de técnico o profesional para poder competir en el área laboral, la suerte de estos adultos depende económicamente de sus padres. Sobre la base de estos sucesos de interés social se pueden concluir que el abuso de droga es motivado por aspectos sociales políticos, económicos, culturales, etc.

1.3 CLASIFICACIÓN DE LAS DROGAS

De acuerdo a Rafael Velasco Fernández “cinco son los grupos o tipos principales de droga”.⁵

1.- Depresores del sistema nervioso central

- a) Alcohol etílico (etanol)
- b) Inhalables
- c) Hipnóticos
- d) Tranquilizantes menores

2.- Estimulantes del sistema nervioso central

- a) Cocaína
- b) Anfetaminas
- c) Cafeína
- d) Metilfenidato
- e) Anoréxicos
- f) Nicotina

3.- Alucinógenos

- a) LSD (Dietilamida del Ácido Lisérgico)
- b) Sustancias naturales: Psilocibina, Mezcalina.
- c) Otras sustancias (DOM, DMT, FENCICLIDINA)

⁵ Velasco Fernández Rafael. Op cit, P.58.

4.- Cannabioles

- a) Marihuana
- b) Hachis

5.- Drogas “de Diseño”

- a) Extasis (tacha)
- b) ICE

1.- Depresores del sistema nervioso central

Depresores. Estas sustancias tienden a hacer decrecer el estado de alerta del adicto, deprimen la función cerebral. Quien las consume está menos atento a los estímulos del medio exterior y tienen reacciones más lentas. Los depresores disminuyen todas las funciones mentales superiores (atención, juicio, razonamiento, memoria e inteligencia) y deprimen el estado de ánimo.

a) Alcohol.

*“Líquido incoloro, transparente, móvil y volátil con un olor espirituoso característico y un sabor quemante, el alcohol etílico (CH₃CH₂OH) probablemente haya sido la primera droga usada por el hombre. Produce desde el inicio de su ingesta, la pérdida de los mecanismos inhibitorios y de la autocrítica, deprime el sistema nervioso central, es irritante, produce gastritis alcohólica y si su concentración es suficiente puede provocar una falla respiratoria. Cuando el alcohol frena o deprime los centros corticales el sujeto se desinhibe, en razón de los significativos cambios en el metabolismo de los neurotransmisores, que se traducen en alteraciones funcionales de la conducción nerviosa, por ello, asume conductas extrañas, escandalosas y no puede razonar ni recordar”.*⁶

⁶ Tomas Escobar Raúl, Diccionario de Drogas Peligrosas, Editorial Universidad, Buenos Aires 1999, P.26,27.

“Efectos de las drogas”⁷

Anorexia
Náuseas al levantarse
Vómitos
Ardor Gástrico
Diarreas crónicas
Sensación de piernas pesadas
Temblor en las manos
Dolor y calambre en miembros inferiores
Sensación de hormigueo en miembros inferiores
Pérdida de la memoria
Nerviosismo
Insomnio
Pérdida de peso
Congestión facial
Temblor lingual
Temblor digital
Movimientos incordinados
Reflejos aumentados o ausentes en rodillas y tobillos
Hígado y bazo aumentado de tamaño

b) Inhalables

“Históricamente se señala al gas hilarante (óxido nitroso) como el primero que se aplicó como anestesia inhalatoria de uso médico en 1844, le siguieron el éter, el cloroformo y el cloruro de etilo. El éter, capaz de lograr sensaciones de embriaguez, mezclado con alcohol y otras sustancias, fue usado en la primera guerra mundial por los soldados que combatían, para estar dotados así de una marcada agresividad. El cuadro que se presenta por intoxicación de cualquier inhalante confusión mental y alucinaciones terroríficas.

⁷ Ibidem. P.27.

*Los efectos embriagantes y euforígenos del óxido nitroso y del éter etílico fueron conocidos antes de haberse apreciado su potencia anestésica. En Irlanda, en el siglo pasado, se pretendió reducir el alcoholismo difundiendo el éter etílico, hasta que tuvo que reprimirse su uso en todos los niveles sociales donde se había convertido en una costumbre. El éter se consumía aspirando pañuelos embebidos con esa sustancia; primero lo hacían las altas clases sociales europeas y luego, mezclado con alcohol, se difundió su consumo en las zonas míseras de Inglaterra, en el periodo previo a la revolución industrial. En muchas partes de Europa, durante la segunda guerra mundial, directamente reemplazó al alcohol. Los disolventes (solventes volátiles), pegamentos o cementos adhesivos, pinturas en aerosol, fluidos correctores de escritura empleados por los adictos son sustancias orgánicas volátiles liposolubles y, por lo tanto, comparten un efecto depresivo y tóxico sobre el sistema nervioso, al cual narcotizan. La intoxicación con benzol es una de las más graves y su adicción recibe el nombre de benzolismo”.*⁸

“Efectos de la droga”⁹

Lenguaje confuso

Ojos enrojecidos

Zumbidos en los oídos

Náuseas

Visión borrosa

Nariz que gotea

Tos

Dolor de cabeza

Depresión mental y respiratoria

⁸ Escobar Tomas Raúl. Op cit P.183,184.

⁹ Ibidem. P.184.

c) Hipnóticos.

Son sustancias poco usadas en el país con fines de intoxicación, estos son los típicos depresores del sistema nervioso central (SNC) sedantes e hipnóticos (capaces de inducir y mantener el sueño) habitualmente se encuentran como drogas psicotrópicas de patente, contenidas en las tabletas, cápsulas, supositorios, preparados líquidos o ampulas para inyectarse. En dosis pequeñas producen tolerancia, relajación, calma y disminución de la ansiedad y la tensión. En dosis mayores aparece el sueño precedido de una sensación de borrachera, la sobredosis puede causar la muerte por depresión severa del centro nervioso que regula la respiración.

d) Tranquilizantes.

Son productos medicinales que eliminan la ansiedad, actualmente estos tranquilizantes han sustituido a los barbitúricos en virtud de que son más seguros ya que causan menores efectos secundarios y su acción sobre el centro respiratorio es mucha más débil, por lo que difícilmente pueden causar intoxicación grave, los médicos y psiquiatras los utilizan para el tratamiento de diferentes trastornos. Pero fuera de prescripción y bajo uso inmoderado pueden llevar a una seria dependencia física y psicológica. Que ocasiona estados de incorporación motriz y mal funcionamiento intelectual.

Estimulantes del sistema nervioso central Son aquellas drogas que producen un estado de alerta y de actividad.

2.- Estimulantes

Estos incrementan el estado de alerta, aumentan el estado de conciencia, de tal manera que, mientras actúan, el sujeto percibe más intensamente el medio exterior y responde de manera más acelerada a los estímulos.

a) Cocaína.

ERYTHXYLON COCA es el nombre científico de la planta que se extrae de la cocaína. Es una planta que crece en las regiones húmedas del Perú, Bolivia y Ecuador, esta planta llega a medir los 2 metros. A los 2 metros y medio, las hojas se muelen hasta formar una pasta,

esta molienda en su máxima expresión llega a formar un polvo blanco y cristalino, su forma de adicción puede ser fumada, aspirada o inyectada.

A partir de la cocaína, agregándole otros químicos se obtiene el crack.

“Efectos de la droga”¹⁰

Exaltación del ánimo

Sensación de vigor

Aparente brillantes intelectual

Estados alucinatorios auditivos, táctiles y visuales.

La percepción hace creer que se tiene, bajo la piel o ropa insectos o parásitos

Delirium tremens

Cuando la droga termina sus efectos, el cocainómano se torna colérico y brutal

VIH cuando se usan jeringas contaminadas.

Si la intoxicación Es eventual	{ El sujeto empalidece Se siente agitado, sudoroso, con frío o con temblores Sufrir aceleración del pulso y de la respiración
-----------------------------------	--

En casos crónicos:

Graves trastornos psíquicos

Insomnio

Apatía

Alucinaciones

Melancolía

Manía suicida u homicida

Los bebés desarrollan la dependencia en el seno materno por las adicciones de sus padres.

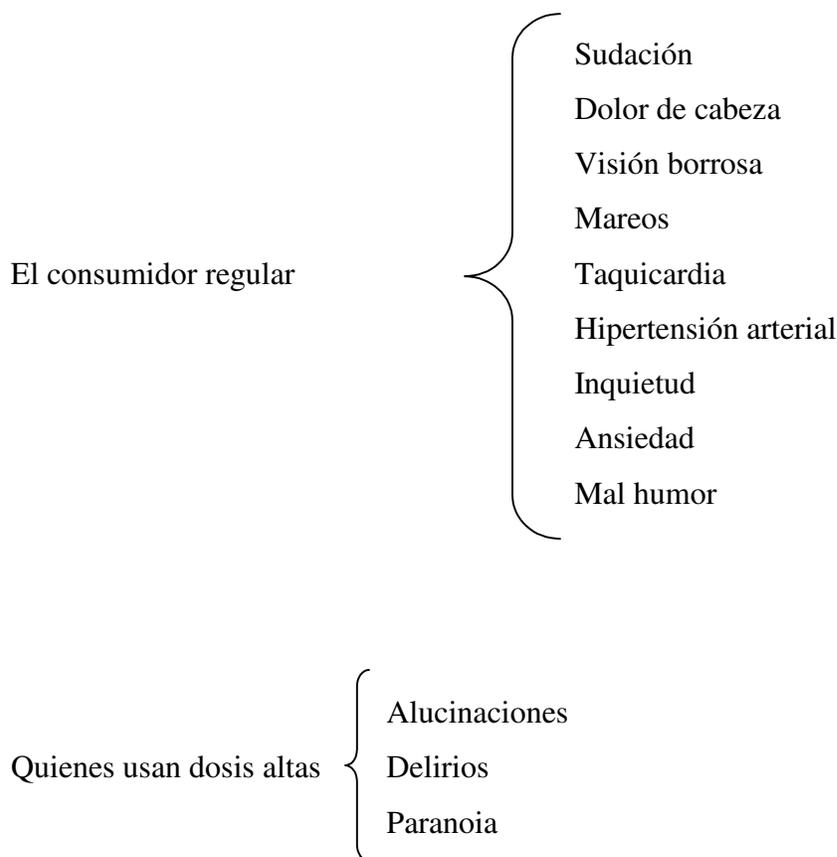
b) Anfetaminas

“Estas originalmente fueron llamadas despertadoras debido a su acción principal como estimulantes del SNC. Hasta hace

¹⁰ Escobar Tomas Raúl Op cit, P.87, 88.

relativamente poco tiempo, los pediatras y los psiquiatras las utilizaban como coadyuvantes farmacológicos en el tratamiento de la hiperquinesia infantil. Los efectos secundarios que producen, principalmente la anorexia y el retardo en el crecimiento, han hecho que en la actualidad se prefiera el metilfenidato (ritalin), otro estimulante que suele utilizarse sin prescripción médica y que tiene cierto poder adictivo en los jóvenes pero no en los niños, las anfetaminas y otras sustancias de adicción parecida se encuentran en algunos medicamentos utilizados para bajar de peso (preludin, tenuate) conocidos con el nombre común de anoréxicos.”¹¹

“Efectos de la droga”¹²



¹¹ Velasco Fernández Rafael. Op cit. P.78.

¹² Loc cit. P.78.

c) Cafeína

“Es una sustancia relacionada con los alcaloides de ciertas plantas, conocidas en medicina por su acción sobre los sistemas cardiovascular y respiratorio, la cafeína se encuentra principalmente en el café, el té, los refrescos de cola y el chocolate (cacao). Originario de América y del oriente, el café llegó a Europa a principios del siglo XVII introduciéndose por Venecia, y muy pronto se convirtió en la bebida preferida, probablemente debido a su degustación y a los efectos que produce cuando se ingiere en poca cantidad. La infusión también contiene aceites, tanino y una variedad de otras sustancias responsables de la adicción gástrica que causa su ingestión excesiva”¹³

“Efectos de la droga”¹⁴

Efectos que produce un consumo discreto (una a tres tazas de café al día).

Son los mismo que se describen en el caso de los otros estimulantes , sólo que menos intensos, destacando entre ellos:

Fluidez del pensamiento

Estado de alerta.

A mayores dosis:

Insomnio

Irritantes

Trastornos vasculares

Taquicardia

Hipertensión

En el consumo excesivo y prolongado de café:

¹³ Ibidem, P.79.

¹⁴ Velasco Fernández Op cit, P.79.

Irritabilidad

Angustia intensa

La ingestión excesiva:

Dolor de cabeza

Tensión muscular

Ansiedad y fatiga

Vaga sensación de incomodidad

d) Metilfenidato

*“Es un derivado relacionado con la anfetamina. Es utilizado en el tratamiento de los niños que muestran un nivel de actividad anormalmente alto o que padecen del trastorno de hiperactividad y falta de atención y ocasionalmente en el tratamiento de la narcolepsia. Estimula el SNC con efectos menos potentes que los de la anfetamina pero más que la cafeína”.*¹⁵

Se han reportado casos de adictos que disuelven las tabletas en agua y se inyectan, ocasionando bloqueos en los vasos sanguíneos pequeños, pulmones y retina, pues tales tabletas contienen materiales insolubles.

e) Anoréxicos

“Compuestos también llamados “píldoras para adelgazar” o “supresores de hambre”. Fueron empleados para tratar la obesidad, incorporándose una extensa gama a la farmacopea moderna, son semejantes a las anfetaminas, de cuya estructura derivan. Provocan una dependencia de tipo anfetáminico con estimulación del SNC, con su privación se presentan síntomas de agotamiento o depresión. La automedicación oral o intravenosa y el abuso hallan en adolescentes y jóvenes a la mayoría de sus adictos. La droga viene en cápsulas, tabletas, polvo (blanco) y líquido, se

¹⁵ Lorenzo Pedro. Op cit. P.211.

*administra en forma oral o inyectable y suele asociarse con el serio trastorno de la alimentación contemporánea, la anorexia”.*¹⁶

f) Nicotina

*“Alcaloide del tabaco que presenta el aspecto de un líquido aceitoso. Cuando se combustionaba el cigarrillo se haya suspendido en diminutas partículas de alquitrán. En el pulmón se absorbe casi con la misma eficacia que si se lo administrara por vía intravenosa. Llega al cerebro 8 segundos después de haberse inhalado. La intoxicación en pequeñas cantidades produce excitación; es el factor que crea adicción al tabaquismo y dependencia con mayor rapidez que la heroína. Produce trastornos circulatorios, aumenta la frecuencia del pulso y la presión sanguínea, dando paso a arritmias e hipertensión arterial que en los casos graves puede llegar al colapso. La nicotina que se expande en el humo del cigarrillo – un poco ácida – no se absorbe bien en la boca. En tareas agrícolas, la nicotina se utiliza como plagicida”.*¹⁷

*“Efectos de la drogas”*¹⁸

Alteraciones cardiovasculares

Por el nivel de colesterol que promueve en la sangre, constituye un factor de riesgo de Muerte súbita.

Infarto del miocardio

Arteriosclerosis

Angina de pecho

Los fumadores de 20 cigarrillos diarios tienen tres veces más de posibilidades de sufrir un infarto de miocardio, y que la mortalidad por cardiopatía coronaria en el hombre es entre el 50 y el 150% mayor entre los grandes fumadores.

¹⁶ Escobar Tomas Raúl. Op cit P.45.

¹⁷ Ibidem, P.233, 234.

¹⁸ Escobar Tomas Raúl Op cit, P.234.

3.- Alucinógenos

Estimulantes del SNC, son sustancias que provocan la percepción subjetiva de un fenómeno no existente. También se los llama psicóticos, por ser capaces de producir cambios en la conciencia, en el ánimo, en la percepción y en la conducta.

a) LSD

Es el nombre popular de la dietilamida del ácidolisérgico. Fue descubierto este principio del corzuelo del centeno, por un investigador de los laboratorios Sandoz, en 1943 en forma accidental mientras trabajaba.

La LSD es un alucinógeno que provoca una actividad intensa en dosis muy pequeñas.

“Efectos de la droga”¹⁹

Hiperactividad del sistema nervioso simpático

Dilatación de las pupilas

Aumento de presión arterial, pulso, reflejos, temperatura corporal

Temblores finos

Se intensifica el estado de alerta

Cambios bruscos de humor

Percepción distorsionada del tiempo (se percibe más lento)

b) Sustancias naturales

- *“Psilocibina. Se encuentra en los hongos psilocybe mexicana heim y conocybe que crecen en México y Centroamérica”²⁰*

“Efectos de la droga”²¹

Debilidad

Nauseas

Ansiedad

Midriasis

¹⁹ Velasco Fernández Rafael. Op cit. P.82.

²⁰ Lorenzo Pedro. Op cit. P.318.

²¹ Ibidem. P.319.

Visión borrosa

Sus efectos son parecidos a los de la LSD

- Mescalina. (el único fármaco natural, producido por distintos cactus americanos como el peyote). La mescalina es el principal alcaloide del cactus peyote, el cual contiene unos 18 alcaloides. Dicha planta es utilizada por indios mexicanos en ritos religiosos, así como para disminuir la fatiga y el hambre, es activa por vía oral.

*“Sus efectos”*²²

Alucinaciones visuales

Disminución de las funciones intelectuales.

c) Sustancias sintéticas

- DOM. (DIMETOXIANFETAMINA)

*“Sintetizada en 1963, fue la primera de estas sustancias que apareció en el mercado ilícito. Relacionado también estructuralmente con anfetaminas y mescalina, con dosis baja (2-3mg) produce estimulación simpática, midriasis, temblor, exaltación de reflejos, taquicardia, etc. Con dosis medias (5-8mg) ocasionan alteración de la percepciones alucinantes e intensa estimulación del SNC. Dosis más elevadas (10-20mg) puede producir intensos efectos psicotrópicos”.*²³

- DMT. (DIMETILTRIPTAMINA)

*“Es producida por plantas como la mimosa, virola y piptadenia, pero también puede ser obtenida sintéticamente, lo mismo que la dietiltriptamina (DET). No es activa por vía oral sino por intranasal y parenteral, produce alteraciones de la percepción, alucinaciones visuales, midriasis e hipertensión arterial”.*²⁴

²² Lorenzo Pedro. Op cit. P.319.

²³ Lorenzo Pedro. Op cit, P.232.

²⁴ Ibidem, P.319.

4.- Cannabioles

*“En estas sustancias, el principio químico activo que produce alteraciones en el organismo y en el psiquismo es el Delta-9-tetrahidrocanabiol, que se encuentra en una planta originaria de la India, la cannabis sativa. De esta derivan la marihuana, el hachis (o hashish)”*²⁵

- Marihuana (cannabis sativa)

“Esta sustancia está contenida en la planta en diferentes concentraciones, es la preparación seca y triturada de flores, hojas y tallos de pequeño tamaño, generalmente se fuma sola o mezclada con tabaco”.²⁶

“La droga de mayor consumo, sin considerar el tabaco o al alcohol, es la marihuana, 2.4 millones de personas la han probado alguna vez en una proporción de 7.7 hombres por cada mujer. Poco más de 2 millones (3.87%) vive en población rural (385.214 personas) que representan el 3.48% de la población entre 12 y 18 años”.²⁷

*“Efectos de la Droga”*²⁸

Euforia

Relajación

Taquicardia

Distorsión perceptiva

Fallas en el juicio, la coordinación motriz y la memoria.

5.- Drogas de diseño

A partir de fines de la década de 1970 han surgido nuevos tipos de drogas sintéticas, similares a las controladas en cuanto a su estructura química y a sus efectos en la mente,

²⁵ Velasco Fernández Rafael. Op cit. P.85.

²⁶ Escobar Tomas Raúl. Op cit. P.269.

²⁷ Secretaría de Salud. Consejo Nacional Contra las Adicciones. México 2002, P.21.

²⁸ Velasco Fernández Rafael. Op cit. P.88.

pero con ciertas diferencias que impiden su control. Estos nuevos fármacos se conocen como drogas de diseño porque son diseñadas en laboratorios químicos clandestinos que evaden las leyes relativas al control de drogas. Algunas de estas sustancias son extremadamente potentes y han provocado numerosas muertes por sobredosis; así mismo, pueden causar daños severos a las funciones cerebrales.

a) Éxtasis (Tacha)

*“Fue sintetizada en 1914 y utilizada por varios psiquiatras de esa época , sus efectos incluyen incremento de la sudoración, rechinar de dientes, heridas en la mucosa bucal, visión borrosa”.*²⁹

b) ICE

*“Apareció en 1985 en las islas de Hawai (polinesia), su proceso parte de la metafetamina en polvo, solidificada o cristalizada por cocimiento, su peligrosidad consiste en su poder adictivo, sus efectos. El adicto se vuelve “pellizcador” presa de una urgencia compulsiva por destrozar objetos y cosas, daños en pulmones, insomnio, depresión y fatiga”.*³⁰

1.4 NARCOTRÁFICO Y CÁRTEL

*“Narcotráfico: Tráfico ilícito se refiere a la producción fabricación, extracción, preparación, oferta, venta, distribución, entrega, corretaje, envío, transporte, importación o exportación de cualquier estupefaciente”*³¹.

Los narcotraficantes no pueden recurrir a instituciones legales para resolver sus disputas y dirimir sus conflictos y la sustituyen por una serie de formas de violencia, la sociedad y el Estado deben pagar las consecuencias del narcotráfico, en cuanto a los costos de represión,

²⁹ Tomas Escobar Raúl. Op cit. P.142.

³⁰ Ibidem. P.182.

³¹ García Ramírez Efraín, Drogas. Análisis jurídico del delito contra la salud México 4ed, Editorial Sista,1989, P.50.

de prevención, tratamiento médico, rehabilitación y corrupción. La violencia en las calles, en centros sociales, en reclusorios etc. El narcotráfico se ha filtrado en la esfera más alta del gobierno y hasta en el medio artístico, es difícil desligar al hablar del narcotráfico al mismo tiempo la idea de balazos, drogadicción, narcos, y millones de dólares. Los poderosos sectores que mueve la droga llegan a ejercer control e influencia a través del lavado de dinero, la corruptela, etc. La sociedad criminalizada al involucrarse en las filas de las esferas policíacas van ocasionando que estos organismos de seguridad pierdan un gran porcentaje de confiabilidad. En México políticamente se realiza una gran lucha contra dos fenómenos que ocasionan la dificultad de progreso de la sociedad; el narcotráfico y la pobreza, los productos del narcotráfico han contribuido a la desmoralización de varios sectores de la sociedad, continuamente se han presentado casos de políticos, militares, abogados etc. Por haber aceptado sobornos o ser miembros de grandes organizaciones relacionadas con las drogas.

El narcotráfico se ubica en los límites de la economía informal y criminal convirtiéndose en la industria más redituable del mundo contando con una creciente participación en el sistema de poder.

*“Si los narcotraficantes son reconocidos por ser coleccionistas de armas, de automóviles, de joyas, de imitaciones de obra de arte, La Procuraduría General de la República no se queda atrás: acumula casas aseguradas al narco, aunque no revela el uso que les da, el valor de los inmuebles, su paradero y el nombre de los propietarios. Entre 2000 y 2004, la P.G.R aseguró 2 mil 12 bienes inmuebles al narcotráfico. Estas son las entidades que tienen más aseguramientos”.*³²

D.F.....	378
Sonora.....	230
Nuevo León.....	201
Jalisco.....	157

³² Fernández Homero, “Colecciona la PGR 2 mil casas del narco”, Sección A, Reforma, México D.F 28 de Mayo de 2005, P.1.

Chihuahua.....	145
Baja California.....	143
Tamaulipas.....	129
Sinaloa.....	128
San Luis Potosí.....	92
Colima.....	77

El narcotráfico hace surgir o refuerza diferentes formas de denominación explotación y opresión y dispone a su arbitrio de la vida, situación y destino de sus actividades. Todo ello multiplica una diversidad de amenazas, ataques y violaciones a los derechos humanos de grupos e individuos, involucrados directa o indirectamente, activa o pasivamente en la compleja red del narcotráfico. Los consumidores son el primero y principal grupo de víctimas. El desarrollo del narcotráfico es inseparable del rápido aumento de adicción mundial, el consumo creciente de drogas sigue incorporando una gama de productos, la difusión del consumo se da también en términos de la continua incorporación de nuevos países para la producción y la distribución.

La producción, venta, compra y consumo de sustancias controladas y prohibidas son en sí mismas causantes de (crímenes, robo, asalto, narcotráfico, prostitución etc.) que se comete bajo la influencia de drogas, se realizan crímenes por la reducción de inhibiciones, la pérdida del sentido de la responsabilidad, ocasiona las descargas de agresividad. Los integrantes del narcotráfico despliegan una conducta de violencia, intimidación y corrupción; atraen individuos con predisposición.

México a través de foros nacionales o internacionales mantiene vivo el respeto a los derechos humanos.

“De acuerdo con la definición económica, un cártel es “un arreglo colusivo entre un número de empresas que buscan restringir la oferta consiguiendo un mayor beneficio para los miembros del cártel”³³.

Los llamados cárteles en realidad no lo son. Se ha utilizado el término más por su eficacia, en lo que a comunicación se refiere, al hablar de arreglo, la definición se contradice a un

³³ Loret de Mola Carlos, El negocio, México, Editorial Grijalbo S.A de C.V, 2001 México P.155.

razonamiento sobre las organizaciones delictivas ¿Cómo definir un arreglo entre narcotraficantes? Cuando es notorio que, por el contrario, lo que priva en su mundo son las venganzas y las guerras.

La Procuraduría General de la República ha comprobado que los cárteles invierten en el mejoramiento del cultivo por medio de la genética, ahora las plantas de amapola tienen un aspecto más resplandeciente. Las flores de amapola que anteriormente se tenían en términos genéricos ocho bulbos. Ahora llegan a tener hasta 20 bulbos, importantes para la extracción de la goma de opio, y ahora ya no prevalece el color rojo natural ya que ahora hay diferentes colores para que no sean detectados por las aeronaves de la Procuraduría General de la República.

“Los empleados del narcotráfico podrían llenar hasta el tope 5 estadios Aztecas; son 9 veces más que los trabajadores de Teléfonos de México”³⁴.

AÑO	NARCOEMPLEADOS
2000	365,400
1999	459,900
1998	636,300
1997	554,400
1996	730,800

³⁴ Loret de Mola carlos, Op cit, P.43.

CAPÍTULO II

PANORAMA HISTORICO SOCIAL DE LAS DROGAS

2.1 EVOLUCIÓN

“El testimonio más antiguo del uso de drogas es una tablilla de hace 4000 años, en la que un sumerio anónimo enumera una docena de remedios contra enfermedades que menciona. Unos 500 años después, un médico egipcio enumero unos 800 remedios con más de 700 drogas. Los médicos-sacerdotes de Egipto administraron drogas por lo menos en 14 formas diversas, desde píldoras hasta emplastos y en ciertos cocimientos mezclaban drogas con grasas animales para producir pomadas medicinales”¹.

En este capítulo realizamos una semblanza del uso de las drogas desde sus antecedentes más remotos hasta concluir en la época contemporánea.

Para efectos de este análisis clasificaremos las etapas en:

a) Drogas en grupos tribales: Periodo en que se carecía de cronología y de escritos y solo se tiene información allegándose de sus tradiciones e inducciones, su sistema de organización humana se fundamenta en la existencia de pequeños grupos ajenos y hostiles entre sí.

b) Drogas en algunas civilizaciones primitivas: Considerando que estas ya cuentan con un conjunto de conocimientos y costumbres que forman la cultura o estado social de un pueblo, analizaremos a:

- Griegos
- Celtas
- Romanos

¹ Modell Walter, Colección científica de Time-Life, drogas México 2ed, Editorial Ediciones Culturales Internacionales, 1983, P.18.

- Árabes

a) **Drogas en el imperio Azteca:** Fundación de Tenochtitlan por Mexicas hasta la conquista Española.

b) **Drogas época colonial:** Desde la conquista de imperio Azteca hasta la Independencia 1810.

c) **Drogas Época Independiente:** 1810 hasta la toma del gobierno del General Lázaro Cárdenas 1934.

d) **Drogas época actual:** 1934 hasta nuestros días.

2.2 EN LOS GRUPOS TRIBALES

Los antecedentes históricos del uso de las drogas están presentes en los más antiguos documentos conocidos y es lógico pensar que los hombres primitivos, nómadas y cazadores en constante contacto con la naturaleza, conocieron y usaron las propiedades de algunas plantas medicinales que afectaban el sistema nervioso, los hongos, plantas y los árboles, en fin, todos aquellos vegetales que contienen sustancias consideradas como drogas, porque pueden alterar el funcionamiento normal de un organismo vivo. Estos han estado presentes en la naturaleza desde antes que el hombre hiciera su aparición en la tierra, pero cuando las descubrió, empezó a utilizarlas, algunas ocasionaban que se sintiera bien por curar ciertas enfermedades, y se dio cuenta de que otras podían ocasionarle la muerte al ser ingeridas. Probablemente la caída accidental de algunas hojas de la cannabis sativa al fuego que era primordial para su existencia ocasiono que al aspirar el humo alterara su estado normal, y esto dio paso al consumo de esta droga.

“Las primeras drogas aparecieron en plantas, como resultado de una evolución entre el reino botánico y el animal. Ciertos pastos, por ejemplo, empezaron a absorber silicio obligando a que los herbívoros de esas zonas multiplicaran el marfil de sus molares, o quedaran desdentados a los pocos años de pastar”²

¿En que instante de la evolución se inició la utilización de las drogas vegetales?

² Escohotado Antonio, Historia general de las drogas, España 2ed, Editorial Anagrama, S.A., 1997 P.9.

Es posible que al observar a los animales de su entorno que al ingerir ciertas hierbas mostraban ciertos cambios de conducta como, sueño, mareos, agresividad, mayor agilidad, mayor rendimiento para caminar por largo tiempo sin mostrar cansancio. Descubrirán las amapolas, adormideras, drogas vegetales y las van incorporando a su existencia para distorsionar sus sentidos. Se sabe que una muy alta proporción de esas entidades los sujetos aprenden y refuerzan, su identidad cultural realizando experiencias con alguna droga psicoactiva.

Ya el hombre de Cromagnón dejó huella de su paso en la tierra, encontrándose pinturas en cuevas sobre actividades que realizaba, pero es hasta el periodo neolítico que va de unos 7,000 a 3,000 años a. de C. cuando aparecen antecedentes documentales de uso de sustancias que alteran su conducta.

2.3 EN LAS GRANDES CIVILIZACIONES ANTIGUAS

Las drogas tuvieron un significado místico de fácil comprensión; el hombre elevaba a la categoría de divino todo lo que no comprendía, las tormentas fueron manifestaciones de la cólera de algún Dios enojado; el brote de vida de las semillas, un don de la Diosa de la fertilidad; Los Dioses del día y la noche, de la guerra y la paz y de la vida y la muerte etc. Eran personajes constantes en la existencia de esas gentes. Todo lo que se podía domesticar y cambiar a voluntad no necesitaba de seres distintos del hombre; pero las manifestaciones naturales de las cuales no tenía control. Necesitaban un líder, un amo para alcanzar una consecución lógica. El hombre al ingerir accidentalmente una planta alucinógena ingresaría a un colapso de incertidumbre. No es raro que en los tiempos históricos las drogas vegetales están relacionados con ritos mágicos y cultos.

Hay que considerar lo que pudiesen ser las drogas vegetales en los primeros tiempos del hombre sobre la tierra, que la mayoría de ellas tienen dosis mortales, y que ocasionarían más muertes que momentos de satisfacción.

“La primera noticia escrita sobre la planta adormidera de la cual se extrae el opio aparece en tablillas sumerias del tercer milenio a. de C. Aparece también en los cilindros babilónicos más remotos, igual que en dibujos de la cultura Cretence-Milenica, grabados antiguos

hacen alusión al jugo extraído de esta planta, el opio ya era recomendado como analgésico y calmante, según un papiro hallado en el oriente indicaba que era eficaz para "evitar que los bebés griten fuerte", Homero en la odisea lo identifica como algo que "hace olvidar cualquier pena".³

“La primera referencia mesopotámica al cáñamo no se produce hasta el siglo IX a de C. en tiempos de dominio asirio y menciona su empleo, como incienso ceremonial. América no conoce el beleño (planta cuya raíz es narcótica) así como la belladona y mandrágora hasta el descubrimiento. La primera referencia mesopotámica al cáñamo no se produce hasta el siglo IX a de C. en tiempos de dominio-asirio, y menciona su empleo como incienso ceremonial, El brasero abierto era ya frecuente entre los escitas, que arrojaban grandes trozos de hachis sobre piedras calientes, el lugar era previamente cerrado para concentrar más humo y aspirarlo. El cultivo de el cáñamo es muy remoto en la antigüedad en Europa occidental, según datos de personas que estudian las plantas fósiles. El uso de plantas alucinógenas - beleño belladona y mandrágora - según testimonios antiguos hallados en medio y extremo oriente”.⁴

Hipócrates y Galeno, padres de la medicina científica pensaban que esta era una sustancia que en vez de ser vencida por el cuerpo y asimilada como simple nutrición es capaz de vencerle ocasionando en dosis ridículamente pequeñas si se compara con la de otros alimentos, grandes cambios orgánicos, anímicos o de ambos tipos.

2.3.1 GRIEGOS

“Los razonables griegos, fueron los primeros en intentar la evaluación práctica de los medicamentos, desecharon muchas de las drogas que habían heredado. Hipócrates se limitó a unas 260, entre ellas la escila, buen estimulante cardíaco, hoy en desuso. Buscaron

³ Escotado Antonio, Op Cit, P.16.

⁴ Ibidem, P.17.

*en su mundo mediterráneo drogas como el tan alabado silfium del África del norte”.*⁵

El hombre de las grandes culturas agrícolas y urbanas, es sometido al mandato de un rey dios y a rígidos sistemas de castas, para ellos las drogas ya no son cosa sobrenatural, sino sustancias que actúan alternando su conducta., por medio de esta pueden relajarse o dormir, entre otros efectos. Además de vinos y cervezas, los griegos usaron con fines ceremoniales y lúdicos el cáñamo y otras solanáceas (beleño, belladona, mandrágora), en ocasiones mediante sahumeros o inciensos.

La droga más popularizada en esta sociedad era el opio.

2.3.2 CELTAS

*“El cultivo del cáñamo es también muy antiguo en Europa Occidental, según datos paleobotánicos. Ya en el siglo VII a.C. los celtas exportan desde el enclave de (MARSELLA) cuerdas y estopa de cáñamo a todo el mediterráneo. Muchas pipas (y la propia casta de los druidas, expertos en filtros y medicamentos) indican que esta cultura conoció su empleo como droga.”*⁶

2.3.3 ROMANOS

*“En tiempos de los Césares no era infrecuente fumar flores de cáñamo hembra (marihuana) en reuniones. Para (iniciar a la hilaridad y el disfrute), costumbre que pudo venir tanto de la sociedad ateniense como de los celtas. Hay también un edicto del empleador Alejandro Severo, que como consecuencia de algunas intoxicaciones prohíbe usar datura estramonio y polvo de cantarida o en burdeles napolitanos. Sin embargo, las plantas fundamentales de Roma fueron la adormidera y la vid”.*⁷

⁵ Modell Walter, Op.Cit, P.19.

⁶ Escotado Antonio Op. Cit, P.16.

⁷ Ibidem, P.31.

2.3.4 ÁRABES

“La cultura Árabe se servirá del opio como euforizante general, recomendable para el tránsito de la segunda a la tercera edad y para sobrellevar los sinsabores de esta última, tanto en privados como en públicos. Admitido que ambas drogas crean hábito cuando se consumen en altas dosis, durante periodos largos, el alcohólico tiene una vida bastante más corta, y entra en mucho más conflicto con deberes familiares, sociales y laborales; además se hace notar por falta de coordinación, agresividad, farfulleos verbales y halitosis, mientras el habituado al opio puede realizar con precisión sus tareas, manteniendo sin dificultad una compostura externa.”⁸

2.4 EN EL IMPERIO AZTECA

“Usaban varias especies de vino o bebida equivalente que hacían del maguey, la palma, las cañas del maíz y del maíz mismo, que es el que llaman en otras partes chicha, del cual hacen mención muchos historiadores de América por ser el más general del nuevo mundo. El modo de hacer el vino de maguey que era el más usual entre los mexicanos y es sin disputa el mejor de todos, era el siguiente: cuando llegaba el maguey común a cierta edad le castraban los pimpollos y hojas más tiernas del centro hasta descubrir cierta cavidad formada en la parte más interior y gruesa de dichas hojas les rayaban la superficie interior y extraían con un cañuto o calabazo largo y estrecho el jugo que destilaban las hojas en la cavidad, que es un líquido muy dulce, destila tanta sabia que de una buena planta sacaban en 6 meses hasta 20 arrobas, y en todo el

⁸ Escohotado Antonio. Ob. Cit. P.44.

tiempo de su fecundidad hasta 50 según testifica el doctor Hernández, para abreviar la fermentación y darle mayor fortaleza le mezclaban cierta hierba a la cual, por ese destino llamaban ocpatli (medicina del vino). El color de este vino es blanco y el gusto algo áspero; tiene competente fortaleza y embriaga.”⁹

“Fr. Bernadino de Sahún se refiere a las 2 siguientes”.¹⁰

1. Hay una hierba que se llama cóatlxoxouhqui, y cría una semilla que se llama ololiuhqui; esta semilla emborracha y enloquece. Danla por bebedizos para hacer daño a los que quieren mal, y los que la comen pareceles que ven visiones y cosas espantables; darla a comer con la comida, o a beber con la bebida los hechiceros, o los que aborrecen a algunos para hacerlos mal. Esta hierba es medicinal, y su semilla es buena para la gota, moliéndola y poniéndola en el lugar donde esta la gota.
2. Hay otra hierba, como tunas de tierra, que se llama péyotl ; es blanca, hácese hacia la parte del norte. Los que la comen o beben ven visiones espantosas, o de risas; dura esta borrachera dos o tres días, y después se quita. Es como un manjar de los chichimecas que los mantiene y da ánimo para pelear y no tener miedo, ni sed, ni hambre, y dicen que los guarda de todo peligro.

También en México, crece una gran variedad de hongos, su composición esta formada por principios psicodislépticos, los más conocidos son del genero psilocybe, con quince especies catalogadas. Sin duda alguna, una cantidad de estos estaba presente en la bebida sagrada de los indios que habitan el poniente y norte de México llamados chichimecas.

“Hay unos honguillos en esta tierra que se llaman teonanácatl (que) se crían debajo del heno en los campos o páramos; son redondos, y tienen el pie altillo y delgado y redondo. Comidos son de mal sabor, dañan la garganta y emborrachan. Son medicinales contra las calenturas y la gota: hanse de comer dos o tres, no más (y) los que

⁹Clavijero Francisco Javier, *Historia antigua de México*. México. Editorial Porrúa, 1982 P. 266.

¹⁰De Sahún Bernardino, *Historia general de las cosas de Nueva España*. México 5ed. Editorial Porrúa, 1982, P.666.

los comen ven visiones y bascas en el corazón; a los que comen muchos de ellos provocan la lujuria, y aunque sean pocos”¹¹

Alguno de estos hongos, estaba presente sin duda en la bebida sagrada de los chichimecas, el Teonanacatl, con la que organizaban noches enteras de cantos y danzas, que ocasionaba una alteración de los sentidos por los cuales en muchas horas no se podían reconocer unos a otros. Así mismo los aztecas usaron los hongos en sus ceremonias religiosas, que llamaban del areytio, y que hasta nuestros días ha llegado esta información a través de los escritos de los historiadores del siglo XVI; por ejemplo, Toribio de Benavente, en su historia de los Indios de la nueva España, describe así algunos instantes de aquellos ritos. Lo primero que se comía durante la fiesta era unos honguillos negros que llamaban nanacatl, que tienen la virtud de embriagar de dar alucinaciones y aún de mover a la lujuria. Los comían antes de hacerse de día y comían también cacao antes de salir la aurora comían los honguillos con miel y cuando por su influjo se sentían enardecidos se ponían a bailar algunos cantaban otros lloraban porque estaban ebrios, unos se creían morir, otros se quedaban sin voz. Estas fiestas relativas a los hongos están perpetuadas en los frescos de Tepentitla en Teotihuacan. Las mitologías indias, primarias y naturistas, centraban su desenvolvimiento en las fuerzas naturales; no es de extrañar que la actividad de la droga vegetal tuviera un significado muy por encima de su explicación bioquímica.

2.5 EN LA ÉPOCA COLONIAL

“La inquisición en América persiguió a gran número de nativos por emplear sus drogas tradicionales. Tan concienzuda fue, en efecto, que hasta mediados del siglo XX no se redescubrieron muchos ritos relacionados con peyote, hongos, psilocibios y otras plantas psicoactivas. El inquisidor no encontró en el nuevo mundo la relación directa entre erotismo y drogas que se veía en Europa. Existía en América una gran cantidad de sustancias psicoactivas y empleos, iniciando por numerosos cultos, pero faltaba el repetido cuadro de mujeres en trance con cosas que transportaban a orgías.

¹¹ De Sahún Bernardino, Op Cit, P.666.

La cultura azteca era tan vasta en mantener excelentes jardines botánicos. Las drogas que conformaban su universo era diferente al usado en Europa. Los brujos americanos conocían también algunas solanáceas, pero salvo unas pocas excepciones su empleo quedaba y queda restringido al chaman por considerarse demasiado fuerte para los demás”.¹²

Tras largas persecuciones, todavía en 1629 Ruiz de Alarcón (inquisidor) envía una cruzada contra los nativos de Morelos y Guerrero más intencionada a extinguir el uso del ololiuhqui que por finalidades del clero. Continuando con quemas de esas semillas, destrucción de plantas, procesos y condenas.

En el nuevo mundo, la primera droga que llamó fuertemente la atención fue el Teonanáctl que en lengua Náhuatl significa seta maravillosa (seta: especie de hongo de forma de sombrero sostenido por un piecillo), nombre que abarca una gran cantidad de hongos psilocibios, no menos importancia se otorgó al ololiuhqui, que son las semillas de dos plantas trepadores, Fray Bernardino de Sahún considera que sirve a los nativos para comulgar con el diablo, la maldición se acredita al peyote, un cactáceo que contiene mescalína, cuyo empleo fue considerado ritual pagano y superstición. La hierba nicotina o Tabaco, una solanácea, otra hierba extendida y venerada en América, la consumían bebida, comida o fumada, esta planta intervenía en ceremonias religiosas, ritos de pasajeros y uso cotidiano.

Lo que para los indios sudamericanos fue la coca, para los del norte fueron las cactáceas, más marcadamente fue el peyote o peyolt. Se caracteriza por ser un cacto pequeño, de un color verde grisáceo, de tallo delgado (2 a 5 cm de diámetro, antes del tiempo de lluvias se cortan y se dejan secar hasta dar unos discos grises oscuros). Se pueden mascar o convertir en polvo para disolver en licores, los indios le dan el significado al nombre como la planta que hace que los ojos se maravillen, y es debido a las alucinaciones que produce. El peyote estuvo muy ligado a la historia de los dioses, la religión, y la forma de vida del indio, un proverbio huichol dice: “El maíz y el ciervo son alimentos del cuerpo; el peyolt es alimento del espíritu”.

¹² Escotado Antonio, Ob cit. P.54 .

El culto se lleva a cabo en un tipi especial muy grande, y comenzaba al ponerse el sol con unos cantos de introducción. Se comen pedazos de cacto hasta la medianoche y a partir de esa hora hay largas sesiones de cánticos y oraciones, el consumo del peyote estuvo muy integrado a la cultura india, y a pesar de que muchas tribus aceptaron el cristianismo, llevan a cabo una conjunción de elementos de ambas religiones, los indios, al drogarse de hablar con el espíritu pasaron a hablar con Jesús.

En sus ritos también se involucraba toda la tribu, desde las niñas y niños hasta los más viejos, el uso del peyotismo fue muy castigado en la época de la inquisición. Pero no pudieron erradicar la costumbre, ya que los indios más que considerar una guerra contra el peyote es para ellos una guerra contra su raza y su religión.

2.6 EN LA ÉPOCA INDEPENDIENTE

“A mediados del siglo XIX, en las boticas de América y Europa hay aproximadamente 70,000 remedios de formula secreta, que casi invariablemente usan drogas psicoactivas y se anuncian en toda suerte de publicaciones. Los principios activos de los fármacos de distintas plantas, se descubren”¹³

Morfina (1806) primer gran fármaco del siglo XIX

Atropina (1833)

Cafeína (184 1)

Cocaína (1860)

Heroína (1883)

Mezcalina (1896)

Barbitúricos (1903)

Las drogas ya no tienen el carácter esencial ligado a ritos o sacramentos y también dejan de ser en su gran mayoría vegetales sino que a través del avance de la ciencia, ya se van creando en laboratorios y a través de los medios de comunicación van acrecentando sus misterios que ocasionan entre otros factores mayor grupo de consumidores. Mientras se llevan a cabo la primera y segunda guerra mundial, prosigue inconteniblemente la

¹³ Escotado Antonio. Op cit, P.88.

transformación tecnológica del mundo, los hombres se regocijan en las drogas con la influencia sobre su estado de animo.

La morfina es utilizada en la guerra civil americana y en la franco prusiana de 1870 ya que tenía una gran capacidad para calmar o suprimir el dolor, y los llantos en los hospitales de campaña.

En México a mediados de siglo XIX el peyotismo religioso tiene una rápida difusión que llega desde México central hasta las provincias de Canadá. 1900 en América se encuentran disponibles en farmacias y droguerías una cantidad notoria, hay adictos a opio, morfina y heroína pero en pequeñas cantidades que no llaman la atención de periódicos o revistas, jueces o policías.

2.7 ÉPOCA CONTEMPORANEA

La ley ya no deja al azar la educación en materia de drogas sino que la incluyen en el plan de estudios de las escuelas, en diferentes niveles de acuerdo a la edad.

En el pasado solíamos alarmarnos ante la existencia en las universidades de narcóticos, después nos inquietaba el uso de la marihuana en las escuelas de enseñanza secundaria. Últimamente nos preocupan los pre-adolescentes que cursan los últimos años de primaria quienes tiene a mano una gran cantidad de drogas domesticas con las cuales imitan a sus hermanos mayores y a los adultos.

Un hallazgo fuera de lo común, integrado al mercado en los años treinta, fueron ciertas aminas como la metanfetamina, anfetamina dexanfetamina, que aparecieron como artículos de venta libre en las droguerías diagnosticado para la obesidad, la depresión, el mareo y la congestión nasal y para la sobredosis de hipnóticos. La realidad es que eran estimulantes del sistema nervioso, diez o veinte veces más activos que la cocaína, mucho más bajas en precio en comparación con ella, que al consumirla aumenta la resistencia y mejora considerablemente el rendimiento del coeficiente intelectual.

La cocaína es aislada por primera vez en 1859 y pronto esta en el mercado, respaldada, con una propaganda más fuerte que la morfina y la heroína pues se comercializa como alimento para curar los nervios y que de forma no dañina cura la tristeza. Hacia 1890 hay un centenar de bebidas que contienen extractos muy condensados de coca o cocaína pura, la mas

celebre será el french wine Of Coca, ideal Tonic, un espumoso alcohólico de base cocainica, registrado y comercializado como coca cola por un boticario de Georgia en 1885.

El hombre no satisfecho con el cúmulo de drogas hace caso omiso de su salud y corre a la búsqueda de diversas sensaciones reconfortantes, esto lo ha llevado desde hace varios años a inhalar cemento, también a integrado Flexo y Thiner que consiguen en las tlapalerías, el flexo lo inhalan directamente del bote y el thiner mojan un pedazo de trapo y lo inhalan constantemente, todos estos inhalantes representan un riesgo de depresión respiratoria y trae ligado una muerte de neuronas, esto viene a formar un grave problema de la salud en los usuarios de dichas sustancias, este tipo de consumidores por lo regular se caracterizan por vivir en la miseria económica y no cuentan con el poder adquisitivo para comprar otro tipo de drogas que los alejen de su realidad.

Los inconformes con los sistemas establecidos van en aumento constante y las formas de protesta varían por ejemplo los hippies, punks, cholos. Los primeros allá por los años sesentas se revelaron ante la sociedad establecida, las normas sociales, se vestían de manera extravagante y hacían uso de las drogas, muchos artistas reconocidos mundialmente como los Doors, Beatles, etc, consumían drogas, hecho que fue imitado por la gran cantidad de jóvenes que los admiraban. Actualmente la inconformidad con lo establecido ya no funciona para justificar el hecho de que una gran cantidad de personas consuman droga, actualmente gente de todas las clases sociales con gran facilidad la consumen, solo cambia el tipo en función de su situación económica ya que se pueden conseguir con relativa facilidad.

Hasta la época de la revolución sólo se conocían en el país los comúnmente conocidos alcohólicos y unos pocos de marihuanos de la clase de tropa pertenecientes a los ejércitos combatientes; el narcotráfico era prácticamente ignorado y los hongos alucinogenos solamente consumidos por los indígenas en sus prácticas religiosas.

“Fue durante el gobierno del general Lázaro Cárdenas (1934-1940) cuando el mal social se revela en todo el país, por lo que se incorpora al plan sexenal del régimen, un apartado de lucha contra las drogas, destinando hombres y recursos de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Salud para tal fin. Por

*primera vez se coordinan diversas Secretarías de Estado en el programa; se emiten normas para el tratamiento de toxicómanos; se publican oficialmente las listas de las drogas que están permitidas y de las que son prohibidas; se proporciona entrenamiento a los policías destinados a la lucha contra las drogas”.*¹⁴

En la época de López Mateos, Díaz Ordaz, y Echeverría, se borra el concepto de referirse a las drogas por gramos ya que se manejan las toneladas y la cantidad de comisionados para la guerra contra las drogas fue sextuplicado, es probable que Estados Unidos cuando sostiene la guerra con Vietnam halla fomentado el cultivo para también aumentar la dotación a sus combatientes ya que por costumbre los participantes directos en las guerras de la humanidad han borrado sus tristezas, cansancios, derrotas psicológicas, etc, consumiendo drogas. En 1970 los Presidentes Díaz Ordaz y Nixón de Estados Unidos se reúnen para tratar el problema del drogas, elaborando un comunicado conjunto por el cual ambos países se comprometen a combatir el tráfico de las mismas. A la par del negocio ilícito de drogas avanza también la productividad, ya que ahora se cosecha el doble en la mitad del terreno, y utilizan formas de riego mas sofisticadas.

Fue hasta el gobierno del Licenciado Miguel de la Madrid (1982-1988) cuando acontecen los más notorios acontecimientos de la historia del narcotráfico en México, se empieza a relevar la conexión del narcotráfico con personas de la política o de la Policía. A inicios del año de 1985 la noticia del asesinato en Guadalajara Jalisco de un agente de la DEA llamado Enrique Camarena, así como el piloto apellidado Zavala, el gobierno de los Estados Unidos protesta fuerte y de nuevo como en 1969 contra el pueblo Mexicano se lleva a cabo la Ramada "Operación, Interceptación, que consistía en una inspección dilatada y descortés de las personas y vehículos Mexicanos que cruzan la frontera A los dos años de haber iniciado el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, hubo un pronunciamiento popular en contra de los policías que en su trabajo o fuera de él, se dedicaban, al asalto, robo, pillaje y asesinato de personas ajenas al narcotráfico.

“México, la mitad de su población tiene menos de los 25 años de edad. Son muchos los factores que provocan la drogadicción y

¹⁴ García Ramírez Efraín, Drogas Análisis Jurídico del Delito Contra la Salud. México 4ed. Editorial Sista, 1989, P.99.

complejos los caminos para combatirla, pero el problema de las drogas se extiende cada vez más y afecta a personas de menor edad. Una de las mejores fuentes de datos para saber el estado del problema del consumo de las drogas a nivel nacional es la encuesta nacional de adicciones, que elabora cada cinco años el Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC); allí encontramos cosas cada vez más alarmantes, a la vez que complicadas. Alarmantes como el hecho de que mientras que en 1993 el promedio de inicio era de los 14 años, en el 2002 se ha reducido al menos dos años y hay casos de consumidores de tan sólo seis años de edad”¹⁵.

¹⁵ Ruiz Loyola Benjamín, Las drogas, México, Editorial Dirección General de Divulgación de la Ciencia (UNAM), 2002, P.9,10

CAPÍTULO III

EFFECTOS INHERENTES DE LA DROGADICCIÓN EN LA SOCIEDAD

3.1 LA DROGADICCIÓN COMO TRANSGRESIÓN EN LA SOCIEDAD

“Durante 1999 el sistema de vigilancia epidemiológica de la Secretaria de Salud, reporto que un total del 6.124 de funciones notificadas el 19.9% se produjo bajo la influencia de alguna droga (incluido el alcohol), de 12 fallecimientos 11 se trataba de personas del sexo masculino, así mismo las causas de muertes registradas bajo la influencia de algunas drogas fueron”¹

Asfixia	(20.5%)
Atropellamiento	(19.8%)
Choque de vehículo de motor	(17.1%)
Intoxicación	(14.2%)
Herida por arma de fuego	(13.0%)

DROGAS INVOLUCRADAS

Alcohol	(88.7%)
Marihuana	(3.4%)

DE LOS CUALES

En el hogar	(35.5%)
Vía publica	(27.7%)

Estudios respecto a los años de vida saludable perdidos por mexicanos estiman que en 1991 se perdieron 12.8 millones debido a muerte prematura y ha discapacidad por lo que se refiere a los hombres 15 a 44 años de edad las lesiones fueron responsables del 56% de los años perdidos, las que ocuparon los primeros lugares fueron:

¹ Soto Pérez Ricardo, Nociones de Derecho Positivo Mexicano. México 28ed. Editorial Esfinge, 2000, P.30.

Lesiones por accidentes de vehículos de motor y homicidios, el riesgo de perder años por vida saludable por un accidente automovilístico o por una agresión física fue 3 veces más alto que por una neumonía, un infarto al corazón o por diabetes lo que puso de relieve dos grandes problemas de salud pública:

La inseguridad vial y la violencia están relacionados con el consumo de alcohol y drogas, actualmente se calcula que el 50% de los niños que acuden a un servicio de consulta externa en un centro de salud mental de primer nivel de atención son más vulnerables a presentar trastornos de aprendizaje, de conducta oposicionista del desarrollo, de presión y abuso de sustancias que generan adicción.

Una conducta considerable que tiene relación con el consumo de drogas es la delincuencia este consumo está más relacionado con conductas del tipo antisocial, se ha detectado que los consumidores frecuentes se involucran en problemas legales y sociales más severos como vender drogas, dañar o golpear a alguien, prender fuego intencionalmente y utilizar armas para robar.

“Según el Consejo Nacional Contra las Adicciones, la droga de mayor consumo es la marihuana, 2.4 millones de personas la han probado alguna vez en una porción de 7.7 hombres por cada mujer. Poco más de 2 millones (3.87%) viven en la población urbana y el resto en la población rural (385.214 personas) que representan el 3.84 % de la población entre los 12 y 65 años.

La cocaína ocupa el segundo lugar en las preferencias de la población, el 1.44% de la población urbana la ha usado y por cada 4 hombres que la consumen hay una mujer. De la población total, el 1.23% del uso se da en forma de polvo, 0.04% en forma de pasta y el 0.10% en forma de crack. La mayor proporción de usuarios tienen entre 18 y 34 años.

Después de la marihuana y la cocaína, siguen en orden de preferencia los inhalables y los estimulantes de tipo anfetamínico, y en último lugar la heroína y los alucinógenos.”²

² Secretaría de Salud Encuesta nacional de adicciones, Consejo Nacional Contra las Adicciones, México 2002, Pag. 21.

“FUENTE DE OBTENCIÓN DE DROGAS ILEGALES”³

	% Que obtuvo la droga en la calle	% Que obtuvo la droga en la casa	% Que obtuvo la droga con un amigo	Otro
Marihuana	34.22	1.92	57.30	3.54
Inhalables	59.23	3.67	24.63	12.48
Alucinógenos	8.63	----	66.53	24.32
Cocaína y otros derivados	26.55	0.89	69.57	2.78
Heroína	46.41	----	36.95	----
Estimulantes	46.34	----	46.16	11.50

En el consumo de drogas médicas fuera de la prescripción, destacan:

Primer lugar: Tranquilizantes.

Segundo lugar: Anfetaminas y otros estimulantes.

Tercer lugar: Sedantes.

Cuarto lugar: Los Opiáceos.

Estas sustancias se consumen principalmente en zonas urbanas.

*“Según estimaciones de la (ONU) existen en el mundo 185 millones de usuarios de drogas, que representan 4.3% de la población mayor de 15 años; en México la proporción de usuarios de la población de 12 a 65 años es inferior (1.68%), es decir por cada 2.5 usuarios de drogas en el mundo hay uno en México. La droga de más consumo en México es la marihuana, por cada usuario de esta droga en México hay 5.8 en el mundo”.*⁴

Por otro lado las instituciones de procuración de justicia del país reportan datos respecto a delitos que se efectúan bajo los efectos de psicotropicos entre los que sobresalen robo, homicidio, lesiones, delitos sexuales, raptos, contrabando, daños en propiedad ajena, abuso de confianza etc., etc.

³, Encuesta nacional de adicciones, Op Cit P.22.

⁴ Ibidem, P.28.

El Instituto de Estadística Geográfica e Historia informo que la mayoría de los delitos del Fuero Federal fueron llevadas a cabo entre 1980-1989 él (4.4%) de los sujetos se encontraba ebrio (1.6%) con aliento alcohólico, en cuanto a los delitos pertenecientes al fuero común el (19.5 %) se encontraba en estado de ebriedad.

“Según el doctor Guido Belsasso comisionado del consejo Nacional contra las adicciones (CONADIC) de la Secretaria de Salubridad y existencia. El funcionario detallo que se calcula que mas de 400 mil mexicanos son usuarios frecuentes de marihuana, cocaína, inhalantes y que monitoreos del sistema de vigilancia epidemiológica (SISVEA) indican que este tipo de adicciones van en aumento particularmente la inclinación a la cocaína y a las metanfetaminas”⁵.

“El Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Alejandro Encinas reportó que el 17% de la población de las cárceles capitalinas son detenidos por delitos del Fuero Federal, principalmente vinculados con el narcotráfico”⁶.

De acuerdo con el funcionario capitalino, todos los penales de los estados de la República cuentan con un porcentaje muy alto de delincuentes del orden federal.

3.2 LA DROGADICCIÓN Y LA REPERCUSIÓN CON LA SOCIEDAD

Es innegable que la drogadicción solo ocasione perjuicios al directamente involucrado ésta tiene repercusiones sociales y económicas en la familia, religión, gobierno, educación.

Bajo el efecto de las drogas el adicto carece de la posibilidad de diferenciar entre el bien y el mal y justifica sus excesos para disfrutar de la droga. Las instituciones médicas como el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, así como otros servicios médicos de la Secretaría de Salud y los organismos encargados de la impartición de justicia esencialmente determinan un

⁵ Gómez Mena Carolina, “Arrancó la compañía nacional contra el consumo de las drogas”, Sociedad y Justicia, La Jornada, México D.F 26 de Julio de 2001, P.40

⁶ Alcaraz Yetlaneci, “Por delitos federales, 17% de reos en el D.F”, breves de policía, El Universal, México D.F 24 de Enero de 2005, P:C5.

porcentaje muy notorio de su presupuesto para resarcir daños ocasionados por el consumo de drogas.

3.2.1 FAMILIA

Los seres humanos actualmente recibimos un cúmulo de información a través de los medios de comunicación, esto ocasiona que los padres de familia queden atónitos ante las formas de ser o de actuar de los hijos y se cuestionen ¿ cómo ha llegado hasta ellos ese reflejo ya qué esta actitud no forma parte de los principios que se le han otorgado dentro del seno familia?, actualmente formar patrones adecuados a la sociedad es mas complicado ante el bombardeo indiscriminado de aberraciones, y perjuicios de los medios, formar patrones de conducta hoy consiste en seleccionar las mejores pautas en la utilización de los medios de manera que estos sean utilizados para el entretenimiento, para acrecentar nuestra cultura y la asimilación de valores. Los niños y los jóvenes necesitan una educación de calidad para ser una persona integra; necesitan un trabajo esmerado para ser laboriosos; necesita tener a la vista la honradez para ser honestos; necesitan detectar lo que les cause interés para llegar a su meta, es necesario acostumbrar su relación con amor y respeto para aprender a querer y ser amigos, novios, esposos sinceros. La educación que la familia le allega en sus vivencias son el mejor patrón de conducta y la mejor insinuación para alentar a los educandos para que en la sociedad sean lideres verdaderos que actúen en el entorno social para beneficio del desarrollo humano; esto ayuda a fomentar el crecimiento de la sociedad, es de vital importancia afinar la calidad de la relación familiar con la meta de producir recursos humanos para hacer frente a los avatares sociales. Una causa que motiva el abuso de drogas, es el sentirse fracasado que se produce en muchos jóvenes cuando no consiguen superar algunas situaciones que les rodean, lo que se enfrenta a molestos sentimientos de culpa que intentan compensar por otras vías. Por ejemplo algunos fracasan en los estudios y los abandonan, otros en las relaciones familiares etc. Ocasionando una minusvalua de su persona y aparecen los estados depresivos, junto de sentimientos inutilidad. El sentirse importante para los demás, puede involucrarlo a encontrar en las drogas a la forma de compensar su sentimiento de inseguridad y marginación.

Los padres necesitan lograr que las relaciones humanas sean armoniosas, encontrar buenas formas de comunicarse para la integración familiar y superar los problemas, con la finalidad de formar un verdadero espacio de amor y desarrollo para sus integrantes.

“Existen un numero de factores de riesgo que se dan dentro del núcleo familiar que propician en gran medida el consumo de drogas”⁷

- Actitudes y hábitos permisivos respecto a las drogas
- Relaciones deficientes entre padres e hijos
 - A) Falta de afecto
 - B) Indiferencia
 - C) Manejo inadecuado de la indisciplina
 - D) Incongruencia
 - E) Falta de comunicación
- Desintegración familiar
- Grupos familiares débiles o disfuncionales
 - A) Pocos recursos para solucionar los problemas
 - B) Consumo de drogas en la familia.

La sociedad se encuentra establecida por los hombres que la componen y la colectividad que se entrelaza en una delicada red de interrelaciones, la familia es una comunidad primaria. Si la familia aumenta sus aptitudes educativas primordiales, en ese tenor la sociedad se vera beneficiada ya que la sociedad refleja las normas de la familia.

El amor es el sentimiento más normal que puede haber hacia los descendientes que por su edad son más susceptibles de adquirir la adicción a la drogadicción, la brecha generacional puede conducir a fricciones que generen un bloqueo afectivo entre las partes. La juventud se vuelve más violenta al crear jóvenes rebeldes, resentidos, al no sentirse amados, los padres al no conseguir imponer su autoridad se vuelven más intolerantes y esperan entre ambos una reconciliación, la situación que se engendra es aprovechada por los vendedores de drogas creando una paradoja en el ámbito familiar situaciones ásperas y el

⁷ Llano Orozco Maria, Las Adicciones y las Disfunciones en la Familia. México. Editorial Trillas, 1988, P.14

narcotraficante le concibe una felicidad momentánea que al paso del tiempo lo convierte en una piltrafa humana.

La toxicomanía ha sufrido una mutación muy notoria en el transcurso de estos últimos años, inicialmente la droga se consumía en un círculo exclusivo, el de los artistas, después en un extracto de gentes en conflicto, con el mundo actual la droga se involucra en todos los medios muy especialmente en los más débiles es decir los adolescentes e incluso los niños.

La Secretaria de Salud indica que los grupos de población más vulnerables para iniciarse en el consumo de sustancias, actualmente son los niños y adolescentes, además de las mujeres aun cuando hasta ahora, la mayoría de los consumidores de drogas ilegales son hombres jóvenes, los datos recientes demuestran que entre las mujeres esta practica se presenta cada vez con mayor frecuencia, el abuso de drogas relacionado a la violencia genera una conducta complicada en el cual el adicto tiene un peso importante como factor de riesgo involucrado.

El centro de atención a la violencia intra familiar (CAVI) de la Procuraduría General De Justicia del Distrito Federal (PGJDF) ha podido identificar varias características tanto de las victimas como de los agresores, en la mayoría de los casos se refirió al consumo de alcohol y alguna droga, principalmente por parte de presunto generador de violencia familiar y social asociado al consumo de drogas que ocurre con mayor frecuencia de lo esperado, pues es conocido que un numero muy elevado de casos de maltrato al menor no es objeto de queja ante las autoridades.

3.2.2 RELIGIÓN

El ser humano siempre ha sentido la necesidad de recurrir al consumo de la droga como forma de escapar a las imposiciones de otros hombres a las circunstancias adversas de la vida y de la naturaleza; inicialmente, droga y religión jugaba ambos ese papel, posteriormente las funciones de una y otra fueron diversificándose, es conveniente considerar que las drogas estaban reservadas únicamente a limitado grupo de personajes de alta jerarquía.

El uso de la ingestión de la droga prevaleció en las sociedades de hace milenios pero con carácter selectivo, inicialmente fueron empleadas con propósitos religiosos.

A la mayoría de personas este uso estaba prohibido, probablemente considerando los peligros que les podría atraer, fueron los conquistadores europeos quienes más expandieron su uso y la practica de consumir sustancias dañinas.

En México el santuario de la Basílica de Guadalupe lugar donde se venera a la Virgen de Guadalupe (morena) de la religión católica por el mayor número de votos que acapara constantemente. Brinda el compromiso moral a través de la promesa celestial y liberación del pecado para que en un lapso que él solicitante determine para que se abstenga de ingerir bebidas alcohólicas cuyo rompimiento lo hará ser pecador y obtendrá una sentencia moral.

La religión católica que tienen un profundo ingrediente moral, condena el narcotráfico, no obstante su respetable investidura religiosa, alguno de sus jerarcas han caído victimas de los traficantes de la droga, es el caso del cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo en cobarde asesinato. La violencia azoto a la iglesia católica con su muerte ocurrida en la ciudad de Guadalajara, se afirma que fue equivocación y que confundieron al prelado con uno de los miembros de la banda rival y le hicieron 14 disparos, también es controversial el hecho de que el narcotraficante Benjamín Arellano Félix, tuviera una entrevista en la representación católica de roma en México con el nuncio Prigione sin que las autoridades bajo el gobierno del Lic. Carlos Salinas de Gortari hicieran algo por detenerlos.

La religión puede convertirse en eficaz remedio para la generación de personas que subsisten en los mundos de miseria, delincuencia y vicio.

En Culiacán, Sinaloa. Jesús Malverde es venerado más que muchos santos reconocidos por el clero, en vida fue narcotraficante se venera en una construcción con techo blanco de dos aguas y decorado al frente con cristales de colores que simulan un hermoso vitral. Jesús Malverde no es ningún santo, puesto que fue un bandolero que se gano el cariño del pueblo por ayudar siempre a los mas necesitados con el fruto de sus ganancias ilícitas hasta que murió ahorcado. La llamada “capilla de Jesús Malverde” es un espacio de oración para los narcotraficantes, en sus paredes se encuentran placas de agradecimientos por los favores recibidos, por iluminar los caminos hasta California lugar donde se lleva la transacción de la droga, en estos agradecimientos abundan los apellidos Gallardo, Guzmán, Félix, y Caro Quintero.

3.2.3 GOBIERNO

El 17 de junio de 1993 se publica en el diario oficial de la federación la creación del Instituto Nacional para el combate a las drogas obedeciendo a una necesidad de contar con elementos más eficaces al combate del fenómeno del tráfico de narcóticos.

En abril de 1997 la fiscalía especial para la atención de delitos contra la salud sustituye al Instituto. La fiscalía depende de la Procuraduría General de la Republica y dentro de la función que tiene encomendadas, se encuentra la de establecer la política Nacional de atención al fenómeno del consumo y trafico de drogas; así mismo la investigación de los hechos relacionados con el delito contra la salud relativos a las drogas y otros ilícitos conectados como él trafico de armas, el lavado de dinero y las organizaciones criminales. Dentro de los medios con que cuenta la fiscalía se tiene el sistema de inteligencia en el campo de las actividades delictivas; los sistemas de intercepción aérea, marítima y terrestre que establezca en coordinación con las dependencias involucradas en el sistema integral de intercepción.

En el concierto Internacional la fiscalía tiene la función de participar en la suscripción de acuerdos y convenios con la intervención de la Secretaria de Relaciones Exteriores; intercambiar métodos y técnicas para la prevención y persecución de delitos contra la salud además de intercambiar información delictiva en el campo de su competencia.

Para el cumplimiento de sus funciones la fiscalía se integra con los siguientes servidores públicos y unidades administrativas:

- Un comisionado
- Un centro de planeación para el control de drogas
- Una coordinación ejecutiva
- Una coordinación de operaciones
- Una coordinación de apoyo técnico
- Una coordinación de administración
- Y las delegaciones regionales.

El comisionado será nombrado y removido libremente por el Presidente de la Republica a propuesta del Procurador General de la Republica.

3.2.4 EDUCACIÓN

No es fácil dar una definición sobre educación de las drogas cada día existe un mayor grado en defender que la educación autentica requiere el planteamiento de programas educativos que proporcionen no solo conocimientos si no también valores y actitudes que combatan el abuso de las drogas. La educación debe ir mas allá de la simple transmisión de conocimientos; debe buscar el desarrollo integral de la persona el objetivo principal debe consistir en el desarrollo de las facultades físicas, intelectuales y morales de los alumnos, con la intención de que se obtengan y externen conductas y actitudes sanas ante sus vivencias es importante conseguir que el alumno aprenda las mejores decisiones dentro de la cultura de las drogas.

Esta claro que una mejor asesoría ocasiona que se tomen mejores decisiones ante el consumo de las drogas en los adolescentes y los jóvenes. Ya que tienen que batallar más con el cúmulo de factores conocidos como el consumo del alcohol, marihuana y otras drogas, se debe reconocer que aun con la información necesaria no los protege cuando se dispone con facilidad de una gamma de psicotrópicos a su alcance.

Existen factores personales sociales que facilitan el consumo, en algunas ocasiones una información mal elaborada puede despertar la curiosidad y con esto favorecer el consumo de drogas.

En términos generales en las culturas de una u otra forma ha existido una educación sobre drogas, cada comunidad cada cultura aún la más primitiva tenían sus propias drogas aceptadas por todos, así también existían ciertas normas para su utilización.

Actualmente las drogas tiene características especiales que necesitan respuestas concretas. El hecho de que no existan políticas de interés para solventarlo, motiva que las personas deban tomar sus propios criterios sobre el uso o no de las drogas.

Hay que otorgar el clima propicio para que el individuo sea libre ante todas las sustancias que puedan llegar a crear dependencias. Lo que sucede ahora con las drogas como tema tabú sucedió en la educación con el tema del sexo, los libros de biología evadían los dibujos referentes a los órganos genitales.

3.2.5 ENFERMEDAD

Una de las medidas para detener el avance de las drogas es el tratamiento a los drogadictos quienes son los que obsesivamente necesitan estas sustancias, con la finalidad de frenar que contaminen con sus nada recomendables practicas a otras personas.

En un congreso de neurociencia europea, celebrado en Viena, en septiembre de 1994, que contó con la participación de científicos norteamericanos, se trato sobre los genes que condicionan la adicción:

Tiene gran importancia para el drogadicto el proceder como consecuencia de la herencia, una persona adicta normalmente lo que más desea en el mundo es que su hijo nazca normal, sin alteraciones físicas ni mentales y que no herede su vicio, sin embargo existe un gran numero de probabilidades que aumenta cuando proviene de padre y madre adictos. El hijo puede nacer con una predisposición hacia la dependencia en un 95%, se ha llegado a comprender que la adicción es el resultado de la herencia, la influencia ambiental y lo aprendido en el transcurso de la vida de una persona, el adicto necesita la droga para sustituir o activar sustancias químicas naturales.

“La adicción es una enfermedad con las siguientes características”⁸

- 1) Es una enfermedad primaria: Una enfermedad con su propia causa, síntomas, prognosis, no es consecuencia de otra condición psiquiátrica.
- 2) Es una enfermedad obsesiva: El sujeto llega a tener una idea fija (la droga en su mente.)
- 3) Es una enfermedad compulsiva: El sujeto pierde en control sobre su consumo cuando toma la primera dosis o copa, debido a las alteraciones producidas en el sistema neuronal.
- 4) Es una enfermedad progresiva: Si no se detiene el uso de la droga la enfermedad avanza paulatinamente.
- 5) Es una enfermedad crónica: No tiene cura pero con tratamiento la persona puede recuperarse y vivir una vida libre de drogas.

⁸ Centro de Integración Juvenil, farmacoterapia de los síndromes de intoxicación y abstinencia por psicotrópicos México. 1997 Pág. 73

6) Es una enfermedad potencialmente fatal: A menos que la controle la enfermedad conducirá inexorablemente al individuo a la cárcel, al hospital psiquiátrico o a la muerte, es necesario pues, empezar a considerar a esta situación como una enfermedad que requiere de tratamiento.

Para reforzar la consideración de que la adicción es una enfermedad, se anexa la bibliografía de varios autores.

Del Olmo, Rosa ¿prohibir o domesticar?, Venezuela, Editorial Nueva Sociedad 1992, P:117.

H. Ventre, Martha, La drogadicción una mirada institucional, Buenos Aires, Lugar Editorial S.A, 2001 P:69

Newman, Elias, La Legalización de las Drogas, Buenos Aires Argentina, Ediciones de Palma, 1991, P:11

Servicio Central de publicaciones del Gobierno Vasco, Drogodependencias, la opinión pública Vasca ante la legalización de la venta de droga, España, 1994, P:33

La medicina ha otorgado a la humanidad un matiz de pócimas que restablecen las deficiencias que presenta el organismo por alguna afección dentro de este cúmulo de brebajes se encuentra una gran cantidad de fármacos que pueden producir alucinaciones, delirium, confusión o demencia transitoria. Fármacos de uso medico que afectan el estado de conciencia, al ser ingeridos.

La persona sabe que determinado fármaco puede poner en peligro su identidad psicofísica, los síntomas derivados de ello pueden presentarse por un tiempo prolongado o reducido dependiendo su estado físico y anímico. Para allegarse información clínica que permita un manejo de emergencia, deberá realizarse una revisión minuciosa de los órganos en donde es posible se manifieste perturbación que pueda indicar un estado de adicción estos efectos determinaran si es necesario una intervención terapéutica urgente e inmediata que ocasione salvar la vida del paciente, es primordial realizar un examen clínico cuando el individuo acude al servicio medico, no hay que esperar que su estado de conciencia se distorsione porque no podrá indicar el tipo de fármaco utilizado, tiempo de uso, si lo ha combinado con otras sustancias y toda información relevante para un acertado manejo clínico.

Existen un cúmulo de medicinas que se pueden considerar drogas, pero la valoración y el monto de su prescripción corresponde a un profesional de la salud para que señale la cantidad e intervalos de la administración para no provocar en el paciente un daño más agudo en función de su utilización. Las drogas producidas en el laboratorio que suelen provocar trastornos emocionales, se les da el nombre genérico de estupefacientes y sustancias psicotropicas.

Sin quererlo, sin tener realmente conciencia del problema los actores de la medicina se han convertido en los primeros traficantes de droga, no es muy difícil para un adicto conseguir o fabricar una receta medica.

3.2.6 Sida (VIH)

La Organización Mundial de la Salud ha declarado como día mundial del Sida el primer día de Diciembre de cada año, oportunidad que sirve para recordar a la humanidad la pandemia, que va en crecimiento constante al no encontrar todavía remedio, desgraciadamente la ciencia medica no ha logrado extirpar el virus del VIH causante del SIDA por la inmunodeficiencia que causa al organismo, en el mundo los laboratorios no han fructificado al 100%, pero si han tenido avances notorios con los retrovirales.

Los datos de la Organización Mundial de la Salud presenta la situación del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida Sida, es una enfermedad causada por el virus de la inmunodeficiencia humana VIH, que penetra en el organismo y destruye las células que sirven de defensa contra cualquier infección, mientras más avanza esta enfermedad, mas células mueren y más débil queda la persona.

En el mundo los infectados aumentaran en proporción de un millón por año, en México CONASIDA reporta que existen aproximadamente 50,000 infectados. El VIH relacionado con el uso de drogas inyectables ilícitas se ha extendido de forma verdaderamente alarmante en todo el mundo, él uso de drogas inyectables es la causa principal del rápido crecimiento de la epidemia. Si es tan alta la posibilidad de contagio por VIH por medio de agujas y jeringas compartidas, si es tan fácil y barato para cualquiera comprar una jeringa nueva aun para un usuario de drogas inyectables ¿porque el VIH SIDA sigue en aumento entre los consumidores de drogas inyectables? parecería que la respuesta no tiene que ver con cuestiones epidemiológicas, la percepción que tienen los adictos acerca de lo que

significa el concepto “riesgo” es muy diferente a la que tienen los médicos, por ejemplo para los usuarios de heroína el riesgo principal es la sobredosis y esto no está basado simplemente en una percepción.

Más aun la prevalencia de otras enfermedades entre la población consumidora de drogas inyectables en las grandes ciudades es mayor que la del VIH, algunas investigaciones sugieren que se contagian por esta vía hepatitis c y hepatitis b, esto significa que la costumbre de compartir jeringas y agujas obedece a cuestiones no necesariamente de índole pragmática o económica, no lo hacen por ahorrar algunos centavos, debe existir algún motivo de orden simbólico en el acto de compartir y esto debe comprenderse por quienes intentan establecer medidas de control de la pandemia entre los adictos a drogas inyectables.

En la actualidad la única forma razonable de detener la pandemia entre los usuarios de drogas ilícitas inyectables, es por medio de un enfoque multidisciplinario que incluya las experiencias y puntos de vista de diversos expertos: médicos especialistas, trabajadores sociales, psiquiatras, sociólogos etc.

Es bien cierto, mientras los grupos gay's, las mujeres que luchan contra la violencia, han logrado ser escuchados y han dejado sentir su peso en la opinión pública, las víctimas son ahora los adictos a las drogas inyectables cuya voz prácticamente no se escucha y para quienes no existen planes debidamente estructurados de prevención o tratamiento.

El abuso de drogas y el riesgo de contagio del virus de VIH o Sida se relacionan ampliamente. Una persona que se encuentra bajo los efectos de una droga, como alcohol, cocaína, marihuana, etc., tiene menos poder sobre su comportamiento y por lo tanto, menor capacidad para controlar sus impulsos sexuales, lo que incrementa la probabilidad de que se tengan contactos sexuales sin protección y mayor riesgo de contraer alguna enfermedad de transmisión sexual como el SIDA.

“El consumo de sustancias adictivas, por vía intravenosa, como la heroína y, en ocasiones, la cocaína, representan un riesgo importante de contagio del virus VIH, debido al intercambio de jeringas entre usuarios de estas drogas. Si se considera que menos del 1 % de la población mexicana consume drogas por vía intravenosa, se puede decir que la probabilidad de contagio es alta

entre esta población. Sin embargo, lamentablemente este no es el único vínculo de las drogas con esta enfermedad, hasta el momento mortal; las personas que se infectan por vía intravenosa pueden contagiar a parejas sexuales no consumidoras con el virus del VIH Sida ó las hepatitis B y C y ésta se considera una importante forma de trasmisión”⁹

3.2.7 ADICCION

El síndrome de dependencia de psicotrópicos es sinónimo de adicción, este consiste en un conjunto de características y síntomas de orden cognitivo de conducta y fisiológico que confirma la distorsión de control de la persona sobre el consumo habitual de tales sustancias, en la dependencia el individuo sigue consumiendo los tóxicos a pesar de la alteración adversa que estos ejercen sobre su organismo declara también un incremento paulatino en las dosis ingeridas y como consecuencia de este continuo consumo el sujeto destina su tiempo en un porcentaje muy notorio a consumir drogas, en recuperarse de sus efectos o en ejecutar acciones dirigidas a conseguirla además tiene síntomas de intoxicación o abstinencia mientras lleva a cabo muchas de sus actividades cotidianas, las cuales obedecen a la ingesta, repercutiendo en sus relaciones y ámbitos sociales.

“Adicción (dependencia, drogadicción, farmacodependencia) . Es el estado psicofísico causado por la interacción de un organismo vivo con una droga, caracterizado por una modificación de comportamiento y otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprimible por consumir el fármaco en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces para evitar el malestar que se presenta si no se consume”¹⁰.

Cuando el fármaco se consume en forma continua al existir farmacodependencia, aparecen síntomas orgánicos, psicológicos y sociales por lo cual el individuo tiende a recurrir al uso constante de psicofísicos que provocan tales estados.

⁹ Kena Moreno las drogas: las 100 preguntas más frecuentes, México, Editorial Centros de Integración Juvenil, 2003, P.96.

¹⁰ Loret de Mola Carlos. Op cit, P.41.

Se habla de farmacodependencia o drogadicción cuando: las reacciones que provocan las drogas en el organismo modifican el comportamiento psicológico, físico y social del sujeto. La dependencia es aquella situación en la que un sujeto necesita recurrir al producto químico o natural con regularidad para superar los obstáculos que se imponen en su vida diaria.

Se habla de dependencia psíquica cuando la necesidad de la droga produce una sensación de satisfacción y un impulso psíquico que exigen la administración constante de esa droga, con la finalidad de obtener placer o evitar un malestar.

La dependencia física es un estado de adaptación que se manifiesta en intensos trastornos físicos cuando se suspende la administración de la droga.

La gran cantidad de drogas pueden usarse esporádicamente, y no ocasionan la necesidad de volver a consumirlas para experimentar sus efectos, ya sea que estos sean placenteros, ya sea porque alivien algún malestar. Pero otras drogas producen el deseo de volver a consumirlas, de tal manera que cada vez se utilicen más seguido y resulta muy complicado omitir su uso. Entonces se dice que estas drogas han provocado una adicción o dependencia psicológica.

Algunas drogas provocan una reacción bioquímica y fisiológica adaptativa del sistema nervioso, llamada neuroadaptación, que se traduce en una sensación desagradable y a veces insoportable, la cual sobreviene cuando el consumo no se repite con frecuencia determinada. El organismo sin esa sustancia deja de funcionar normalmente. Una vez alcanzado este estado ya no se trata solo de una dependencia psicológica si no también fisiológica o física. Conforme se va desarrollando esa adaptación de las neuronas a la presencia repetida de una sustancia, aparece, también, de manera progresiva, una tolerancia a la droga. Por lo que se necesitan mayores cantidades de la misma para que se produzcan los mismos efectos.

Junto al fenómeno de la tolerancia se va generando otro, muy característico de la adicción: el llamado síndrome de abstinencia o síndrome de supresión. Cuando el sujeto que ha desarrollado tolerancia y permanece casi continuamente bajo los efectos de una droga adictiva suspende abruptamente su consumo en las horas siguientes le sobreviene un estado de sufrimiento físico y mental, el cual es variable en sus manifestaciones para cada tipo de droga, pudiendo resistir características de gravedad igualmente variable.

Si una persona de vez en cuando ha consumido alguna de las drogas adictivas, pero no desarrolla la necesidad psicológica fisiológica de consumirla reiterada y continuamente, no es un adicto. El verdadero fármacodependiente es aquel que necesita la droga y la consume compulsivamente, y que si no la tiene a la mano experimenta gran sufrimiento psicológico y a veces, también físico.

3.2.8 POSTURAS EN PRO Y CONTRA LA LEGALIZACIÓN DE LAS DROGAS.

En la sociedad existe un porcentaje mayoritario de personas que coinciden en la no legalización de las drogas y en menor grado existe un número menor que pretende que las drogas sean permitidas. También es evidente que dentro del primer grupo están los legisladores y el gobierno y en el segundo grupo se encuentren algunos escritores y artistas. Para este tema expondremos las siguientes posturas:

A FAVOR DE LA LEGALIZACIÓN

En México la “AMECA”, (Asociación Mexicana de estudios sobre Cannabis) creada en el 2001 y que actualmente la cantidad de individuos que la conforman no es tan notoria, a través de varios medios de difusión han pregonado como día mundial por la liberación de la marihuana el día 7 de mayo del 2005.

Abajo se produce un cartel alusivo a su propuesta.

Cartel del 2004

Día mundial por la liberación de la marihuana.

Ciudad de México 2005

La cita es el sábado 7 de mayo a las 15:00 frente al palacio de las Bellas Artes. Se marchará alrededor de la alameda. NO PORTES NADA ILEGAL: venimos a cambiar las leyes, no a romperlas. La marcha se conducirá en un clima de respeto y legalidad. No a los arrestos, no a la provocación.

ORGANÍZATE CON TUS AMIGOS Y COLEGAS

AMECA, Asociación mexicana de estudios sobre le cannabis

Por una sociedad libre e informada.

En esta marcha fundamenta su existencia como grupo social para hacer la petición de la liberación de la marihuana ensalzando las virtudes extraídas del boletín de la Asociación Internacional del Cannabis como medicamento 23/06/2002.

“En este boletín se señala que científicos del Centro de Trastornos del sueño y la ventilación. De la universidad de Illinois en Chicago han investigado los efectos del THC y el endocannabinoide o leamida en el sueño, en un modelo respiratorio de apnea (detención voluntaria o no de la respiración) de sueño en ratas. El profesor David W. Carley y sus colaboradores descubrieron que ambas sustancias estabilizan la respiración durante todo el sueño, disminuyendo la apnea”¹¹

Octavio Paz: “La drogadicción es un forma moderna de esclavitud y si de veras se quiere combatir el uso de drogas, debe empezarse por el principio, es decir por la forma de la sociedad misma y de sus fundamentos sociales y espirituales.”

“Manifiesto a favor de la legalización de las drogas”¹²

Gabriel José García Márquez

En cambio 16, 29 de Noviembre de 1993, Pág. 69

La prohibición ha hecho más atractivo y fructífero el negocio de la droga, y fomenta la criminalidad y la corrupción a todos los niveles.

Sin embargo, los Estados Unidos se comportan como si no lo supieran. Colombia, con sus escasos recursos y sus millares de muertos, ha exterminado numerosas bandas y sus cárteles están repletos de delincuentes de la droga. Por lo menor cuatro de los capos más grandes están presos y el más grande de todos se encuentra acorralado.

En Estados Unidos, en cambio se abastecen diario y sin problema 20 millones de adictos, lo cual sólo es posible con redes de comercialización y distribución internas muchísimo más grandes y eficientes.

Puestas así las cosas, la polémica sobre la droga no debería seguir atascada entre la guerra y la libertad, sino agarrar de una vez al toro por los cuernos y centrarse en los diversos modos

¹¹ <http://www.ameca.org.mx>

¹² <http://perso.wanadoo.es/jcuso/textos/garciamarquez2.htm>

posibles de administrar la legalización. Es decir, poner termino a la guerra interesada, perniciosa e inútil que nos han impuesto los países consumidores y afrontar el problema de la droga en el mundo como un asunto primordial de la naturaleza ética y de carácter político, que sólo puede definirse por un acuerdo universal con los Estados Unidos en primera línea. Y, por supuesto, con compromisos serios de los países consumidores para con los países productores.

Pues no sería justo, aunque si muy probable, que quienes sufrimos las consecuencias terribles de la guerra nos quedemos después sin los beneficios de la paz. Es decir, que nos suceda lo que a Nicaragua, que en la guerra era la primera prioridad mundial y en la paz ha pasado a ser la última.

A continuación se anexa una relación de consideraciones en las que se sustentan los individuos que están a favor de que la droga deba legalizarse:

- Que la legalización acabaría con el tráfico.
- Que el derecho individual consiste en decir si se consumen o no las drogas.
- Que las drogas no son tan malas como se ha manifestado.
- Que una persona tiene derecho a cuidar y controlar su cuerpo a su libre elección.
- Que la prohibición de las drogas es responsable del elevado precio.
- Que se detendría la muerte provocada por el consumo de droga adulterada.
- El estado cobraría un fuerte impuesto.

A FAVOR DE LA NO LEGALIZACIÓN

“De ninguna manera se puede sostener, como muchos lo pretenden, que se trata de un asunto surgido recientemente con motivo de la expansión del fenómeno de narcotráfico y de los problemas sociales e internacionales que él genera. Sólo en Estados Unidos, varias de las drogas que hoy son ilegales han sido alternativamente aceptadas y prohibidas dos veces en los últimos 200 años. Otros países como China e Inglaterra han sostenido también discusiones sobre este

*problema desde el siglo pasado la idea de prohibir en definitiva o de restringir el uso médico las drogas que alteran la mente y causan adicción es, así, muy vieja. Resurge periódicamente a partir de los reportes médicos sobre los daños que esas sustancias producen”.*¹³

“En Alaska, donde (¡quién lo dijera!) se aprobó que la sanción por posesión de esa droga en el hogar se aplicara solo cuando el consumidor tuviera más de cuatro onzas en su poder, lo que implicó una permisividad mayor de la que había. Esta regulación se interpretó (así lo demostró un estudio) como una señal a favor de la legalización especialmente por parte de los jóvenes menores de 19 años, la edad límite para la aplicación de la ley. El resultado fue que hacia 1988 el consumo de marihuana entre los chicos de 12 a 17 años había aumentado hasta alcanzar un número mayor al doble de la media nacional para las mismas edades. La ciudadanía decidió entonces tapar el pozo después de ahogado el niño, votando en 1990, por volver a la penalización aumentada por posesión de la droga. Desde entonces el número de consumidores ha ido disminuyendo”.

¹⁴

¹³ Velasco Fernández. Op Cit P.162

¹⁴ Velasco Fernández. Op cit, P.163.

CAPÍTULO IV
MECANISMOS FORMALES DE CONTROL
RELACIONADOS CON LAS DROGAS

4.1 RÉGIMEN JURÍDICO NACIONAL

México dispone de un conjunto de normas, leyes, reglamentos cuya finalidad es reglamentar la venta y producción de drogas lícitas (alcohol y tabaco) e ilícitas, razón por la cual se han establecido una serie de políticas públicas en torno al uso de drogas. Como ejemplo, la Secretaría de Salud en coordinación con los sectores públicos y privado promoverá y apoyará la celebración y difusión de campañas publicitarias orientadas a la moderación en el consumo de bebidas alcohólicas, que desalienten el uso del tabaco y adviertan de los posibles daños que ejercen en la salud del consumidor, es competencia de la Secretaría de Gobernación determinar horarios para la publicidad en radio y televisión y que esta es permisible en las salas cinematográficas en las películas correspondientes a clasificaciones “C” y “D”.

Está prohibido promover sobre las drogas su consumo inmoderado o excesivo y atribuirle propiedades nutritivas, sedantes, estimulantes o desinhibidoras, así como no se puede realizar publicidad de sustancias tóxicas o peligrosidad utilizando a niños como modelo.

4.1.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta constitución.”¹

“Artículo 73 fracción XVI de esta Constitución”²

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Editorial Ediciones Fiscales Isef, 2005 P.8

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos P.60.

Artículo 73 “El congreso tiene facultad:

Fracción XVI para dictar leyes sobre
Salubridad general de la República

1. El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.
2. ...
3. ...
4. Las medidas que el consejo haya puesto en vigor en la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana, así como las adaptadas para prevenir, y combatir la contaminación ambiental, serán después revisadas por el Congreso de la Unión en los casos que competan.

4.1.2 TRATADOS INTERNACIONALES

“La convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969 señala, que se entiende por tratado un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional ya conste en el instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular”.³

Bajo esta perspectiva el Gobierno de México a canalizado su cooperación a través de la creación de varios instrumentos internacionales, de carácter multilateral como bilateral, tendientes a integrar un marco jurídico, respetando la soberanía, la integridad territorial y la legislación interna de cada país.

Debido a que México a celebrado una serie de tratados, relacionados en materia de estupefacentes y psicotrópicos tomaremos solo cuatro.

- “El primer convenio al que se unió México fue el denominado Convención Internacional del Opio el cual fue firmado en el Haya, el 23 de Enero de 1912, siendo aprobado por el Senado, el 8 de Octubre de 1924, el depósito del instrumento

³ Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Enciclopedia Jurídica Mexicana Tomo VI, Editorial Porrúa, México 2002, P.808.

de adhesión se efectuó, el 3 de abril de 1925 y fue publicado en el Diario Oficial de 18 de Marzo de 1927, en tal convención se propusieron los países firmantes proseguir con la supresión progresiva del abuso del opio, de la morfina, de la cocaína, así como de las drogas preparadas o derivadas de esas sustancias o que puedan dar lugar a abusos análogos y para tal efecto establecen determinadas reglas para la exportación o importación de tales sustancias”⁴

- Convención única de 1961 sobre estupefacientes enmendada por el protocolo de 1972 de modificación de la convención única de 1961 sobre estupefacientes.

“Publicado en el diario oficial de la federación el 31 de mayo de 1967, adaptada en Nueva York. E.U.A. el 30 de marzo de 1961, el depósito de los instrumentos de gratificación se efectuó el 18 de abril de 1990. Entro en vigor internacional el 31 de diciembre de 1964 y para los Estados Unidos Mexicano en 1967”.⁵

En el preámbulo las partes preocupadas por la salud física y moral de la humanidad consideran que el uso médico es la única razón para la existencia de los estupefacientes ya que la toxicomanía constituye un mal grave para el individuo, aparejado de un peligro económico y social para el mundo, por tal motivo acuerdan prevenir y combatir ese mal de manera concertada internacional, que sea de aceptación general en sustitución de los tratados existentes sobre el uso de estupefacientes a los fines médicos y científicos y se establezca una cooperación internacional constante para el logro de este fin.

En este tratado se establecen cuales son las sustancias sujetas a fiscalización y cuales son los órganos internacionales para realizar tal fiscalización y la forma de constitución, así como las atribuciones de la junta internacional de fiscalización de estupefacientes y de la comisión de estupefacientes del consejo económico social.

- Convenio sobre sustancias psicotrópicas 1971

⁴ García Ramírez Efraín, Op Cit, P.150.

⁵ Tratados y Acuerdos Internacionales suscritos por México en Materia de Narcotráfico, Procuraduría General de la República México 1994, P.9.

“Publicado en el diario oficial de la federación el 24 de junio de 1975. Adoptada en Viena, Austria, el 21 de febrero de 1971. Aprobada por el senado el 29 de diciembre de 1972. Según decreto publicado el diario oficial de la federación el 29 de marzo de 1973. El depósito de los instrumentos de adhesión se efectuó el 20 de febrero de 1975. Entro en vigor internacional el 16 de agosto de 1976. y para los Estados Unidos Mexicanos en la misma fecha”.⁶

Las partes preocupadas por la salud física y moral de la humanidad, y con inquietud de los problemas sanitarios y sociales que origina el uso, indebido de ciertas sustancias psicotrópicas, deciden prevenir y combatir su uso limitándolo para fines médicos y científicos requieren una acción concertada y universal, reconociendo la competencia de las Naciones Unidas en materia de fiscalizaciones de sustancias Psicotrópicas.

En este convenio se determina el alcance de la fiscalización de las sustancias señala que si alguna de las partes de la organización mundial de la salud tuviese información acerca de una sustancia no sujeta a una fiscalización internacional que a su juicio exija la inclusión de tal sustancia en cualquiera de las listas del presente convenio. Realizaran una notificación al secretario general y le facilitaran información en apoyo de la misma.

Si la Organización Mundial comprueba que la sustancia puede producir :

- a) Un estado de independencia
- b) Estimulación o depresión del sistema nervioso central, que tenga como resultado alucinaciones o trastornos de la función motora o del juicio o del comportamiento o de la recepción del estado de animo.
- c) Por alucinogénos:

Hipersensibilidad a la luz.

Irritación ocular.

Visión doble.

Zumbido de oídos.

Vértigo.

Mareos.

Estornudos.

Catarro nasal.

⁶ Tratados y Acuerdos Internacionales suscritos por México en Materia de Narcotráfico, Op Cit P.65.

Tos.
Vómito.
Diarreas.
Anorexia.
Arritmia Cardíaca.
Dolores musculares.

Por heroína:

Pánico.
Delirio tóxico.
Psicosis.

Por cocaína:

Depresión respiratoria.
Nauseas.
Mareo por cocaína.

Por anfetaminas:

Hipertensión arterial.
Respiración aumentada.
Sudación fría.
Cefalea.

Por marihuana:

Taquicardia.
Distorsión perceptiva.
Fallas en el juicio.

Por LSD:

Baja percepción del tiempo y la distancia.
Ansiedad intensa.
Imposibilidad de dormir.
Depresión.

Por alcoholismo:

Accidentes
Conducta violenta

Cirrosis hepática
Conducta sexual riesgosa
Trastornos mentales y de la conducta
Síndrome alcohólico fetal.

Por tabaco:

Cáncer pulmonar y de otros órganos
Enfermedades cardiovasculares
Enfermedad pulmonar obstructiva crónica
Enfermedades vasculares cerebrales
Problemas perinatales.

En el artículo tercero se refiere a las disposiciones especiales relativas a la fiscalización de los preparados.

Todo preparado estará sujeto a las mismas medidas de fiscalización que las sustancias psicotrópicas que contenga y si contiene más de una las medidas aplicables que sea objeto de la fiscalización debe ser más rigurosa, se señala que a juicio de alguna de las partes o de la organización mundial de la salud podrá darse la exención parcial o total de un preparado previo dictamen de la organización mundial de la salud.

Se menciona que las partes deben estar, sometidas a un régimen de licencias o a otro régimen de fiscalización análogo, recomienda la advertencia, en los paquetes y propagandas de las sustancias psicotrópicas, así mismo otorga instrucciones para su uso, así como los avisos y advertencias.

También contiene disposiciones relativas al comercio internacional.

- Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas 1988.

“Adoptada en Viena, Austria, el 20 de diciembre de 1988 suscrita por los Estados Unidos Mexicanos el 16 de febrero de 1989 aprobada por el senado el 30 de noviembre de 1989 según decreto publicado en el diario oficial al 9 de febrero de 1990”.⁷

⁷ Tratados y Acuerdos Internacionales suscritos por México en Materia de Narcotráfico, Op Cit P.99.

En esta convención los países que intervienen expresan estar consientes entre otras cosas del tamaño de las actividades relacionadas con el narcotráfico y consideran la existencia de organizaciones relacionadas con tales actividades que perjudican la estabilidad, seguridad y soberanía de los estados.

De los 34 artículos que contiene esta convención sobresalen temas referentes a:

La venta, el envío el corretaje, la distribución de equipos, materiales o de sustancias psicotrópicas, se sugiere que se tomen medidas necesarias para tipificarlas como delitos penales en su derecho interno.

La adquisición, posesión o la utilización de bienes a sabiendas, en el momento de recibirlos, de que tales bienes proceden de algún delito o de algún acto de participación en el mismo, también se sugiere la tipificación del delito penal.

Se comprometen extradiciones y aseguramiento de bienes provenientes de conductas ilícitas y presentarse recíprocamente ayuda jurídica.

4.1.3 CÓDIGO PENAL FEDERAL

Señala que el internamiento o tratamiento de quienes tengan el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos es una medida de seguridad.

Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determine la ley general de salud, los convenios y tratados internacionales y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en materia.

Sustancias nocivas o peligrosas, deben ser destruidas a juicio de la autoridad que esté conociendo del caso, pero cuando lo estime pertinente podrá determinar su conservación para fines de docencia o investigación, respecto de los instrumentos del delito la autoridad competente determinará su destino. Corresponde al juzgador disponer la medida de tratamiento ya sea en libertad o en internamiento, previo el procedimiento correspondiente. Si el sentenciado tiene el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos,

el juez ordenará también el tratamiento que proceda, independientemente de la ejecución de la pena impuesta por el delito cometido.

A los inimputables a la Autoridad Judicial o ejecutora podrá entregarlos a la Autoridad Sanitaria o a otro servicio Médico que garantice el tratamiento y vigilancia.

El tratamiento que impondrá el Juez penal en ningún caso debe exceder la duración que corresponda al máximo de la pena aplicable al delito. Si la autoridad ejecutora considera que no es suficiente el tratamiento lo remitirá a la autoridad sanitaria para que conforme a las leyes aplicables se extienda el término del tratamiento.

Se otorgará libertad preparatoria al condenado, previo al informe a que se refiere el Código de Procedimientos Penales, que hubiere cumplido las tres quintas partes de su condena en delitos intencionales o la mitad de la misma en caso de delitos imprudenciales bajo los siguientes requisitos.

- Que haya observado buena conducta en la ejecución de la sentencia.
- Que el examen de su personalidad se desprenda que esta socialmente readaptado y en condiciones de no volver a delinquir.
- Deberá abstenerse del abuso de bebidas embriagantes y del empleo de estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que produzcan efectos similares por prescripción médica.

Se negará la libertad preparatoria a:

Los sentenciados por delitos contra la salud que tengan la actividad de comercializar, transportar, traficar, producir, suministrar aún en forma gratuita o prescriba algunos de los de los narcóticos sin autorización a la que se refiere la Ley General de Salud, salvo que se trate de individuos en los que concurren evidentemente atraso cultural, aislamiento social y extrema necesidad económica.

Indica que los tratados internacionales, los convenios, la Ley General de Salud determinará los productos que consideré narcóticos, estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales.

El juzgador al individualizar la medida de seguridad o la pena a imponer por la comisión de algún delito relacionado con la producción, tendencia, tráfico de drogas. Tomará en cuenta

las circunstancias exteriores de ejecución y las peculiares del delincuente; particularmente cuando se trate de indígenas se considerarán los usos y costumbres de los pueblos y comunidades a las que pertenecen, tomando en cuenta la edad, la educación, la ilustración, las costumbres, las condiciones sociales y económicas del sujeto así como los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir.

Se señala que los materiales del delito, cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Si son de uso lícito, se decomisarán cuando el delito sea intencional. Si pertenecen a un tercero, sólo se decomisarán cuando el tercero que los tenga en su poder los haya adquirido bajo alguna de las circunstancias siguientes:

- Con ánimo de lucro, sin haber participado en el delito. Si el que recibió la cosa no tuvo conocimiento de la procedencia ilícita de aquella, por no haber tomado las precauciones indispensables para asegurarse de quien lo recibió tenía derecho para disponer de ella, la pena se disminuirá hasta una mitad.
- Presente auxilio o cooperación de cualquier especie al autor de un delito, con conocimiento de esta circunstancia, por acuerdo posterior a la ejecución del citado delito.
- Favorezca el ocultamiento del responsable de un delito, los objetos, efectos o instrumentos del mismo o impida que se averigüe.
- Que no procure, por los medios lícitos que tenga a su alcance y sin riesgo para su persona, impedir la consumación de los delitos que sabe van a cometerse o se están cometiendo, salvo que tenga obligación de afrontar el riesgo, en cuyo caso se estará a lo previsto en este artículo o en otras normas aplicables.

No se aplicará la pena prevista en el párrafo anterior, en lo referente al ocultamiento del infractor cuando se trate de: los ascendientes y descendientes consanguíneos o afines, el cónyuge, la Concubina, el Concubinario y parientes colaterales por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo y los que tengan estrecha amistad.

Se señala que independientemente de la naturaleza jurídica del propietario o poseedor y de la relación que aquél tenga con el delincuente, en su caso, la autoridad competente procederá al inmediato aseguramiento de los bienes que podrían ser material de decomiso, durante la averiguación o en proceso. Si los materiales u objetos decomisados son

sustancias nocivas o peligrosas se destruirán a juicio de la autoridad que esta conociendo, salvo que estime conveniente determinar su conservación para fines de docencia o investigación, los instrumentos del delito, o cosas que sean objeto o producto de él, la autoridad competente determinará su destino, según su utilidad, para beneficio de la procuración e impartición de justicia, o su utilización si fuere el caso, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Respecto a los objetos que se localizan a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales que no hayan sido decomisados y que no sean recogidos por quien tenga derecho a ello, en un lapso de noventa días naturales, contados a partir de la notificación al interesado, se enajenarán en subasta pública y el producto de la venta se aplicará a quien tenga derecho a recibirlo. Si notificado no se presenta dentro de los seis meses siguientes, el producto de la venta se destinará al mejoramiento de la administración de justicia, previas las deducciones de los gastos ocasionados. En el caso de bienes que se encuentran a disposición de la autoridad, y que no deberán de ser destruidos y no se puedan conservar por ser de costoso mantenimiento, se procederá a su venta inmediata en subasta pública, y el producto se dejará a disposición de quien tenga derecho al mismo por un lapso de seis meses a partir de la notificación que se haga, transcurriendo el cual, se aplicará al mejoramiento de la administración de justicia.

A quien comercie, transporte, trafique, produzca, suministre aún gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos sin la autorización a la que se refiere la Ley General de Salud, Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de 100-500 días multa.

Al que posea alguno de los narcóticos sin autorización que requiere la Ley General de Salud, cuando esta posesión sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el párrafo anterior se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa.

A quien no siendo fármacodependiente se le encuentre en posesión de alguno de los narcóticos, no se procederá en contra siempre y cuando sea por una sola vez y en cantidad tal que pueda presumirse que está destinada a consumo personal. Si se encuentra en posesión de narcóticos de los cuales la ley determina requisitos especiales de adquisición no se procederá cuando dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento de la

persona que los posea. Si la cantidad de las drogas por su transporte o posesión no pueda considerarse destinadas a ejecutar alguna de las siguientes conductas:

- Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos en forma momentánea o en tránsito aunque no llegue a consumarse pero se deduce que los actos realizados era de la finalidad.
- Colabore al financiamiento, supervisión o fomento para la ejecución de algún delito relacionado con las drogas.
- Ejecute actos de publicidad o propaganda, para que se consuma cualquier droga.

Ver Anexo de Pag. 127 El cuadro se refiere a penas aplicables por delitos de tráfico de drogas más utilizadas

⁸“Las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en los párrafos anteriores serán aumentadas en una mitad cuando”:

- Se realice por servidores públicos que tengan funciones de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de delitos contra la salud.
- Por Algún miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, en dicho caso se le suspenderá para desempeño en el servicio público hasta por 5 años, o destitución e inhabilitación hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.
- Por un miembro de la Fuerza Armada Mexicana se le impondrá baja definitiva y se le inhabilitará hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta, para desempeñar cargo o comisión pública.
- La víctima fuere menor de edad o incapacitado o se utilice a estos para cometer cualquiera de estos delitos.
- Se realice en Centros Educativos, asistenciales, policiales, asistenciales policiales o de reclusión o de sus inmediaciones con quienes a ellos acudan.
- La acción sea realizada por profesionistas, técnicos, auxiliares o personas relacionado con las disciplinas de la salud y se apoyen de esta calidad para realizarlos. En esta situación se impondrá, adicionalmente suspender sus derechos o

⁸ Información Tomada de la Agenda Penal Federal, Editorial Ediciones Fiscales ISEF, México 2006.

funciones para el ejercicio profesional u oficio hasta por cinco años e inhabilitación por el mismo tiempo de prisión impuesta.

- Se trate del propietario, poseedor, arrendatario o usufructuario de un establecimiento de cualquier naturaleza y lo empleare para realizar algunos delitos contra la salud.

Si posterior al hecho o al instante se dispone de alguna forma para desviar precursores químicos, o algún dispositivo utilizado para cultivar, extraer, producir, preparar o acondicionamiento de narcóticos en cualquier forma ilícita, se impondrán de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos días multa, así como decomiso de los instrumentos, objetos y productos del delito.

Al Servidor Público que al momento de realizar, permitir, autorizar las conductas anteriormente citadas se encuentre en ejercicio de funciones, se hará acreedor a la misma pena de prisión y multa, así como la inhabilitación para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión públicos hasta por cinco años.

Al sujeto que administre a otra persona por cualquier forma sin medir prescripción de médico autorizado, se le impondrá de tres a nueve años de prisión y de sesenta a ciento ochenta días multa, las penas se aumentaran hasta una mitad más si la víctima fuere menor de edad o incapaz de entender la trascendencia de la conducta o para resistir al agente.

Al que en un terreno de su propiedad, tenencia, posesión permita la siembra o teniendo como actividad principal las labores propias del campo, como cosechar, cultivar o sembrar plantas que produzca efectos psicotrópicos, por cuenta propia o con financiamiento de terceros, cuando en el concurran, escasa instrucción y extrema necesidad, se le impondrá prisión de uno a seis años.

Al cometer el delito algún servidor público de alguna corporación policial se le impondrá destitución del empleo, cargo o comisión públicos y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar otro y si el delito lo cometiera un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro de reserva o en activo, además de la pena de prisión se le sancionará con baja definitiva de la fuerza armada a que pertenezca y no podrá desempeñar cargo o comisión pública de uno a cinco años.

El farmacodependiente que se encuentre sentenciado o procesado debe quedar sujeto a tratamiento para el beneficio de libertad preparatoria o de condena condicional cuando

procedan. La mala conducta no se considera por el hecho de ser farmacodependiente, pero si se exigirá que el sentenciado se involucre al tratamiento designado para su curación bajo vigilancia de la autoridad ejecutora.

Al que procure u obligue a un menor de dieciocho años al consumo de narcóticos estará cometiendo el delito de corrupción de menores, si esta procuración se ocasionará en forma reiterada la pena será de siete a doce años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa.

Al que incite a realizar públicamente un delito o pregone una alabanza a una persona por tener alguna adicción se le aplicarán de siete a doce años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa.

4.1.4 CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

En lo que se refiere a los que tienen el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes.

Señala que cuando el Ministerio Público tiene información de que una persona ha hecho uso indebido de estupefacientes o psicotrópicos, al iniciar su averiguación, se pondrá inmediatamente en relación con la Autoridad Sanitaria Federal correspondiente para determinar la intervención que ésta debe tener en el caso.

Si de la averiguación se desprende que existe relación en la adquisición y posesión de estupefaciente y psicotrópicos, el Ministerio Público en acuerdo con la Autoridad Sanitaria Federal correspondiente para determinar la intervención que ésta debe tener en el caso, si esta posesión tiene como fin exclusiva el uso personal, que de ellos haga el indiciado. En esta circunstancia; y siempre que el dictamen hecho por la Autoridad Sanitaria mencione que el inculpado tiene la costumbre de ingerir esa droga y la dosis sea para uso personal, no habrá consignación a los tribunales; en el caso contrario, ejercerá acción penal.

El Ministerio Público no ejercerá acción penal sin necesidad de consulta al procurador y pedirá al tribunal que el detenido sea puesto a disposición de la Autoridad Sanitaria Federal para su tratamiento por el tiempo suficiente para su rehabilitación, si dentro de los primeros días se formula o rectifica el dictamen en el sentido de que el inculpado tiene costumbre de ingerir esa droga y la cantidad sea la necesaria para propio consumo.

El material producto del delito, debe ser asegurados a fin de que no se altere, cuando se trate de plantíos de marihuana, papaver somniferum o adormidera, u otros estupefacientes, las autoridades que actúen en su auxilio, procederán a la destrucción, de aquellos levantando un acta en la que se haga constar; el área de cultivo, cantidad o volumen del estupefaciente, debiéndose recabar muestras del mismo para que obren en la averiguación previa que al efecto se inicie.

Al asegurar alguna droga, el Ministerio Público acordará y vigilará su destrucción debiendo conservar una muestra representativa suficiente para la elaboración de los dictámenes periciales que hayan de producirse en la averiguación.

4.1.5 CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Dicho código señala que las medidas de seguridad que se pueden imponer entre otras es el tratamiento de quitar el habito o desintoxicación de drogas.

Cuando el sujeto haya sido sentenciado por algún delito relativo al abuso de estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que produzcan efectos similares, paralelo a la pena a que se haga acreedor, se remitirá para que realice tratamiento que le quite el hábito, a las drogas y este no debe sobrepasar el término de la pena impuesta por el delito cometido.

Cuando se realice decomiso de sustancias nocivas o peligrosas, la autoridad debe ordenar de inmediato su destrucción o conservación para fines de docencia o investigación según considere pertinente.

Las lesiones que se cometen con motivo del tránsito de vehículos, cuando el conductor se encuentre bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que produzca efectos secundarios se considera como delitos que se persiguen por oficio.

Cuando el agente comete lesiones u homicidio bajo un estado de alteración voluntaria serán consideradas como calificadas.

Si las lesiones o el homicidio se cometen culposamente con motivo del tránsito de vehículos, se aumentará la mitad de las penas previstas.

Señala las sanciones a que se hace acreedor el responsable de causar las lesiones.

Seis meses a dos años de prisión si tardan en sanar menos de quince días y menos de sesenta.

Dos años a tres años seis meses de prisión, si tardan en sanar más de sesenta días.

Dos años a cinco años de prisión, cuando dejan cicatriz permanente en la cara.

Tres años a cinco años de prisión, cuando disminuyan la facultad o funcionamiento normal de un órgano o de un miembro.

Tres años a ocho años de prisión, cuando disminuyan la facultad o funcionamiento normal de un órgano o de un miembro.

Tres años a ocho años de prisión, si producen la pérdida de cualquier función orgánica, de un miembro, órgano o facultad, causen una enfermedad incurable o una deformidad.

Tres a ocho años de prisión cuando pongan en peligro la vida.

Cuando el agente al cometer lesión se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos u otras sustancias que produzcan efectos similares, además se suspenderán los derechos en cuyo ejercicio hubiese cometido el delito, por un lapso igual a la pena de prisión que se le imponga.

Si en circunstancias señaladas en el artículo anterior se causa homicidio de dos o más personas, las penas serán de 6 a 20 años.

4.1.6 LEY GENERAL DE SALUD.

Esta ley regula el derecho a la protección de salud que tiene todo habitante de la República en términos de la Carta Magna y determina las bases y formas para poder obtener el beneficio de los servicios de salud y la participación de la Federación y de los Estados en materia de salubridad general.

Señala que es materia de salubridad general:

- El programa contra el alcoholismo.
- El programa contra el tabaquismo.
- El programa contra la delincuencia.

Compete al Consejo de Salubridad General dictar medidas contra el alcoholismo, venta y producción de sustancias tóxicas.

En lo que se refiere a salud mental señala que la Secretaría de Salud, las Instituciones de salud y los Gobiernos de las Entidades Federativas, coordinadas con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán la realización de programas para la prevención del uso de inhalantes, estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias que causen alteraciones mentales o dependencia, la atención de las entidades mentales comprende, la rehabilitación psiquiátrica de alcohólicos y personas que usen habitualmente estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

El Consejo Nacional Contra las Adicciones tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las adicciones. La Secretaría de Salud se coordinará para la ejecución del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas con las siguientes acciones:

- Prevenir el tratamiento del alcoholismo y, en su caso la rehabilitación de los alcohólicos.
- La educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales.
- Fomentar actividades que coadyuven a la lucha contra el alcoholismo.

CAPÍTULO V

“ESTUPEFACIENTES”

“Otorga una relación de medicamentos que considerados como estupefacientes”⁹.

Además señala el cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, acondicionar, preparar, adquirir, poseer, comerciar y transportar en cualquier forma, todo acto relacionado con estupefaciente o con cualquier producto que los contenga debe regirse a las disposiciones de la Ley General de Salud y sus Reglamentos, a los Tratados y Convenios Internacionales,

⁹ Información tomada de la Agenda de Salud Editorial Ediciones Fiscales ISEF, México 2006.

a los acuerdos que emita el Consejo de salubridad General y otras leyes y disposiciones de carácter general que tengan relación con la materia, las disposiciones relacionadas que emitan otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Todos estos actos solo podrán realizarse con fines médicos y científicos y es necesario la autorización de la Secretaría de Salud.

La Secretaría de Salud normará los requisitos especiales y otorgará permisos de traspaso o adquisición, para el uso de estupefacientes en el interior del Territorio Nacional. Queda prohibida la siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo de:

Opio preparado para fumar

Diacetil morfina o Heroína

Heroína, sus sales o preparados

Canavis sativa, índica y americana o marihuana

Paper somniferum o adormidera

Paper bactreatum

Erytroxilon novogratense o coca en cualquiera de sus formas.

La Secretaría de Salud esta facultada para prohibir algún estupefaciente si puede ser sustituido por algún otro elemento que no origine dependencia.

También aprobará a las instituciones u organismos que hayan presentado documento de investigación autorizado por dicha dependencia la adquisición de estupefacientes mencionados en párrafo anterior, dichos organismos o instituciones deben comunicar a la Secretaría de Salud el resultado de las investigaciones y cuál fue la forma de utilizarlas.

Cuando la autoridad correspondiente decomise los estupefacientes o materiales que los contiene debe notificar a la Secretaría de salud para que determine si existe interés en obtener alguna sustancia.

Solo los médicos profesionales Médicos, Médicos Veterinarios, Cirujanos Dentistas, Pasantes en medicina, podrán prescribir estupefacientes siempre y cuando tenga título expedido por la autoridad educativa competente y sus reglamentos, para prescribir estupefacientes es requisito indispensable contar con recetas exclusivas, que deben contener para ser mejor controlados un código de barras concedido por la Secretaría de

Salud, o por las autoridades de salud estatales. Las recetas deben ser formuladas por los profesionales mencionados en el párrafo anterior para tratamientos menores de treinta días y la cantidad máxima de unidades prescritas por día, deberán adecuarse a las indicaciones terapéuticas del producto.

Solo los locales que cuenten con permiso pueden surtir las prescripciones de estupefacientes, y estos establecimientos al surtir deben recoger las recetas o permisos y deben asentar los datos respectivos en el libro de contabilidad de estupefacientes, posteriormente estas recetas y permisos deben remitirlo al personal autorizado de la Secretaría de salud cuando lo requiera. Solo se surtirán prescripciones de estupefacientes, cuando sean emitidos por profesionales autorizados y estas recetas deben de contener los datos completos y que las dosis no sean apócrifas.

CAPITULO VI “SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS”¹⁰

Tomando en consideración el riesgo que presentan a la salud pública ocasionando por su frecuente uso indebido, señala cuales de las sustancias con acción psicotrópica que carezcan de un valor y se utilicen en la industria, artesanías, comercio y otras actividades deban ser consideradas como peligrosas y su pena estará sujeta al control de dicha dependencia, eso lo determinará la Secretaría de Salud.

La Secretaría de Salud en coordinación con los Gobiernos de los estados deben evitar y prevenir el consumo de sustancias inhalantes que produzcan efectos psicotrópicos en los adictos mediante:

Medios de control en el expendio de sustancias inhalantes.

Prevenir el consumo de los menores de edad e incapaces.

Establecer establecimientos destinados para evitar el empleo indebido de las mismas.

Brindar atención médica necesaria a las personas que realicen el consumo de inhalantes; y

Realizarán campañas permanentes para informar al público para prevenir daños a la salud ocasionados por el consumo de inhalantes. Si los establecimientos que venden o utilizan sustancias inhalantes con efectos psicotrópicos no se adecuen a las normas que establecen

¹⁰ Información tomada de la Agenda de Salud, Editorial Ediciones Fiscales ISEF, México 2006.

el control sanitario se harán acreedores a las sanciones administrativas que disponga la Ley General de salud.

Los envases o empaques de las sustancias psicotrópicas, para su venta requieren llevar etiquetas que deben de cumplir con la Norma Oficial Mexicana, que deben señalar:

La naturaleza del producto.

Fórmula.

Composición

Calidad.

Denominación distintiva o marca.

Denominación genética y específica.

Para abrir un establecimiento dedicado al proceso de los medicamentos que contenga estupefacientes y psicotrópicos se requiere la autorización sanitaria.

En base a los riesgos que represente para la salud, los establecimientos que se dediquen al proceso de los medicamentos que contengan estupefacientes o psicotrópicos la Secretaría de Salud determinará que deben contar con una responsable que reúna los requisitos. Que se establecen en esta ley o en los reglamentos respectivos.

Es requisito indispensable contar con la autorización sanitaria para la venta y suministro de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

4.1.7 LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

En esta ley la referencia a las drogas señala como causa de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el patrón:

Presentarse el trabajador a sus labores bajo el influjo de algún narcótico o droga enervante salvo que en este último caso, exista prescripción médica, antes de empezar sus labores el trabajador deberá poner en conocimiento al patrón y presentar la prescripción suscrita por el médico.

No es permitido a los trabajadores, presentarse a laborar bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción médica, poniéndola en conocimiento del patrón antes de iniciar su servicio.

Señala que a los trabajadores de los buques se les considera como rescisión de las relaciones de trabajo usar narcóticos o drogas enervantes durante su permanencia a bordo, sin prescripción médica, al subir el trabajador al buque debe poner el hecho en conocimiento del patrón y presentarle la prescripción suscrita por el Médico. Son causas especiales para terminar las relaciones de trabajo, encontrarse el tripulante en cualquier tiempo, bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes salvo prescripción médica.

Es causa especial de terminación o rescisión de las relaciones laborales cuando los tripulantes usen narcóticos o drogas enervantes dentro o fuera de sus horas de trabajo sin prescripción de un especialista en medicina de aviación, antes de iniciar el servicio el trabajador deberá indicarle a su patrón y presentarle la prescripción médica, o encontrarse en estado de embriaguez 24 horas antes de iniciar el vuelo asignado.

Queda prohibido a los trabajadores de autotransportes usar narcóticos o drogas enervantes dentro o fuera de sus horas de trabajo sin prescripción médica.

4.1.8 LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

El objeto de esta ley es determinar normas para la investigación, perseguir, procesar, sancionar y ejecución de las penas, por delitos cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada.

Además de las penas a que se haga acreedor el miembro de la delincuencia organizada por el delito o delitos que cometa se le aplicarán las penas siguientes:

En los casos de delitos contra la salud, al miembro de la delincuencia organizada que realice labores de administración, dirección o supervisión se le aplicarán de veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días multa, al que no ejerza las funciones anteriores se hará acreedor de diez a veinte años de prisión y de doscientos a veinticinco mil días multa

A las penas anteriormente mencionadas esta ley indica que se aumentarán hasta en una mitad, cuando el involucrado sea servidor público, además se impondrán destitución o inhabilitación cualquier cargo o comisión pública, si utiliza incapaces o menores de edad para cometer cualquiera de los delitos.

4.1.9 LEY DE CULTURA CIVICA PARA EL D.F.

Basado en los principios de corresponsabilidad, solidaridad, honestidad, equidad, tolerancia e identidad. Esta ley establece reglas mínimas de comportamiento cívico con la finalidad de garantizar el respeto a las personas, los bienes públicos y privados, y determina las acciones para su cumplimiento.

Esta legislación considera que se comete infracción cívica cuando la conducta tiene lugar en:

- Instalaciones públicas de uso común.
- Instalaciones de libre tránsito como plazas, calles, avenidas, viaductos, vías terrestres de comunicación ubicadas en el Distrito Federal, paseos, jardines, parques o áreas verdes.
- Sitios de acceso público, como mercados, centros de recreo, deportivos o de espectáculos.
- Inmuebles públicos.
- Medios destinados al servicio público de transporte.
- Inmuebles de propiedad particular destinados a servicios públicos.
- Senderos, calles, jardines, plazas, áreas verdes, áreas deportivas, de recreo o esparcimiento que formen parte de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio.

Son infracciones contra la seguridad ciudadana:

Consumir	}	Estupefacientes Psicotrópicos o enervantes en lugares públicos.
Ingerir		
Inhalar		
Aspirar		

4.1.10 Jurisprudencia

“(Del latín jurisprudencia, Ciencia del Derecho) enseñanza doctrinal que emana de los fallos o decisiones de Autoridades Judiciales)

Es el conjunto de reglas o normas que la autoridad jurisdiccional con atribuciones al respecto deriva de la interpretación de determinadas prevenciones del derecho positivo, que precisan el contenido que debe atribuirse y el alcance que debe darse a éstas y que al ser reiteradas cierto número de veces en sentido uniforme, no contrariado, son obligatorias para quien deba decir casos concretos regidos por aquellas prevenciones.

La jurisprudencia se equipara a la ley porque, aunque formalmente no es norma judicial, lo es materialmente en cuanto posee los atributos esenciales de aquella, que son la generalidad, la abstracción y la imperatividad.¹¹

En Anexo de Pag. 128 Se transcriben 6 tesis relacionadas con el tema de las drogas.

Existen varios Órganos Judiciales con competencia para fijar jurisprudencia, los dependientes del Poder Judicial de la Federación como son la Suprema Corte de Justicia en pleno o en salas, el Tribunal Electoral y los Tribunales Colegiados de Circuito y otros diversos como el Tribunal Fiscal de la Federación o Tribunales Superiores de algunas Entidades Federativas, cada una de ellas en sus respectivas esferas de competencia. Las resoluciones emitidas por los organismos antes señalados, además de satisfacer el requisito de la reiteración de su sentido sin interrupción por alguna en contrario, deben ser aprobadas por un QUÓRUM específico que en ocasiones, como en los Tribunales Colegiados de Circuito llega a ser por unanimidad.

4.1.11 REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Unidad Especializada e investigación de delitos contra la salud es una unidad administrativa, órgano desconcentrado para el cumplimiento de los asuntos de competencia de la Procuraduría, y del Ministerio Público de la Federación.

¹¹ Diccionarios Jurídicos Temáticos, Derecho Procesal, Colegio de Profesores de Derecho Procesal Facultad de derecho UNAM, Editorial Litográfica INGRAMEX S.A de C.V, México 2002, P.53.

La unidad especializada es competente para conocer la investigación de delitos contra la salud excepto cuando no hayan sido cometidos por miembros de la delincuencia organizada.

4.1.12 REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL D.F.

Señala que los conductores de vehículos de transporte de pasajeros les queda prohibido permitir el ascenso de un pasajero en notorio estado de ebriedad o bajo el influjo de enervantes o psicotrópicos.

Si un conductor de vehículo, conduce en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, enervantes o sustancias psicotrópicas o tóxicas, este será obligado a realizarse los exámenes para detectar el grado de intoxicación que determine este reglamento o el médico del juzgado cívico ante el cual sean presentados, solo si existen programas de control y preventivos de ingestión de alcohol u otras sustancias, estos programas deben ser publicados en la gaceta oficial del Distrito federal y en los diarios de mayor circulación del D.F.

Respecto a los conductores de vehículos de servicio público de transportes mercantil o privado si el médico del juzgado determina que el conductor esta bajo el influjo de enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, sin perjuicio de las sanciones que correspondan se dará aviso inmediato a la Secretaría, para que proceda a la cancelación de la licencia de conducir.

Cuando los agentes cuenten con dispositivos de detección de sustancias tóxicas se procederá.

- I. El conductor someterse a las pruebas para detección del grado de alcohol.
- II. El agente entregará el comprobante de resultado de prueba al conductor.
- III. El agente entregará un ejemplar del comprobante de la prueba al Juez Cívico que servirá de base para el dictamen del médico legista que determine el tiempo probable de recuperación.

4.1.13 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-SSA2-1999, PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE ADICCIONES.

Esta norma fue publicada el 15 de septiembre del 2000 en el Diario Oficial de la Federación. Entre los más notorios beneficios de la NOM-028 cabe destacar que se considera el papel de rehabilitación y la misión social como metas permanentes en el tratamiento de las adicciones, señala la importancia de regular los servicios profesionales especializados en el cumplimiento de criterios de calidad para la prestación de servicios y refuerza la importancia de la investigación científica como base para los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación, esta norma establece y uniforma los principios y criterios mínimos de calidad en la atención de adicciones logrando el consenso y la colaboración de todos los sectores involucrados, su aplicación es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los prestadores de servicios de la salud del Sistema Nacional de Salud y en los establecimientos de los sectores públicos, social y privado que realicen actividades relacionadas con las adicciones.

4.2 EFECTOS JURIDICOS SOCIALES EN LA LEGALIZACION DE LAS DROGAS

El problema de las drogas se ha convertido en un problema criminógeno por el nivel masivo de adictos, por el daño que ocasionan a los consumidores, y a terceras personas que resultan afectadas por la agresión de los drogadictos. Es bien conocido a través de las noticias impresas, audiovisuales y otros medios que en una gran parte de la delincuencia relacionada a la drogadicción, es un problema social que afecta, tanto en forma psicológica como en económica.

Es valido decir que las drogas producen envenenamiento en el individuo, la adquisición de las sustancias prohibidas ocasiona una cadena de delitos; las drogas y las conductas criminales estarán siempre ligadas; todas las drogas producen por abuso desarreglos orgánicos y en muchas ocasiones psíquicos, llegando también los drogadictos a convertirse en esquizofrénicos cuando se encuentran drogados.

Es usual que quien requiere el uso de las drogas lo hace porque tiene problemas emocionales, pero al paso del tiempo y el uso de las droga terminara por agravarlos. Nuestra conducta está regida por una serie de ordenamientos de tipo legal, estos ordenamientos van a tipificar una variada gama de delitos, que son inaceptados por la sociedad a la cual pertenecemos. Con los ordenamientos legales trata la sociedad de contribuir a la solución de diversos problemas que se refieran al delito.

Actualmente se han levantado voces para liberar de la penalización el uso tenencia al consumo de drogas, en torno a una aceptación social.

La legalización de las drogas es constantemente propagada por un grupo notorio de personas.

“La prohibición tendería a hacer más atractivo y fructífero el negocio de las drogas aumentaría simultáneamente, la criminalidad y la corrupción, el problema radicaría en la enorme demanda de los países del norte especialmente en los Estados Unidos”¹²

Consideremos que de 1920 a 1933 se llevo a cabo la ley seca, donde los esfuerzos de la Administración Publica por detener las redes de distribución fue incipiente, ya que hizo aumentar la tasa de delitos, la corrupción de todo tipo, la apertura de tabernas clandestinas y el consumo masivo de alcoholes de mala calidad.

La legalización no eliminará la delincuencia, bajaría los precios del producto final, y por consiguiente las ganancias de los narcotraficantes y bajaría el estímulo para la dedicación de este negocio, se pretende simplificar el problema al tratar de igual las drogas que producen adicción a cualquier otra sustancia como el alcohol, basándose en el argumento de una responsabilidad madura individual que considero se presupone erróneamente como algo respetado, ya que todos sabemos que las reglas de moral se encuentran en un estado de franca descomposición.

A mediados del siglo XIX después de la derrota del imperio chino contra Gran Bretaña, en la llamada guerra del opio, el estado chino se vio obligado a aceptar la libre circulación en su territorio como consecuencia del triunfo militar. Los ingleses forzaron la consumición del opio en el imperio utilizando los mismos argumentos de los legalizadores de hoy que

¹² Maclach Lan Colín M., narcotráfico, México, Instituto de Investigaciones Culturales Latinoamericanas, 1995.

consideran innecesario proteger el derecho individual de experimentar e ingerir cualquier sustancia ya que los consumidores mayores de edad bajo la premisa que estos saben asumir una conciencia con responsabilidad.

En China era un deber político-moral. El resultado es por demás conocido: en pocos años el número de adictos severos al opio aumento en forma espectacular.

Los partidarios de la legalización se fundan en ideas provenientes del liberalismo y de los derecho humanos, se afirma que el uso de estupefacientes, drogas alcohólicas, estimulantes y sedantes, forma un componente central de toda actividad humana, argumentando que lo que hoy esta prohibido, era un acto religioso del más alto valor en otra época y en otra civilización.

Señalan que la prohibición del consumo de droga equivaldría a coartar la libertad de elección de los hombres a cercenar sus facultades, a eliminar su derecho a equivocarse. El estado contemporáneo debería abandonar su normatividad reglamentaria que restringe la vida privada de los ciudadanos, que al ser mayores de edad deberían estar libres de toda tutela pedagógica. El precio que hay que pagar por estar involucrados en la sociedad es entre otros este control emanado de instancias gubernamentales, que después de todo también están minadas por los perjuicios contemporáneos.

4.3 DROGADICCION Y DERECHOS HUMANOS

“Los derechos humanos es un conjunto de garantías fundamentales, reconocidas a los individuos por los estados pertenecientes a la O.N.U. organización de las Naciones Unidas”¹³

Este conjunto de garantías individuales aparecen condensadas en treinta artículos, en la declaración universal de los derechos humanos. De esta declaración considero que los artículos primero y tercero atañen más a los temas centrales relacionados a esta tesis como droga, drogadicción y narcotráfico.

¹³ Nueva Enciclopedia Larousse, tomo Tercero, Editorial Planeta, España Segunda Edición, 1984, P.2826.

Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón de conciencia, deben comportarse “fraternalmente” los unos con los otros.

“Fraternalmente significa con fraternidad (unión y buena correspondencia entre hermanos o entre los que se tratan como tales)”¹⁴

Podemos considerar que cualquier acto encaminado al narcotráfico y drogadicción, viola este precepto, ya que es evidente que la droga ocasiona un daño físico, mental o ambos al individuo.

Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida. A la libertad y a la seguridad de su persona.

La drogadicción tiende a minar la vida del individuo en el ámbito, cultural, social, político etc. Paralelamente va limitando la seguridad de su persona ya que emocionalmente no está en condiciones para hacer valer sus derechos.

El consumo, tráfico de drogas y su represión, ha ido planteando problemas y han ocasionado o provocado amenazas y ataques respecto a la existencia, la validez o vigencia de los derechos humanos.

“La adicción y el tráfico de drogas son problemas recientes, el uso de estimulantes, sedantes y narcóticos es, sin embargo una constante antropológica e histórica de milenios, con gran diversidad de manifestaciones en gran número de sociedades durante gran parte de este proceso ha ido acompañada de diversos tipos de regulación y control. Una multiplicidad de reconocimientos ha influido en el descubrimiento e incorporación de estas sustancias; con que consecuencia en caso de desaparición o prohibición: y bajo que sanciones”¹⁵

El fundamentalismo otorga la obligación y el derecho de proteger tanto a la Salud Pública como al ciudadano tentado de alterar sus modos de sentir, pensar, y actuar mediante

¹⁴ Escotado Antonio, Historia General de las Drogas. Madrid, Editorial Alianza 1989, P.71.

¹⁵ Fernando Tenorio Tagle, El Control Social de las Drogas en México. México, Editorial Cuadernos INACIPE, 1991, P.55, 116.

sustancias químicas. Constantemente se lleva a cabo la diferencia entre fármacos bienhechores y nocivos estos últimos aparejadas con una sanción, persecución para su tráfico. En la batalla que se ha establecido contra la supresión de la drogadicción han recibido consecuencias negativas en sus personas, o bienes aquellos que indirectamente están inmiscuidos en el problema, como representantes de la ley o del estado aquellos encargados de hacer cumplir la ley o el respeto a las normas.

La cultura de los derechos humanos no nace independiente a la existencia del hombre, si no que existe a la par con el. Desde que este hizo su aparición en el globo terrestre, posterior a la segunda guerra mundial y con más notoriedad se ha vuelto una de las grandes preocupaciones de la sociedad, justo después de los actos bárbaros y atroces de los nazis contra los judíos en los campos de concentración; probablemente las violaciones a los derechos humanos hayan existido siempre como actos del ser humano ya que este es una persona noble, también es el peor de los seres, y permanentemente a través de las noticias constatamos que existe violación total a los derechos humanos.

Tarea fundamental para omitir esto y que continuamente se libere de estos actos la humanidad. Es por medio de la educación, identificación y conocimiento de los derechos humanos. La historia determina que el uso de estimulantes, sedantes y narcóticos existe desde la época primitiva del hombre.

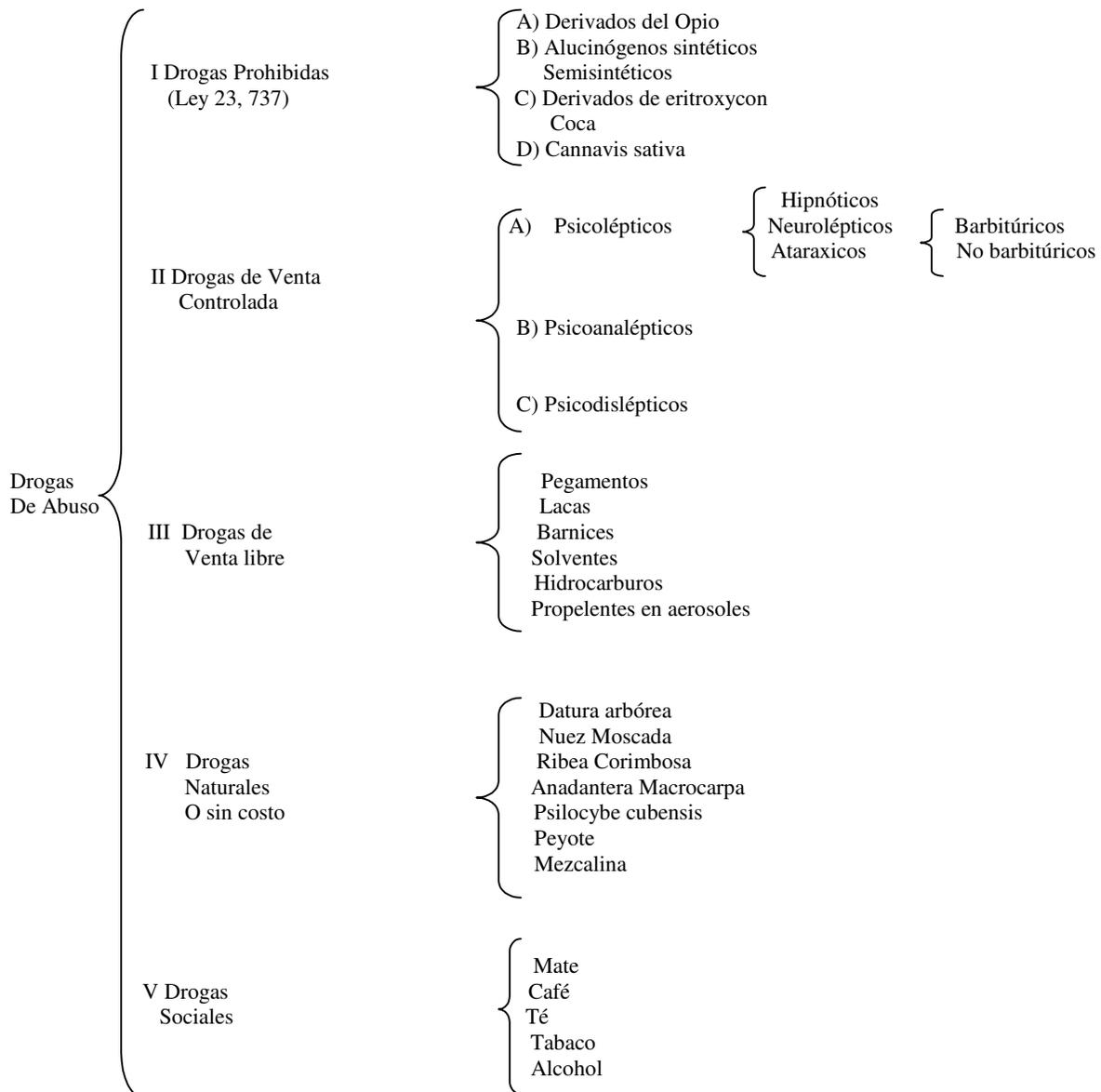
En el siglo XIX, el opio, la cocaína, el haschisch, son susceptibles de obtener fácilmente y en cantidad. Su utilización es determinada para un gran grupo de necesidades y trastornos, se alaba y se consume por pintores y actores, escultores, escritores, gobernantes, políticos, militares y la crema y nata de la sociedad etc. Estas drogas gozan además de popularidad entre los miembros de una creciente delincuencia. Actualmente el narcotráfico y la drogadicción han creado problemas, y han reforzado amenazas y ataques, respecto a la existencia y validez de los derechos humanos. El narcotráfico da nacimiento a una diversidad de actos relacionados estructuras y procesos sociales, fenómenos creativos de una narco-sociedad, esta abarca grupos involucrados como participantes directos, como beneficiarios, redes de complicidades novedosos, espacios sociales y, numerosas víctimas.

CAPÍTULO V

5.1 ASPECTOS JURÍDICO-SOCIALES DE LA DROGADICCIÓN EN EL DERECHO COMPARADO

5.1.1 ARGENTINA

La Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, ha confeccionado cuatro listas de estupefacientes y cuatro de especialidades farmacéuticas psicotrópicas y que actualiza periódicamente Salud Publica. Al subclasificar las drogas prohibidas se tendrán en cuenta su peligrosidad, cuantificada sobre la base de su capacidad para producir tolerancia y dependencia.



Se suscribe en Buenos Aires el 27 de Abril de 1973 el “Acuerdo sudamericano Sobre Estupefacientes y Psicotrópicos”.

ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS

La conferencia sudamericana plenipotenciaria sobre estupefacientes y psicotrópicos, reunida en la ciudad de Buenos Aires entre los días 25 y 27 de Abril de 1973, considerando: Que la gravedad del problema del uso indebido de drogas requiere la atención permanente y solidaria de todos los países en América del Sur orientados por principios y objetivos comunes.

Que, si bien la magnitud, características y alcance de este problema pueden revestir diferente fisonomía en cada uno de los países participantes, los riesgos y perjuicios alcanzan a todos.

Acuerda:

- Instrumentar las medidas necesarias a fin de lograr una estrecha colaboración y un intercambio eficaz de información en todo lo relativo a la lucha contra el uso indebido de estupefacientes y psicotrópicos en especial lo referente a:
 - a) Control de tráfico ilícito
 - b) Represión del tráfico ilícito
 - c) Cooperación entre órganos nacionales de seguridad
 - d) Armonización de las normas penales y civiles
 - e) Uniformidad de disposiciones administrativas que rigen el expendio
 - f) Prevención de la drogadicción
 - g) Tratamiento, rehabilitación y readaptación de los toxicómanos
 - h) Formar en cada país un órgano encargado de coordinar todo lo relacionado al tema
 - i) Celebrar reuniones anuales
 - j) Fomentar planes de educación con énfasis en la familia, docentes y estudiantes
 - k) Apoyar actividades de investigación para la creación de métodos para combatir la drogadicción
 - l) Armonizar las normas legales con los países firmantes.

La LEY 23, 737

Estupefacientes:

Será reprimido con prisión y / o multa:

- a) Siembre o cultive plantas o guarde semillas utilizables para producir estupefacientes, o materias primas, o elementos destinados a su producción o fabricación
- b) Produzca, fabrique, extraiga o prepare estupefacientes
- c) Comercie con estupefacientes o materias primas para su producción o fabricación o los tenga con fines de comercialización o los distribuya, o dé en pago, almacene o transporte.
- d) Comercie con plantas o semillas, para producir estupefacientes, comercialice, almacene, transporte o dé en pago
- e) Entregue, suministre, aplique o facilite a otros estupefacientes a título oneroso o gratuito.
 - Se otorgará prisión de 4 a 15 años el que introdujera al país estupefacientes fabricados o en cualquier etapa de su fabricación o producción, habiendo efectuado una presentación correcta ante la aduana y posteriormente alterada ilegítimamente su destino de uso.

El que estando autorizado para la producción, fabricación, extracción, preparación, importación, exportación, distribución o venta de estupefacientes los tuviere en cantidades distintas de las autorizadas.

Al medico o profesional autorizado para recetar, que prescribiera, suministrara o entregara estupefacientes fuera de los casos que indica la terapia o en dosis mayores de las necesarias. Al que públicamente difunda el uso de estupefacientes, o indujere a otro a consumirlos. El que tuviese en su poder estupefaciente. La tenencia y el consumo de hojas de coca. Cuando el condenado por cualquier delito dependiera física o psíquicamente de estupefacientes. El que tuviese en su poder estupefacientes la pena será de 1 mes a 2 años de prisión cuando, por su escasa cantidad y demás circunstancias, surgiere inequívocamente

que la tenencia es para uso personal si el procesado dependiere física o psíquicamente de estupefacientes, el funcionario público dependiente de la autoridad sanitaria con responsabilidad funcional sobre el control de la comercialización de estupefacientes, que no ejecutare los deberes impuestos por las leyes o reglamentos a su cargo, el que sin haber tomado parte ni cooperado en la ejecución de los hechos previstos en esta ley, intervinere en la inversión, venta, ignorancia, transferencia o lesión de las ganancias.

El que comprare, guardare, ocultare o recetare dichas ganancias, cosas, bienes o beneficios conociendo su origen o lo hubiera sospechado. El que falsificare recetas medicas, o a sabiendas las imprimiera con datos supuestos.

La ley 23, 737 en su artículo 34 – indica que los delitos previstos y penados por esta ley serán, de competencia de la justicia federal .

5.1.2 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

Estados Unidos presenta índices de consumo más elevados que México respecto a todas las drogas y todos los grupos de edad. En ambos países, la principal droga consumida alguna vez es la marihuana y la mayor proporción de consumidores de cualquier droga, se encuentra en el grupo de 26 a 34 años.

Droga	México %	EE.UU. %	México %	EE.UU. %	México %	EE.UU. %
Marihuana	1.43	18.9	5.78	41.5	7.20	47.9
Inhalables	0.63	7.2	1.48	10.1	0.76	8.3
Cocaína	0.59	3.0	2.59	8.9	2.01	18.4
Alucinógenos	0.12	6.5	0.42	15.0	0.29	15.1
Heroína	0.04	0.5	0.15	1.0	0.05	1.0
Cualquier * Droga	3.20	23.7	7.94	45.4	9.07	50.8

* Incluye el uso de psicotrópicos con utilidad médica fuera de prescripción.

Fuente: México; Encuesta Nacional de Adicciones, SSA, 1998.

EE.UU. National House Hold Survey on Drug Abuse, SAMHSA, 1997.

No es un asunto jurídico, político o de ética social, la reacción puritana de estados Unidos que mira con desconfianza las masas de nuevos inmigrantes y las grandes urbes. Consecuentemente ligan a las distintas drogas con grupos definidos por clase social, religión o raza y atribuyen el uso de la marihuana con la invasión mexicana.

La marihuana TAX ALT 1937 (ley sobre tributación de la marihuana era una forma de tipificar como delito la producción, dispensación y posesión de cáñamo en los Estados Unidos en este país donde se reúnen un grupo de personas para protestar contra los mexicanos usuario de marihuana, con la convicción de que esta sustancia producía irrefrenables inclinaciones a la violencia y a la lujuria).

Estados Unidos ha endurecido de manera significativa la ofensiva legislativa a través de las recientes leyes sancionadas por ejemplo la Ley Anti-Drug Abuse Act de 1988. Este nuevo régimen justifica el alejamiento de las garantías constitucionales basado en “La crisis de las drogas” de este modo, la corte suprema de Estados Unidos ha apoyado las técnicas represivas de las agencias de control de drogas defendiendo el poder de sus funcionarios para utilizar los aeropuertos con el fin de detener e interrogar a los ciudadanos sin causa aparente, someter indiscriminadamente el equipaje de los viajeros al olfato de los perros, realizar registros de automóviles, vigilar sospechosos colocando transmisores en las cargas de los vehículos, registrar naves y obtener una orden de allanamiento por simple denuncia.

En el informe final de Junio de 1988 de The White House Conference For a Drug-Free América, señala que durante el último año alrededor de 32,000.000 Norteamericanos utilizaron drogas.

El informe del Nacional Drug Policy Borrada indica que más de 70,000.000 Norteamericanos se han visto involucrados, en drogas y que el 12% de la población las uso en Junio de 1988.

“El 60 por ciento de los delitos cometidos en EE.UU, tienen relación con el consumo drogas, ya que los narcodependientes cometen 15 veces más robos y 20 veces más hurtos que los delincuentes no drogadictos y que aproximadamente un millón de presos Norteamericanos se encuentra por problemas de drogas, solo un 1

por ciento de los presos federales y un 15 por ciento de los estatales reciben adecuado tratamiento”¹

“En una importante reunión binacional realizada el 9 de Junio de 1996 en el paso Texas, la Delegación Estadounidense informo, mediante un mensaje enviado por el presidente W. Clinton, que de acuerdo con Estadísticas Oficiales, 72 millones de Norteamericanos han probado alguna droga. Uno de cada 100 Estadounidense consume alguna droga ilegal diariamente”²

Es innegable que los Estados Unidos de América por su colindancia, economía y política etc. En el caso de legalizar la droga no ejerza ninguna presión a nuestro país y consideramos que nuestras acciones al caso concreto del narcotráfico y drogadicción están supeditadas al punto de vista de nuestro vecino:

“Para el gobierno de Vicente Fox, el inicio del segundo mandato del Presidente de los Estados Unidos, George W. Bush, ha sido devastador”.³

Primero fueron los señalamientos, luego las críticas y ahora los reclamos directos por su ineficacia para contener a las organizaciones del narcotráfico y sus acciones violentas.

La más reciente expresión lo refleja el reporte anual 2004 de la estrategia internacional para el control de drogas del departamento de estado, el cual muestra rasgos de hartazgo de la administración de Bush con el gobierno mexicano.

En cambio de prioridades de la política exterior de la Casa Blanca, en el Departamento de Estado y en la misma Agencia Central de Inteligencia (CIA) se tradujo en un torrente de señalamientos y reclamos para el gobierno mexicano, sobre todo y ante las evidencias del poder que han adquirido en todo el país los cárteles del narcotráfico, que amenazan la estabilidad económica, política y social de México.

El informe del departamento de estado demuestra el “fracaso del gobierno mexicano en el combate al narcotráfico”. Y el documento estadounidense es contundente:

¹ Velasco Fernández Rafael, Las Adicciones. México. Editorial Trillas 1997, P.18.

² Azuela Huitron Mariano, Derecho Sociedad y Estado. México, Editorial Impresora Ideal 1995. P.9.

³ Esquivel Alejandro, “Bush, desencantado de FOX”, Revista Proceso, México D.F 6 de Marzo de 2005, P.5

“pese a sus intensos esfuerzos de aplicación de la ley, México es el país líder en el tránsito de cocaína, un gran productor de heroína, de metanfetaminas y marihuana, cuyo destino son los mercados de estados Unidos”.

“ el 90% de la cocaína que se vende en Estados Unidos pasa a través del territorio mexicano procedente de América del sur... la violencia de los beligerantes cárteles mexicanos se ha derramado de la frontera (norte) de México al otro lado, sobre sitios de estados Unidos” sostiene el reporte.

5.1.3 FRANCIA

La Ley del 31 de Diciembre de 1970 constituye el marco jurídico de la lucha contra la droga, esta Ley reprime el uso y el tráfico de la misma.

Los objetivos de esta Ley: Son reprimir el tráfico seriamente; plantear el principio de la prohibición uso del narcótico y propone una alternativa terapéutica a la represión del uso.

Según esta Ley el usuario de la droga debe ser colocado “bajo Supervisión de la Autoridad Médica”. La Comisión del Narcótico y Psicotrópico, otorga una lista de sustancias, es responsabilidad de la Autoridad Médica controlar el curso del tratamiento y advertir a la Comisión si el usuario no se presentó a si detiene su tratamiento antes del término.

La Ley del 31 de Diciembre de 1987 refuerza la represión del tráfico, esta Ley también señala que para la primera vez el blanquear los productos del tráfico de narcóticos consideran sanciones de 2 a 10 años para los que habrían otorgado información falsa respecto al origen de los recursos de los autores de la infracción del tráfico.

Considera la sanción para transferencia y la oferta con los menores de edad y la transferencia y la oferta en centros de enseñanza o educación o finalmente en los edificios de la administración.

La Ley del 23 de Diciembre de 1988 crea la ofensa de costumbres de blanquear en el caso de las relaciones financieras con el extranjero.

La Ley del 12 de Julio de 1990 referente a la participación de las organizaciones financieras en la lucha contra blanquear capital proveniente del narcotráfico, crea sanciones contra los banqueros y los participantes en el circuito de blanquear.

La Ley del 14 de Noviembre de 1990 introdujo en la Legislación Francesa las provisiones del artículo 5 de la Convención de las Naciones Unidas del 20 de Diciembre de 1988 que tenía como objetivo la incautación de los productos del narcótico.

El nuevo Código Penal de 1994, toma otra vez la mayoría de las provisiones de la ley de 1970, registrada en el origen en el Código de la Salud Pública, a excepción de las referentes al uso. Las infracciones hechas en el marco del tráfico organizado. La pena de encarcelamiento alcanza 30 años para la producción, fabricación, importación y exportación del narcótico en venta organizada, el líder de una organización de narcotráfico incurre en reclusión criminal de perpetuidad.

Este texto también considera las condiciones de la convención del Consejo de Europa del 8 de noviembre de 1990 que indica que será posible proceder a la investigación, identificación y a la incautación del producto de cualquier infracción hecha en el territorio de cualquier Estado que firma la Convención, esta Ley refuerza la represión del narcotráfico fundando dos nuevas ofensas.

- 1.- No justificación de recursos de la gente en la relación a los traficantes o los usuarios de drogas.
- 2.- Incentivo a los menores de edad para transportar, para sostener, para ofrecer el narcótico.

La ley de Junio 19 de 1996 interviene referente al control de proceso comercial de ciertas sustancias que se utilizaran para la fabricación ilícita del narcótico o de sustancias psicotrópicas, solamente la gente aprobada puede fabricar o procesar productos.

El orden público de la lucha contra las drogas ilícitas realizada en Francia se basan en la acción de cierto número de estructuras e Instituciones, los dos campos provisionales: los dispositivos médicos y sociales.

La lucha contra la droga también proviene de Oficiales de Policía entrenada especialmente con las cuestiones de la prevención del uso de drogas, su papel consiste en intervenir, cerca de la gente joven para proporcionar educación, se calcula que en el año de 1997 había un poco más de 2000 policías dedicados a la lucha.

Doscientos era estimado aproximado de magistrados de tiempo completo dedicados a la actividad de la lucha contra las infracciones con la legislación sobre el narcotráfico.

5.1.4 INDIA

Existen tres Sectores Públicos comprometidos con la manufacturación de drogas y formulaciones localizadas en Calcuta. Estas fueron un sector de compañías privadas, pioneros en su propio campo, habían tenido problemas a través de los años por varias razones.

El manejo de estas compañías fue tomado por el Gobierno Central en 1951 y subsecuentemente fueron nacionalizados.

La Comisión de Drogas y Cosméticos, regula la manufacturación, venta y distribución de drogas (medicamentos) en la ciudad, bajo esta organización la manufacturación o venta adulterada de drogas esta prohibida. El Gobierno se encarga de checar la calidad y la importación de drogas, coordina las actividades de los Estados, establece las medidas regulatorias y los estándares de las drogas y aprueba la importación manufacturación de nuevas drogas.

“El control sobre la calidad de aquellas que se manufacturan, venden y distribuyen en la ciudad esta a cargo de los Gobiernos de los Estados, la Comisión cuenta con Programas de Entrenamiento para su personal. El Laboratorio Central de Drogas en Calcutta funciona como el Laboratorio de Pruebas para Drogas Importadas y cuenta con la Calidad Analítica del Control de Drogas manufacturadas dentro de la ciudad en relación con el Centro asistido por el Laboratorio farmacéutico de la India”.⁴

5.1.5 JAPÓN .

Abuso de las drogas.

⁴ Información página. Internet www.drogues.gouv.fr

La importación, posesión y uso de narcóticos y estimulantes, excepto aquellas que estén prescritas por un medico, están prohibidas en Japón.

Desde principios de los 70's, a pesar de la prohibición, el abuso de las drogas ha sido un problema grave. Inicialmente mas del 50% de los arrestos relacionados con los delitos contra la salud eran hechos a miembros de bandas que traficaban con drogas, pero los arrestos a ciudadanos comunes por los mismos delitos se han incrementado notoriamente de 15,000 a principios de los 90's, a 17,000 en 1995 y a 20,000 en 1997. Esta alza en arrestos se considera la tercera en su tipo en cuanto a abuso de drogas. La primer onda alcanza el punto máximo en 1954 y la segunda en 1984. El numero de arrestos en esta tercer ola bajo a 17,084 en 1998 pero se elevo nuevamente a 19,156 en el año 2000.

NUMERO DE PERSONAS ARRESTADAS POR DELITOS CONTRA LA SALUD

AÑO	ESTIMULANTES	MARIHUANA	NARCÓTICOS	OPIO
1955	32,140	52	1,753	181
1960	476	10	1,987	315
1965	735	259	1,090	902
1970	1682	733	245	230
1975	8,422	909	232	140
1980	20,200	1,433	158	264
1985	23,344	1,273	138	443
1990	15,267	1,620	240	111
1995	17,084	1,555	334	172
1996	19,666	1,306	275	141
1997	19,937	1,175	238	161
1998	17,084	1,316	278	134
1999	18,491	1,224	286	128
2000	19,156	1,224	254	67

Ministerio de salud www.mh/wgo.jp

5.1.6 HOLANDA

En el derecho comparando Holanda presenta un comparativo importante en función de que es uno de los países en los cuales se otorgó una política permisiva en cuestión de drogas blandas 30 gramos cantidad máxima por persona y restringida a mayores de edad. En 1976 se promulgo la ley denominada "OPIUMWET", al amparo de la cual se crearon los famosos COFEE SHOPS, en Ámsterdam se puede elegir la marihuana o el hachís de un

menú que se ofrece libremente, se llegó al grado de que un buen número de autoridades municipales de algunas unidades holandesas emitieran una serie de anuncios “ofertas” especiales, con ánimo de competir públicamente en la calidad de los productos.

“Holanda no es inferior a otros países europeos en lo que se prefiere al decomiso de narcóticos por la aduana, policía y otros servicios de investigación criminal. El cuadro que figura a continuación ofrece un resumen comparativo de las drogas ilícitas que fueron confiscadas”.⁵

Resumen comparativo de drogas ilícitas confiscadas

1994	Holanda	Francia	Alemania	Bélgica	España
Heroína (Kg.)	246	661	1590	137	824
Cocaína (Kg)	8200	4743	767	479	3899
Cannabis (Kg)	238258	58014	25694	59904	21995
Anfetaminas (Kg.)	215	80	120	23	32
Pastillas (X1000)	143	329	30	61	314

“En 1988, las autoridades de salud de Holanda informaron que solo en Ámsterdam tenían registrados 7000 adictos; 20% eran extranjeros, responsables del 80% de los delitos contra la propiedad. Esto obligó a aumentar notablemente el número de policías y guardianes del orden, de tal manera que su número era mucho mayor que el de los asignados a ciudades semejantes en otros países (Estados Unidos por ejemplo) a pesar de esas medidas para proporcionar seguridad a la población, en aquél país los crímenes aumentaron de 812,000 en un año (1981) a 1,300.000 en 1992, para un número casi igual de habitantes. Como cabía esperar, la publicación general ha protestado; así lo expreso claramente un líder de los social demócratas de Ámsterdam en 1994, en la

⁵ Política Holandesa de la Droga, Ministro de Relaciones Exteriores de Holanda 1995.

*siguiente declaración (La población está cansada de los problemas causados por los adictos; ventanas de automóviles rotas, ruido, desórdenes en las calles ligadas al consumo de droga) en 10 años, el número de cafés y expendios de marihuana aumentó de 30 a 300”.*⁶

*“Veinte años más tarde, y después de que los Países Bajos hayan sido reiteradamente acusados por sus vecinos europeos de laxitud en la lucha contra la droga, el panorama existente ha conducido al Gobierno Holandés a dar un leve giro en su permisividad. A comienzos de 1995 el Ministerio de Justicia redactó un proyecto encaminado a reforzar el control judicial y policial de los (COFEE – SHOPS). El número de estos bares se eleva ya a 1,500, los cuales surtirán no sólo a los aproximadamente un millón de Holandeses consumidores reguladores u ocasionales de marihuana o hachís, sino a clientes foráneos. El auténtico problema residía, sin embargo, en la inflación de drogas duras ilegales bajo el parteaguas legal de las blandas.”*⁷

5.2 COMPARACION JURIDICO SOCIAL EN EL AMBITO MEXICANO

(Cada uno de los estados que integran la federación)

La CONSTITUCION señala como integrantes de la federación a los 32 estados:

Aguas Calientes	Morelos	Veracruz
Baja California	Nayarit	Yucatán
Baja California Sur	Nuevo León	Zacatecas
Campeche	Oaxaca	Distrito Federal
Coahuila	Puebla	
Colima	Querétaro	
Chiapas	Quintana Roo	
Chihuahua	San Luis Potosí	

⁶ Velasco Fernández. OP cit P.177.

⁷ Sole Eulalia, El peso de la droga, España, Editorial Flor del Viento, 1999, P.186,187.

Durango	Sinaloa
Guanajuato	Sonora
Guerrero	Tabasco
Hidalgo	Tamaulipas
Jalisco	Tlaxcala
México	
Michoacán	

CODIGO PENAL

En lo que concierne al código penal de cada uno de los estados la referencia a las sustancias psicotrópicas o enervantes, están inmiscuidos en los apartados.

DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL

- Señala que se perseguirán por querrela las lesiones culposas, cualquiera que sea su naturaleza, salvo que sean con motivo de tránsito de vehículos, en el siguiente caso:
- Que el conductor hubiese realizado la acción u omisión en estado de ebriedad, bajo influjo de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares.
- Se consideran como calificados el homicidio y las lesiones cuando se cometan con: ventaja, traición, alevosía, retribución, por medio empleado, sana o en estado de alteración voluntaria.

Existe alteración voluntaria: cuando el agente lo comete en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos u otras sustancias que produzcan efectos similares.

De las Medidas de Seguridad

- Señala que cuando el sujeto haya sido sentenciado por un delito que obedezca a la inclinación o al abuso de bebidas alcohólicas, de estupefacientes psicotrópicos o sustancias que produzcan efectos similares, independientemente la pena que corresponda, se le aplicara un tratamiento de deshabitación o desintoxicación.

LEY GENERAL DE SALUD

La revisión de la ley de salud de cada uno de los estados de la federación nos remite a una información similar ya que en materia de salubridad general coinciden en respaldarse en el congreso de la unión, cuyo origen y sustento se encuentra de manera categórica en los artículos 4, 73 F XVI y 124 de nuestra carta magna.

Artículo 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Indica que todo individuo tiene derecho a la protección y a la salud, las bases y modalidades para acceder a los servicios de salud los definiría la ley, igual que establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

De las facultades del congreso

Artículo 73. El congreso tiene facultad.

F XVII Para dictar leyes sobre salubridad general de la república.

Previsiones Generales.

Artículo 124. Las facultades que no están expresamente concedidas para esta constitución a los funcionarios federales se entienden reservados a los estados. De la constitución política de los estados unidos mexicanos ya que la facultad en referencia no ha sido descentralizada a favor de los gobiernos de las entidades federativas, por lo tanto se considera conveniente la remisión a los títulos correspondientes de la ley general de salud, cuya observancia es general en cada uno de los estados.

Los gobiernos estatales realizaran acciones coordinadas con la secretaria de salud federal en la ejecución de programas contra la fármacodependencia. Los gobiernos de los estados y los municipios para evitar y prevenir el consumo de sustancias e inhalantes, que produzcan efectos psicotrópicos en las personas, se ajustarán a lo siguiente:

- Determinarán medidas de control en la venta de sustancias e inhalantes, para prevenir su consumo por parte de incapaces y menores de edad.
- Para evitar el uso indebido de dichas sustancias, establecerán sistemas de vigilancia.

- Otorgarán atención médica que requieran las personas que hayan realizado o realicen el consumo de sustancias e inhalantes.
- Deberán de llevar campañas de información y orientación al público para la prevención y daños a la salud provocados por el consumo de sustancias e inhalantes.

CAPÍTULO VI

CONTROL SOCIAL DE LA DROGADICCIÓN

6.1 CONDENA Y REPRESIÓN DE LA SOCIEDAD.

En las formas socioculturales primitivas existía el uso de ciertas sustancias, pero estas prácticas no eran masivas se daban en grupos pequeños y no se pregonaba su uso actualmente las prácticas del uso de drogas son calificadas y evaluadas en otros términos.

Así se organizan distintos discursos en el orden macro y micro social en torno a la negación de consumir fármacos, el sistema judicial dicta normas que intentan que se rechace la adicción a las drogas, establece como tratarlos y las penas a que se harán acreedores si transgreden el orden, se multiplican los argumentos que tienden a señalar los peligros que nos aguardan si consumimos esas drogas.

La sociedad rechaza la adicción a las drogas en función que esta actúa en detrimento físico, moral, cultural, deportivo, etc. Del adicto. En el capítulo III repercusiones sociales, se describen los efectos inherentes a la drogadicción, y se llega al punto de vista que, el ambiente en el que se consumen las drogas será determinante en potenciar su peligrosidad para el sujeto y para la sociedad.

Con frecuencia el tema del abuso de drogas está teñido de un estado de ánimo que tiende a distorsionar la realidad acerca de los farmacodependientes.

Es un mito considerar que los farmacodependientes poseen rasgos físicos y culturales característicos: ejemplo son melencólicos, sucios, hippie, no trabajan son promiscuos etc.

Son estos prejuicios los que crean un concepto falso de este problema y que provocan que muchos drogodependientes rechacen a la sociedad, y crean en el consumidor de drogas una tendencia a desconfiar de la sociedad que les etiqueta falsamente.

La drogodependencia es uno de los problemas más extendidos en la cultura de este fin de siglo, el uso y abuso de drogas es responsable de enfermedad y muerte, horas de trabajo perdidas, daños a la propiedad y años sin actividad productiva, dando lugar, por tanto a importantes cargas sociales y económicas para el individuo y para la sociedad en su conjunto.

El consumo de drogas es un mal que se ha involucrado en todos los sectores de la sociedad han existido una infinidad de acciones tendientes a disminuir su uso, pero hasta ahora los resultados son poco favorables, es un fenómeno vigente aun en las recónditas comunidades rurales, como en las grandes comunidades.

Nuestra sociedad contemporánea ha adoptado el alcohol como un elemento insustituible. En todas sus manifestaciones, su presencia parece obligada en todo acontecimiento social. También a nivel individual se recurre cada vez más a él como antídoto ante la depresión y la angustia, la ansiedad y el estrés, y en general a todo aquello que oscurece el discurrir de la vida en nuestros días.

CONSULTA CIUDADANA

“Como parte del ejercicio democrático que inicio la presente administración, el gobierno del presidente Vicente Fox se convocó a la ciudadanía a través de foros estatales y federales realizados entre los meses de febrero y abril del año del 2001”¹

A través de las 1950 aportaciones realizadas en foros de exposición y espacios virtuales en Internet, los ciudadanos manifestaron sus inquietudes, dudas y planteamientos sobre soluciones a los problemas del consumo de drogas, tanto a nivel local como nacional. Lo cual sirvió como base para el desarrollo de las estrategias y las líneas de acción del programa.

Los temas fueron variados y las aportaciones valiosas, las recomendaciones y conclusiones más importantes fueron las siguientes.

- Fomentar la cultura de la prevención en materia de adicciones.
- Ampliar la infraestructura de los servicios de atención a la farmacodependencia.
- Mejorar la calidad de los servicios.
- Fortalecer el primer nivel de atención.
- Capacitación de recursos humanos
- Asignar prioridad a los grupos vulnerables de la población.

¹ Secretaría de Salud Programa de Acción: Adicciones 2001. Impreso en México, 2001 P.61,62

6.2 COMPROMISO POLÍTICO SOCIAL.

“Política social: Tiene por objeto promover la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores y conseguir su equiparación por la vía del progreso. La actividad de la comunidad se ha centrado en lograr en pleno y mejor empleo a través de medidas tendientes a la creación de nuevos puestos de trabajo, la reducción del desempleo juvenil y el desarrollo de la formación profesional, la mejora de las condiciones de vida y de trabajo mediante la puesta en práctica del principio de igualdad, igualdad de remuneraciones, en el acceso al trabajo, en la formación, profesional, en la promoción y demás condiciones de trabajo y en materia de seguridad social mediante la elaboración de proyectos y estudios pilotos mediante programas de acción a favor de los trabajadores emigrantes y sus familias, mediante la protección de la seguridad, higiene y salud del trabajador”²

La drogadicción es un problema universal, actualmente es difícil considerar que en el mundo exista alguna nación que no este afectada por el uso de sustancias que causan dependencia , considerando que conllevan implicaciones de narcotráfico, el cual significa riesgos para los gobiernos.

Desde del momento en que se considera la fármacodependencia como un problema de origen social, se pone en evidencia la facultad de las instituciones del estado para hacerles frente.

Existe una responsabilidad individual y social al mismo tiempo. Es el individuo como persona quien deberá tomar la decisión de aceptar o rechazar la oferta a las drogas. Pero la sociedad debe asegurarse las condiciones necesarias para que esté en capacidad de tomar una decisión favorable a su salud.

² Diccionario Jurídico Espasa, Editorial Espasa Calpe, S. A Madrid 1999 P.765.

Si la fármacodependencia es una responsabilidad social, un solo cuerpo social no basta para entenderla. Los distintos organismos de gobierno y no gubernamentales deben coordinar sus esfuerzos y apoyarse mutuamente.

La fármacodependencia es un fenómeno psicosociocultural complejo; no es solo un problema de salud para combatirla se necesita la intervención coordinada de varias instituciones gubernamentales como la Secretaria de Salud, Secretaria de Educación, Secretaria del Trabajo y otros bajo el control de un órgano nacional coordinador.

México realiza un gran esfuerzo para erradicar su dependencia, aunque los resultados no son satisfactorios ya que la adicción se sigue realizando en, mayúsculas proporcionales.

El Gobierno Mexicano, comprometido con la Comunidad Internacional en la lucha global contra el uso indebido de drogas y el tráfico ilícito de estupefacientes han participado en varias convenciones y destacando la prioridad que otorga en la atención a ese problema.

Es responsabilidad del gobierno velar por el bienestar y seguridad de las personas más que en una guerra contra las drogas, México esta comprometido en un proyecto social amplio, que ante todo, pretende proteger a niños y jóvenes, fortalecer las instituciones y defender la soberanía.

En función de que el uso y el abuso de sustancias adictivas forman un complejo fenómeno que tiene consecuencias adversas en la salud individual, en la integración familiar y el desarrollo y la estabilidad social. Evidente en la actualidad que toda la sociedad está expuesta a las drogas, hay grupos, más vulnerables que otros a sufrir las consecuencias negativas de su uso, como los niños y los jóvenes, quienes pueden truncar su posibilidad de desarrollo personal y de realizar proyectos positivos de vida.

La sociedad actual conlleva enajenación y deshumanización, ocupa un lugar fundamental la lucha contra la drogadicción. La droga oculta una determinada realidad: el insatisfecho mundo de la sociedad actual expresa la existencia de una cultura y política en un colectivo de estructuras sociales rígidas .

Se ha señalado que el consumo de drogas y las políticas han ido cambiando a través del tiempo. Las actitudes hacia las sustancias y su demanda son cambiantes y se ven influidas por numerosos factores culturales, económicos y sociales en un país o región; a esto se agrega la oferta u accesibilidad de las sustancias, el marco de control legal u social que

rodea el consumo la percepción del público hacia distintas sustancias y su mayor o menor rechazo en muchas sociedades, condiciona la toma de decisiones políticas hacia su control, en otros casos, el proceso es inverso y la política de control tiene como consecuencia el que se busque otras drogas, incluso más dañinas, o que se produzca un rechazo de la sociedad hacia la política un ejemplo, la postura de la sociedad de estados unidos en la prohibición del alcohol en la primera mitad del siglo.

La preferencia hacia ciertas sustancias presenta una dinámica, así como las respuestas gubernamentales a través del tiempo, desafortunadamente, estas han estado guiadas con frecuencia por pugnas morales y políticas en lugar de basarse el conocimiento científico de los efectos en la salud, los impactos sociales y los riesgos individuales específicos de cada tipo de droga.

En los años sesenta en México, se comenzó a observar un crecimiento en el uso de sustancias en ciertos sectores, por lo que en ese periodo empiezan a generarse diversas iniciativas para enfrentar el problema.

1969.- Nacen los Centros de Integración Juvenil (CIJ) brinda atención a los fármacodependientes.

1972.- La Secretaria de Salud (SSA) crea el Centro Mexicano de estudios en fármacodependencia (CEMEF), Institución donde se desarrollan las primeras investigaciones epidemiológicas, biomédicas y clínicas para estudiar el uso y abuso de sustancias adictivas en México.

1979.- Instituto Mexicano de Psiquiatría (IMP) que responde las funciones del CEMEF.

1986.- Se crea el Consejo Nacional contra las adicciones por decreto presidencial (D.O.F. 8 de julio de 1986), presidido por la (SSA), con el objetivo de establecer, un marco normativo, así como lograr la integración y convergencia de los esfuerzos de los distintos sectores.

Para el gobierno de México, el abatimiento del consumo de drogas y el combate al tráfico ha constituido una prioridad en la protección de la salud pública, se considera de suma importancia reforzar la defensa de los derechos de todos los ciudadanos y la convivencia civilizada de la sociedad amenazada por el narcotráfico, así fue como se creó en 1993 el instituto nacional para el combate a las drogas (INCD) que tiene por objeto programar,

ejecutar, supervisar y evaluar las acciones tendientes a combatir el consumo y el tráfico de drogas en el ámbito nacional, y preservar, en coordinación con las dependencias competentes, la salud integral de los habitantes del país.

6.3 ACCION SOCIAL DEL GOBIERNO DE MÉXICO PARA ANULAR LA ADICCION A LAS DROGAS.

Actualmente, el esfuerzo que México realiza para combatir su consumo, no se traduce en los resultados deseados, ese consumo sigue llevándose a cabo en altas proporciones.

El gobierno mexicano, comprometido con la comunidad internacional en la lucha contra el uso indebido de drogas y el tráfico ilícito de estupefacientes, participo con otros países al firmar y ratificar la convención de la Organización de las Naciones Unidas de 1988 y se ha destacado así mismo por la prioridad que otorga a la atención de este problema, considerándolo como un fenómeno complejo que amerita respuestas integrales.

Para el gobierno de México, el abatimiento del consumo de drogas u el combate al tráfico de estupefacientes ha constituido una prioridad en la protección de la salud pública con miras a salvaguardar la seguridad nacional en el marco de la solidaridad internacional.

La demanda de sustancias adictivas ilícitas surge como problema mundial de salud pública a finales de los años sesenta se observa un aumento acelerado del consumo de drogas, asociado a la emergencia y difusión de diversos movimientos sociales y contra la cultura, estas tendencias tuvieron impacto en México, donde se comenzó a observar un crecimiento en el uso de sustancias en ciertos sectores, por lo que en ese periodo empiezan a generarse diversas iniciativas para enfrentar el problema.

El Estado ha venido librando una intensa batalla contra la fármacodependencia y las conductas antisociales en materia de estupefacientes y psicotrópicos.

México ha realizado una ardua labor en el sentido de combatir en Forma Nacional e internacional el narcotráfico. La acción pública ha repercutido tanto en el ámbito de las relaciones bilaterales, esto último ocurre muy especialmente, ante los Estados Unidos de América, evidentemente que este es el país con el mayor mercado en el mundo, para los estupefacientes y los psicotrópicos. La gran frontera norte de nuestro país nos coloca en una condición de productor, proveedor o, vía de entrada al mercado norteamericano.

México pretende mejorar la capacidad los sistemas de salud para la atención preventiva y el tratamiento de los problemas relacionados con el consumo de drogas, a través de un esquema de participación de la sociedad organizada, orientada a vencer los retos de la equidad, calidad y protección financiera previstos por el programa nacional de salud 2001-2006.

Contribuir a elevar los niveles de salud de los mexicanos a través de acciones de prevención, tratamiento, rehabilitación, control sanitario, formación de recursos humanos, participación social y comunitaria para la prevención del consumo de drogas.

De acuerdo con el programa nacional de salud y dentro del marco del plan nacional de desarrollo 2001-2006, este programa tiene como finalidad incrementar los niveles de bienestar de los mexicanos a través de la acción integral y cordial, en el marco de una labor conjunta entre gobierno y los sectores de la sociedad.

En la constitución del programa participaron las diversas instituciones, organismos y dependencias de los sectores público, social y privado que integran el comité de fármacodependencia, así como los servicios estatales de la salud de todo el país, a fin de hacer frente común.

En 1998 se crea el Programa de Prevención y Control de Adicciones (PPCA) como uno de los programas sustantivos de la SSA que se operan en las unidades de salud y en los diversos niveles de atención de los servicios estatales.

Las acciones se dirigen hacia el consumo de las sustancias que representan retos particulares por los distintos problemas de salud y sociales que causan, así como para los diferentes grupos de la población que son afectados.

- EL abuso en el consumo de bebidas alcohólicas y el alcoholismo.
- El tabaco.
- El uso no terapéutico de medicamentos psicoactivos, como los analgésicos, tranquilizantes y sedantes.
- La inhalación con fines de intoxicación de ciertos productos de uso industrial, como pegamentos, tineres y otros disolventes.
- El uso y abuso de drogas ilegales, que incluye una variedad de sustancias con diversos grados de peligrosidad, como la marihuana, la cocaína los alucinógenos y la heroína.

- Las nuevas drogas sintéticas como metanfetaminas.
- Las que aumentan el rendimiento deportivo como los anabólicos.

El Programa de Prevención y Control de Adicciones (PPCA) concibe el abuso de sustancias adictivas como conductas que tiene efectos negativos en la salud física, psicológica y en las relaciones interpersonales de los individuos como en la salud pública, resultando en considerables pérdida humanas y materiales para México de este modo, el PPCA es la expresión de la política en salud del gobierno hacia este problema.

Aunque es irrefutable el papel y la responsabilidad del sector salud frente a este problema, es indispensable la incorporación coordinada de otros sectores, cuyos esfuerzos son fundamentales para hacer frente de manera exitosa a este reto. El marco que proporciona el (PPCA) constituye una guía para normar las numerosas acciones que se debe desarrollar en los ámbitos familiar, educativo, laboral, comunitario y de la comunicación, aumentando las posibilidades de contener este problema y de mejorar la calidad de vida de la población.

El Programa de Prevención y Control de Adicciones plantea diversas estrategias que permiten avanzar en el logro de los objetivos.

Legislación y normatividad

Analizar los mecanismos jurídicos que regulan la prevención, el tratamiento y control de la farmacodependencia.

Proveer el cumplimiento, la supervisión y vigilancia de los instrumentos jurídicos relacionados con la atención de la farmacodependencia.

Promover la aplicación de los instrumentos jurídicos de carácter internacional de los que nuestro país sea parte.

Promover la elaboración de instrumentos jurídicos para prohibir la venta de sustancias inhalables a menores de edad.

Supervisión de la adecuada aplicación de la NOM-028, para la prevención, tratamiento y control de las acciones.

6.4 PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Una organización no gubernamental es aquella que esta conformada por personas de diversos status, social, económico, cultural y político, sin intenciones de lucro que surgen

en el ámbito local, nacional o internacional, de naturaleza altruista y dirigida por personas con un interés común, en el caso concreto relativo a la farmacodependencia llevan a cabo. El respaldo jurídico de las organizaciones no gubernamentales se realiza en la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por organizaciones en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004.

Esta ley es de orden público e interés social y tiene como finalidad fomentar las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil como la promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias.

“Para atender el problema de las adicciones ha creado grupos de autoayuda como las siguientes”:³

Alcohólicos Anónimos 24 horas terapia intensiva, registra 422 establecimientos a nivel nacional: cada centro de atención cuenta con albergues, además mantienen una estrecha comunicación con Centros de Salud que ofrecen atención médica. Rigen su funcionamiento en tres lineamientos: servicio gratuito, estancia voluntaria y respeto a la integridad humana.

Drogadictos Anónimos: Rehabilitan a adictos con base en la observación y vigilancia de su sobriedad. Proporcionan terapias orientadas a ofrecer apoyo emocional a grupos integrados por 10 personas. Adicionalmente se ofrecen talleres de lectura, panadería, herrería, etc. Que son autofinanciados por los propios pacientes. Cuentan con 30 grupos de anexos transitorios.

Narcóticos Anónimos: Se enfocan a la rehabilitación de las adicciones con el lema: “cualquier adicto puede dejar de consumir, pueden perder el deseo y cambiar sustancialmente su vida”, cuentan con 135 instalaciones en 64 localidades.

Dentro del inventario de instituciones dedicadas a la prevención y tratamiento de las adicciones en los Estados Unidos Mexicanos realizada en el año 2000 por el CONADIC.⁴

Relación de ONG en el D.F por delegación total 58 repartidas de la siguiente forma:

³ Secretaría de Salud, Programa de acción: adicciones farmacodependencia 2001. P.49.

⁴ Programa de adicción: adicciones farmacodependencia, Op Cit, P.97-98.

A. Obregón	3
Azcapotzalco	1
B. Juárez	6
Coyoacan	2
Cuajimalpa	1
Cuauhtémoc	7
G. A. Madero	8
Iztacalco	3
Iztapalapa	7
M. Contreras	2
M. Hidalgo	4
Milpa Alta	0
Tlahuac	1
Tlalpan	2
V Carranza	9
Xochimilco	2

El Programa Nacional de salud y dentro del marco del Plan Nacional de desarrollo 2001-2006 las organizaciones no gubernamentales se encuentran inmiscuidas directamente en las siguientes acciones:

Realiza reuniones con los representantes del comité de fármacodependencia, así como reuniones periódicas con los consejos estatales y municipales contra las adicciones.

Revisar, actualizar y enriquecer constantemente sus programas preventivos.

Llevar a cabo jornadas de prevención de adicciones a través de eventos deportivos recreativos y artísticos.

Aplicar programas de educación para la salud acordes a las poblaciones objetivos.

Impartir pláticas de prevención del delito asociado a la fármacodependencia.

Establecer talleres para informar, sensibilizar y reforzar los valores en los adolescentes desde las áreas de influencia respectivas.

Desarrollar programas de orientación juvenil, impartir seminarios sobre participación comunitaria en atención de la fármacodependencia, etc.

6.5 PREVENCIÓN

“Prevenir.- Preparar con anticipación una cosa, prevenir un daño o peligro: prevenir una enfermedad (sinon-evitar)”⁵

“Prevención del verbo prevenir (en el sentido de precaver, evitar o impedir) significa evitar que algo generalmente maligno suceda, en este caso, evitar que se haga uso indebido de las drogas. En la medicina, la prevención consiste en desarrollar la resistencia del individuo y de su grupo a la propagación de diferentes enfermedades en la prevención del uso indebido de drogas, se trata de lograr que resistan a la oferta de drogas”⁶

Es conveniente preparar a los niños y adolescentes mediante un método integrado a la labor educativa en la que están implicados, con una obligada participación, la familia, la escuela y la sociedad.

Una gran cantidad de jóvenes inician su primer contacto con las drogas, y las primeras drogas que utilizan son el tabaco y el alcohol, por lo tanto es conveniente que el trabajo preventivo deba iniciarse en la educación primaria, 6-12 años.

La patología social es el marco ideal para crear en los más pequeños actitudes positivas al mantenimiento de la salud y la educación a los padres de familia para coadyuvar al desarrollo personal de los jóvenes.

Importante es contar con un grupo de profesionales que a su vez informen a profesores padres de familia etc. En el manejo de la información para la prevención de las drogas, ya que una información emitida con bases no muy sólidas puede despertar en los receptores la curiosidad de probar los efectos que pueden llegar a crear adicción. La información que los padres han de disponer sobre las drogas, debe contar con los conocimientos básicos:

- 1.- ¿Cuáles son las principales drogas existentes?
- 2.- ¿Forma de utilizar las drogas?
- 3.- ¿Qué razones existen para su uso?
- 4.- ¿Qué factores facilitan su uso?

⁵ Pequeño Larousse Ilustrado, Ediciones Larousse, Ramón García Pelayo y Gross, de México 1993, P.837.

⁶ Macía Antón Diego Las Drogas Conocer y Educar para Prevenir. Madrid, Editorial Pirámide 1995, P.149.

5.- ¿Mantener abiertas líneas de comunicación con los hijos?

Los padres deben interesarse en lo que hacen sus hijos, manteniéndose informados de sus labores fuera de la escuela, solicitando que sean avisados de ellas supervisando cualquier tipo de conducta problemática que pudiera presentarse.

El afecto es una necesidad que permite a los integrantes de la familia sentirse amados y aceptados. El amor puede demostrarse de diversas formas: a través de caricias, besos, palabras de aliento, señales de aprobación, regalos, etc.

Algunas situaciones problemáticas que se presentan en la familia son originadas por trastornos mentales de los padres, en estos casos es importante que ellos acudan a tratamiento con especialistas, o que los hijos acudan a instituciones que brinden orientación.

Las palabras no son las que crean una mejor formación en el hijo, sino la creación de un ambiente familiar fundado en el respeto, la forma de responder a ciertos conflictos, y la forma de ver las cosas, nuestras reacciones ante las vicisitudes.

El joven no va a imitar todo lo que vea en los padres sin embargo un comportamiento maduro, basado en el interés por la cultura, la responsabilidad, afán de superación etc. Educan si se practican habitualmente.

“Los jóvenes que fuman o beben tienden a sacar peores notas, presentan mayor absentismo escolar, no suelen participar en actividades de tipo deportivo o recreativo, y son más propensos a presentar conductas antisociales-mentir, robar, engañar”⁷

“Signos que nos pueden hacer considerar la posibilidad del contacto con nuestro hijo con el consumo de drogas ilegales son”⁸

- Cambios de humor, muestra de indiferencia o estallidos de cólera o conducta agresiva.
- Cambios en la forma de vestir y en la apariencia física

⁷ Macia Antón Diego. Op.Cit P.119.

⁸ Ibidem, P.119.

- Cambios en la actitud frente a los estudios, abstencionismo escolar, bajo rendimiento.
- Cambio de amistades.
- Alteraciones en el apetito, adelgazamiento.
- Mayor demanda de dinero y posibles de robos en casa.
- Palidez, enrojecimiento de los ojos, dilatación de las pupilas.
- Utilización de “papel de fumar”, restos de pastillas u otros utensilios.
- Cambios generales en la actitud normal, en su conducta y en las relaciones interpersonales.

La escuela presenta características propicias que deben ser aprovechadas para difundir una labor educativa con la finalidad de prevenir el consumo de drogas.

Para esto se requiere que los profesores asuman el rol de educadores, entendiendo que deben estimular y orientar al educando en el desarrollo en función de la edad por la que atraviesan como estudiantes y considerar que el alumno dispone de una gran parte de su tiempo en la escuela, es en esta donde se tiene la posibilidad de implementar dinámicas de fácil comprensión.

Jurídicamente se sustenta en la consideración de que el abuso de drogas ilegales es simplemente una conducta delictiva que la sociedad debe sancionar con todo rigor para anular su extensión, para la ley el adicto a las drogas no es más que un delincuente, una persona carente de moral, y como tal debe de tratársele. El castigo y la amenaza son los medios de prevención legales.

De las diversas formas para transmitir información, los más recomendados son los debates que permiten a los destinatarios participar, es decir, expresarse mediante sugerencias y preguntas que desemboquen en dialogo.

En general, un adolescente cree más en la información y la asimila mejor cuando ha tenido que colaborar para obtenerla, que cuando la recibe “toda hecha” desde la cátedra. Por lo tanto, en la medida de lo posible los jóvenes deberían estar involucrados activamente en discusiones, exploraciones y descubrimientos a fin de lograr el conocimiento necesario. La investigación, es descubrimiento por uno mismo hace que el aprendizaje sea más satisfactorio, y más duradero.

La prevención es la meta fundamental y más deseable para evitar enfermedades, en las adicciones el problema es más complicado, por la gran cantidad disponible y variedad de sustancias adictivas existentes.

Según la Secretaría de Salud, la prevención de la farmacodependencia en México ha logrado disminuir considerablemente el consumo en la población a través de las siguientes acciones.

- Fomentar y favorecer cambios en los estilos de vida de la población.
- Generar actitudes tendientes al auto cuidado de la salud.
- Concientizar a la población a través de las campañas contra la farmacodependencia y las acciones emprendidas por el gobierno orientado a evitar el consumo.
- Generar una cultura de no tolerancia o rechazo hacia el consumo de las drogas.

Las acciones están encabezadas por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, están vinculadas estrechamente con las que realiza por su parte la Secretaría de Educación Pública, la Procuraduría General de la República y otras dependencias estatales y locales.

Dentro del sector salud.- La Secretaría de Salubridad y Asistencia ofrece servicios preventivos en sus centros de salud y unidades Hospitalarias.

En el ámbito local, los 31 consejos estatales contra las adicciones y el Distrito Federal, así como los Comités Municipales contra las adicciones han sido los responsables de convocar y coordinar a las Instituciones Gubernamentales, privadas y sociales que realizan tareas en materia de adicciones en sus respectivos niveles de Gobierno, (sesiones informativas, cursos de capacitación, mensajes para los medios de comunicación colectiva, actividades deportivas, culturales de participación social y de referencia de casos a tratamiento)

En el ámbito laboral, instituciones como Petróleos Mexicanos; el Sistema de Transporte Colectivo Metro; el Instituto Mexicano del Seguro Social, el ISSSTE, entre otras, llevan a cabo acciones de prevención del consumo de sustancias adictivas.

El Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), creó en 1998 el Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales (PREVERA), que entre su línea de

acción destacan difusión, promoción, orientación y participación comunitaria para la prevención de accidentes.

El CONACID en colaboración con los Centros de Integración Juvenil y el Instituto Mexicano del Seguro Social ha desarrollado una campaña integral preventiva con el tema “La Vida es la Neta” dirigida a los jóvenes de 12 a 18 años que es el grupo de población más vulnerable en la que se refiere al consumo de drogas.

El CONACID en coordinación con la UNAM mantienen una vinculación permanente a través de instancias como la Dirección General de Servicios Médicos con los que se han coordinado grupos de trabajo y actividades científicas, con la Facultad de Psicología y Medicina, así como con la Dirección General de TV. UNAM, la cual ha preparado ocho videos conjuntamente con el IMSS, los cuales pondrán a disposición de los consejos estatales contra las adicciones y de otras organizaciones que realizan tareas preventivas.

La facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Consejo Nacional Contra las Adicciones y los Centros de Integración Juvenil organizaron el primer diplomado para atender a consumidores de droga.

“En la ceremonia de entrega de reconocimientos a la primera generación de especialistas que cursaron el diplomado en intervención breve para consumidores de alcohol, tabaco y otras drogas, Lucy María Redil Martínez, Directora de la Facultad de Psicología, dijo que el problema de las adicciones es grave, creciente y cada vez afecta más a la población de menor edad, al tiempo que reconoció que falta mucho por hacer en esta área de salud.

Por su parte Jesús Kumate Rodríguez presidente del Patronato Nacional de Centros de Integración Juvenil, informó que seis por ciento de los niños de primaria ya ha tenido alguna experiencia con drogas ilícitas; esta cifra en secundaria se eleva a 16 por ciento,

indicó “estamos ante un problema que requiere su capacidad y experiencia”, dijo a los recién egresados.”⁹

La Procuraduría General de la República (PGR) realiza actividades para inhibir las conductas delictivas de carácter federal y la dependencia de fármacos, para ello desarrolla y evalúa campañas y programas permanentes en todo el país que contribuyen a desalentar los actos delictivos y el consumo de drogas, a través de medios de comunicación electrónicos se difunden campañas, como la que lleva por lema ¡VA por Ti! “La Prevención es Primero”, que resalta el esfuerzo, la constancia y la práctica de deportes como alternativa contra el uso de las drogas.

⁹ Herrera Pia, “Diplomado para atender a consumidores de droga”, Comunidad, Gaceta UNAM, Ciudad Universitaria, México D.F 13 de Junio 2005, P.3.

CONCLUSIONES

PRIMERO. Los antecedentes más antiguos que se refieren a las drogas determinan que estaban reservadas al uso exclusivo de los sacerdotes que las consumían para obtener un trance y así reflejar a los súbditos los poderes sobrenaturales para sus fines curativos y religiosos.

SEGUNDO. Droga es todo ingrediente que al incorporarse al organismo, genera la alteración de las funciones físicas o psicológicas del individuo y como consecuencia está afecta la actuación del individuo socialmente.

TERCERO. La adicción genera el síndrome de dependencia que consiste en que el adicto sigue consumiendo los tóxicos a pesar de la alteración adversa que estos ejercen sobre el organismo con el claro incremento paulatino en las dosis ingeridas. Por lo tanto es una enfermedad responsable de daños al adicto como: la muerte, horas de trabajo perdidas, daños a la propiedad, años sin actividad productiva, etc. Ocasionando importantes cargas sociales y económicas para el individuo y para la sociedad.

CUARTO. El narcotráfico se relaciona con la producción, fabricación, extracción, preparación, oferta, venta, distribución, entrega, corretaje, envío, transporte, importación o exportación de cualquier droga. Se debe considerar que las diversas medidas que se han utilizado para erradicar el narcotráfico han propiciado un decremento muy exiguo y en consecuencia surgieron delitos como lavado de dinero y tráfico de armas.

QUINTO. En términos generales de la sociedad mexicana rechaza la legalización de las drogas basándose en los dictámenes de profesionales que a través de sus experimentos coinciden en que éstas crean adicciones que progresivamente ocasionan daños físicos y mentales al adicto..

SEXTO. México preocupado por la salud física y moral de la humanidad ha otorgado su cooperación para la realización de varios Tratados Internacionales con carácter bilateral con la intención de crear un marco jurídico, respetando la soberanía de cada país.

SÉPTIMO. Constitucionalmente se consagra en el artículo cuarto como garantía individual el derecho que tiene todo individuo a que se le respete y proteja su salud de manera integral otorgando al Congreso de la Unión la facultad de legislar en materia de salubridad general, en la fracción XVI de su artículo 73.

La Ley General de salud es reglamentaria del artículo cuarto; estas leyes positivas tienen la finalidad de encauzar el individuo con acciones que no atenten contra la vida que es el máximo bien jurídico tutelado.

OCTAVO. Paralelo a los organismos judiciales existe un cúmulo de organismos integrados por personas de diversos niveles culturales, sociales, económicos y políticos, sin ánimo de lucro con el interés común de participar y apoyar políticas de gobierno en contra de la legalización.

NOVENO. Para la prevención de las drogas es importante contar con un grupo de profesionales que a su vez informen a profesores, padres de familia. En el manejo de evitar el uso de drogas.

DÉCIMO. Si no existieran consumidores, adictos, el interés económico destinado a producir, elaborar, traficar con la droga sería nulo lo cual nos induce a considerar que si no hubiera interesados en drogarse no habría tráfico ilegítimo de drogas.

DÉCIMO PRIMERO. La familia por ser el núcleo primario del individuo es la base de la prevención y en caso de que detecte que algún miembro está utilizando droga debe canalizarlo a alguna institución para recibir tratamiento de su rehabilitación.

DEÉCIMO SEGUNDO. El rechazo a la legalización de las drogas a nivel mundial es evidente en función de que no existen argumentos sólidos para lo contrario, y en Holanda donde existe permisividad para determinada cantidad del uso de drogas blandas en un tiempo no muy lejano existe la posibilidad de dar marcha atrás debido al incremento de delitos relacionados.

PROPUESTAS

SOCIALES

PRIMERO. Para disminuir la drogadicción en la sociedad es conveniente incrementar el número de mensajes de prevención que se emitan a través de la televisión, considerando que este medio de comunicación tiene un gran auditorio cautivo en el núcleo familiar con posibilidad de entablar comentarios pertinentes con la sensibilización del mensaje.

SEGUNDO. Es importante que a los comerciantes de productos químicos volátiles se les concientice a través de folletos, pláticas o vídeos de parte de la Secretaría de Salud de los efectos del uso indirecto que les otorga el drogadicto para así limitar su venta.

TERCERO. En los centros de trabajo es necesario destinar programas para suministrar información al personal para reforzar las actitudes respecto a la prevención de la drogadicción.

CUARTO. Para desalentar el uso de drogas es necesario fomentar actividades culturales, deportivas, escolares y extraescolares con la asignación de premios atractivos a los participantes y a los que obtengan los primeros lugares.

QUINTO. La Secretaría de Educación Pública debe autorizar visitas periódicas de alumnos de preescolar, primaria y secundaria a los centros de rehabilitación de drogas como hospitales psiquiátricos con la intención de rechazar el uso de éstas al obtener una concepción de la secuela que deja en el adicto.

SEXTO. La Secretaría de Educación Pública debe coordinar acciones interdisciplinarias en la prevención de adicciones para capacitar al Magisterio Nacional en áreas urbanas y rurales con el objetivo, de disminuir y a largo plazo extirpar la adicción a las drogas

SÉPTIMO. La Procuraduría General de la República en coordinación con la Secretaria de Educación Pública, deben formar brigadas integradas por Profesionales, Médicos, Psicólogos. Con la finalidad de asignarles la supervisión de un número determinado de escuelas, para que a través de exámenes determinados se verifique la consumición de droga y cuando el educando resulte positivo en examen (salvo prescripción médica) se debe de otorgar tratamiento y rehabilitación en Institución Publica o Privada.

JURÍDICAS

OCTAVO. El Código Penal Federal Señala:

El Código Penal Federal

Título Séptimo

Delitos Contra la Salud

Artículo 193 párrafo V

Las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en el :

Artículo 194: (Resumen).

Se Impondrá prisión de diez a veinticuatro años y de cien hasta quinientos días multa al que:

Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aún gratuitamente o prescriba alguno de los narcos sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, introduzca o extraiga del país algún narcótico, aporte recursos económicos o de cualquier especie para la realización de algún delito relacionado, realice actos de publicidad para que se consuma droga.

Artículo 196: Serán aumentadas en una mitad cuando:

Se cometa por Servidores Públicos encargados de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la Comisión de los Delitos Contra la Salud o por un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en Situación de retiro, de reserva o en actitud. En este caso, **se impondrá a dichos servidores públicos además, suspensión para desempeñar cargo o comisión en el servicio público además, hasta por cinco años o destitución e inhabilitación hasta por un tiempo igual a la pena de prisión impuesta.**

No es raro detectar que a través de los medios informativos de comunicación en la detención de responsables en delitos contra la salud involucrado se encuentre algún servidor público o de las fuerzas armadas, por tal motivo **las penas deben ser aumentadas al doble y adicional se le debe suspender de por vida desempeñar o comisión en el servicio** ya que estos en base a sus conocimientos saben como no encuadrar el delito y también como evadir o disminuir su acción responsable.

NOVENO. El Código Penal Federal

Título Séptimo

Delitos Contra la Salud

Artículo 193 párrafo V

Los instrumentos y vehículos utilizados para cometer los delitos como producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros en materia de narcóticos, así como de objetos y productos de esos delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes, se estará a lo dispuesto en el artículo 41.

Artículo 41 (Resumen).

En el caso de instrumentos del delito que se encuentran a disposición de la autoridad que no se deban destruir y que no se puedan conservar o sean de costoso mantenimiento se procederá a su venta inmediata en subasta pública, y el producto se dejará a disposición de quien tenga derecho al mismo por un lapso de seis meses a partir de la notificación que se le haga, transcurrido el cual, **se aplicará al mejoramiento de la administración de justicia.**

Es conveniente que el producto económico de la venta o subasta pública **se debe de canalizar a la Secretaría de Salud** para resarcir algo de las pérdidas económicas ocasionadas por el tratamiento y rehabilitación de los adictos.

DECIMO. En México el consumo del tabaco es lícito pero no se puede negar que esta droga permisible contiene sustancias químicas que al ser absorbidas por el ser humano ocasionan un sinnúmero de daños, por tal motivo es conveniente que dentro del rubro de las obligaciones de los patrones en el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo se inserte un apartado donde se indique que a los trabajadores se les practique un examen médico para detectar el porcentaje de intoxicación y si resulta positivo el profesional médico debe canalizarlo a clínica de desintoxicación por tiempo que determine con la intención de disminuir el número tan importante de decesos debido al tabaco.

DÉCIMO PRIMERO. En función de la inestable situación, política, económica y cultural en México repercute en los sectores más directamente relacionados con la drogadicción como son:

- La familia con devaluación de valores morales debido a varios factores.
- Órganos jurisdiccionales que carecen de una infraestructura adecuada y en ellos prevalece la corrupción administrativa.
- Infraestructura deficiente para la rehabilitación del adicto; la existente pertenece a particulares que cobran el pago de servicios en forma exorbitante fuera de alcance de la mayoría de los adictos.

Estos motivos son suficientes para rechazar la legalización de las drogas ya que lo contrario ocasionaría no tener temor a quedar adherido a la droga y al castigo su consumo legal, incrementará el número de delitos relacionados con estas y como consecuencia nos llevaría canalizar una gran parte del erario ya por si limitado para la rehabilitación en el sistema de salud.

GLOSARIO

Adicción Intoxicación crónica por el uso prolongado de una droga, también la OMS ha definido la adicción a los fármacos como un estado de intoxicación periódica o crónica producida por el consumo repetido de una sustancia (natural o sintética).

SIR (Oxicomania, drogadicción, drogodependencia o toxicodependencia).

Alcoholismo. Este término fue acuñado por el Sueco Magnus Hus, en 1856, para definir “El envenenamiento por las bebidas alcohólicas”, el comité de expertos de la OMS definió el alcoholismo como “la enfermedad crónica o desorden de la conducta, caracterizada por la ingestión repetida de bebidas alcohólicas en medida que, excediendo el consumo corriente o las costumbres sociales de la comunidad, causa perjuicio a la salud del bebedor a sus relaciones con otras personas y a su actividad económica”.

Alucinación. Percepción subjetiva de un fenómeno no existente.

Antidepresivos. La depresión se caracteriza por un humor triste o “disfórico”, por un cambio psicomotor (que oscila entre la inhibición de la iniciativa y de los pensamientos hasta la agitación e inquietud ansiosa) y por sentimientos de autoreproche.

Apatía. Actividad con la que una persona muestra pocas ganas de participar en la realización de actividades, ya sean labores deportivas o recreativas.

Cafeína. Sustancia estimulante que se encuentra en el café, el té y los refrescos de cola. Es probablemente la droga más popular del mundo.

Cannabis sativa. Variedad de cáñamo de cuyas hojas se obtiene la marihuana. Su resina recibe el nombre de “hachis” o “hashish”

Codependencia. Impacto emocional que la drogadicción (familia, pareja, amistades, etc.). de un individuo tiene el entorno. Estas personas ven alterada su conducta, actividades y sentimientos, de un modo que pueda provocar reacciones como ansiedad, depresión, etc.

Conducta antisocial. Acciones de los individuos que atentan contra la integridad personal y/o el orden socialmente aceptado.

Consumidores habituales. Aquellos que abusan de drogas con regularidad y periodicidad fija, sin que ello les impida realizar su trabajo habitual ni modificar manifiestamente su comportamiento externo.

Delirium tremens. Trastorno mental caracterizado principalmente por la incapacidad para percibir la realidad; confusión, alucinaciones, angustia, temblor generalizado, sudación excesiva, deshidratación.

Dependencia física. Necesidad de usar continuamente una droga, manifestada por la aparición de signos y síntomas de alarma cuando se suprime su consumo rápidamente.

Dependencia psíquica. Acostumbramiento al empleo de una o varias drogas, cuya supresión provoca trastornos emocionales ocasionales por el deseo de acceder a ella.

Depresores. Son las sustancias que suprimen, inhiben o decrementan la función del sistema nervioso central.

Despenalizar. Operación que consiste en quitarle a un hecho su aspecto penal.

Drogas ilegales o ilícitas. Son las sustancias que no están reguladas o permitidas; su consumo, venta o distribución es un delito federal, por ejemplo la marihuana, la cocaína, etc.

Drogas legales. Son las sustancias cuyo consumo, venta y distribución están permitidos por la ley; ejemplo tabaco y alcohol.

Droga psicoactiva. Sustancia que altera el funcionamiento mental (pensamiento, juicio, razonamiento, etc.).

Drogas psicodélicas. Sustancias que producen alucinaciones y alteraciones mentales, emocionales y del comportamiento.

Enajenación social. Dar lugar al desapego de la sociedad.

Euforia. Se refiere a la sensación de alegría intensa que presenta una persona, la cual se caracteriza por la disposición para realizar diversas actividades.

Éxtasis. Es una droga que se produce por la síntesis de diferentes compuestos químicos, es decir, no tiene componentes naturales.

Fisiología. Estudio de las funciones de los órganos de los seres vivos.

Hachis, hashish. Resina de la planta de la marihuana (cannabis sativa).

Hiperactividad. Sufrir de actividad exagerada.

Hipnótico. Droga que produce sueño.

Inhalable. Droga psicoactiva que se administra a través de las vías respiratorias. (Entre estas sustancias, se incluyen pegamentos, lacas, thinner, cementos, gasolina, acetona, etc.).

Intoxicación. Es el estado patológico de un organismo debido a alteraciones fisiológicas desencadenadas por los efectos de una sustancia.

Legalizar. Convertir una situación de hecho en una situación legal

Liposoluble. Soluble en las grasas o en los aceites.

Morfina. Prototipo de las drogas opiáceas de efecto analgésico que produce, además, euforia con somnolencia placentera y que posee un alto potencial adictivo.

Narcotizar. Adormecer con ayuda de un narcótico.

Opiáceos. Drogas derivadas del opio que tienen la propiedad común de suprimir el dolor, producir euforia con somnolencia placentera y causa dependencia.

Papaver somniferum. Planta de opio.

Peyote. Cacto orgánico de determinadas áreas de México y América central, de la cual se obtiene la mezcalina.

Presión de grupo. Influencia positiva o negativa que ejerce el grupo de referencia sobre el comportamiento de un sujeto, sea intencional o no.

Prevención. Conjunto de acciones que permiten evitar y detener la historia natural de cualquier enfermedad.

Psicosis. Trastorno mental en el que la capacidad individual para pensar, responder emocionalmente, recordar, comunicarse, interpretar la realidad y conducirse de manera adecuada se encuentra deteriorada. Suele cursar con delirios y alucinaciones.

Psique. Término derivado del griego psykhe, que quiere decir alma o espíritu.

Síndrome de abstinencia. Conjunto de trastornos físicos y psicológicos que presenta el individuo que ha desarrollado dependencia de una droga cuando suspende su consumo bruscamente o cuando lo disminuye en forma significativa.

Sistema nervioso central (SNC). Cerebro o médula espinal, incluyendo los ganglios de las raíces dorsales.

Somático. Que pertenece al cuerpo.

Somnolencia. Estado intermedio entre el sueño y la vigilia que se distingue por la pesadez y torpeza de los sentidos.

Status. Posición o prestigio social de una persona en su grupo o del grupo en la comunidad.

Subcultura. Subconjunto de elementos culturales tanto materiales como inmateriales – valores, conocimientos, lenguajes, normas de comportamiento, estilos de vida – elaborado

o utilizado por un determinado sector de la sociedad, una clase. O bien una comunidad desviada como la mafia o el hampa.

Tolerancia. Adaptación del organismo a la administración habitual de ciertas sustancias. Como consecuencia de esta reacción defensiva, se hace necesario aumentar las dosis para experimentar los mismos efectos.

Volátil. Que tiene la propiedad de transformar un cuerpo sólido o líquido en gaseoso o en vapor.

DICCIONARIOS.

ESCOBAR TOMÁS RAÚL, Diccionario de drogas peligrosas, Buenos Aires, Editorial Universidad, 1999.

GUILLÉN RAYMOND, Diccionario jurídico, Bogotá – Colombia, Editorial Temis, 1990.

PRATT FAIRCHILD HENRRY, Directorio de sociología, México, Editorial, Fondo de Cultura Económica, 1987.

ANEXOS

A: Penas aplicables por delitos relativos al tráfico de drogas más utilizadas.

B: Tesis relacionadas con el tema de las drogas

Anexo “A”

(Drogas más utilizadas)

Marihuana	Resina de Canabis (huaschich)	Morfina	Buprenorfina (nuvaine)	Clorhidrato De cocaína	Sulfato de Cocaína	Heroína (diacetilmorfina)	Fentanil (alfa-metil)	Meperidina (demerol)	Primodelincuencia	1ª. reincidencia	2ª. reincidencia	Multireincidente
									Pena de prisión			
Max. 250 gr.	Max. 5 gr.	Max. 150 mg.	Max. 200 mg.	Max. 25 gr.	Max. 250 mg.	Max. 1gr.	Max. 2 gr.	Max. 2 gr.	10 meses a 1 año 4 meses	1 año 3 meses a 1 año 6 meses.	1 año 3 meses a 1 año 9 meses	1 año 9 meses a 2 años 3 meses
250 gr. A 1gr	5-20 gr.	150-300 mg.	200-400 mg.	25-50 gr.	250-500 mg.	1-2 gr.	2-4 gr.	2-4 gr.	1 año 4 meses a 1 año 9 meses	1 año 6 meses a 2 años	1 año 9 meses a 2 años 3 meses	2 años 3 meses 2 años 9 meses
1 a 25 kg	20-50 gr.	300-500 mg.	400-800 mg.	50-100 gr.	500 mg.-1gr	2-4 gr.	4-8 gr.	4-8 gr.	1 año 9 meses a 2 años 9 meses.	2 años a 3 años 1 mes	2 años 3 meses a 3 años 5 meses	2 años 9 meses a 4 años 3 meses
25 a 5 kg.	50-100 gr.	500-1 gr.	800-1 gr.	100-200 gr.	1-2 gr.	4-6 gr.	8-16 gr.	8-16 gr.	2 años 9 meses a 4 años 3 meses	3 años 1 mes a 4 años 9 meses	3 años 5 meses a 5 años 3 meses	4 años 3 meses a 6 años 6 meses

Fuente: Agenda penal del D.F., Código Penal Federal, Editorial Ediciones Fiscales ISEF, Décima segunda edición, México 2005. P.131.

Anexo “B”

- Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Su participación en auxilio de las autoridades civiles es constitucional (interpretación del artículo 129 constitucional).
- Salud, delito contra la, posesión atenuada.
- Ataques a las vías de comunicación, delito de.. para acreditarlo debe existir la boleta de infracción respectiva.
- Ataques a las vías de comunicación. La boleta de infracción debidamente expedida por las autoridades competentes, no es el único medio para acreditar la violación a los reglamentos de tránsito y circulación, por ende, para que se integre aquel delito (Legislación del Distrito Federal).
- Salud, delito contra la configuración de la modalidad de transportación.
- Orden de cateo. No existe violación a la garantía de inviolabilidad del domicilio, cuando sin aquella agentes de la policía aseguran un vehículo en un taller mecánico propiedad de un tercero.

Fuente: Módulo de acceso a la información Biblioteca S.C.J.N.

<http://www.SCJN.gob.mx>

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN IUS

Novena Época **No. De Registro** **192,080**
Instancia: **Pleno** **Jurisprudencia**
Fuente: **Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta** **Materia(s): Constitucional**
Tomo: **XI, Abril de 2000**
Tesis: **P./J. 38/2000**
Página: **549**

EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA. SU PARTICIPACIÓN EN AUXILIO DE LAS AUTORIDADES CIVILES ES CONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN).

La interpretación histórica, armónica y lógica del artículo 129 constitucional, autoriza considerar que las fuerzas armadas pueden actuar en auxilio de las autoridades civiles, cuando éstas soliciten el apoyo de la fuerza con la que disponen. Por esta razón, el instituto armado está constitucionalmente facultado para actuar en materias de seguridad pública en auxilio de las autoridades competentes y la participación en el Consejo Nacional de Seguridad Pública de los titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, quienes por disposición de los artículos 29, fracción I, y 30, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tienen a su mano al Ejército, Armada y Fuerza Aérea, no atenta contra el número señalado del Código Supremo. Además, la fracción VI del artículo 89 constitucional faculta al presidente de la República a disponer de dichas fuerzas para la seguridad interior. Por estas razones, no es indispensable la declaratoria de suspensión de garantías individuales, prevista para situaciones extremas en el artículo 29 constitucional, para que el Ejército, Armada y Fuerza Aérea intervengan, ya que la realidad puede generar un sinnúmero de situaciones que no justifiquen el estado de emergencia, pero que ante el peligro que se agudicen, sea necesario disponer de la fuerza con que cuenta el Estado mexicano sujetándose a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Acción de inconstitucionalidad 1/96. Leonel Godoy Rangel y otros. 5 de marzo de 1996. Once votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Mercedes Rodarte Magdaleno.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy veintisiete de marzo en curso, acordó, con apoyo en su Acuerdo Número 4/1996 de veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y seis, relativo a los efectos de las resoluciones aprobadas por cuando menos ocho votos en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad, que la tesis que antecede (publicada en marzo de ese año, como aislada, con el número XXIX/96), se publique como jurisprudencial, con el número 38/2000. México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil.

La actuación y Fuerza Aérea Mexicana en la campaña contra le narcotráfico art. 89 Fracción V CPEM.

La interpretación que hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tesis P/XXVII/96 y P/XXX/96.

En los cuales se asigna que es constitucionalmente posible que el Ejército apoye a las autoridades civiles.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN IUS

Novena Época	No. De Registro	192,220
Instancia:	Tribunales Colegiados de Circuito	Aislada
Fuente:	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Materia(s): Penal
Tomo:	XI, Marzo de 2000	
Tesis:	XII. 1o. 16 P	
Página:	1029	

SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN ATENUADA.

Cuando la cantidad de droga que se posee no rebasa los límites que establecen las tablas contenidas en el apéndice 1, del artículo 195 bis, del Código Penal Federal, y no exista confesión en cuanto a su finalidad, aun cuando el activo se encuentre en la sala de un aeropuerto, con la intención de abordar un avión, no se puede establecer que la posesión de que se habla sea con la intención de realizar otro acto distinto al de transporte y, por ende, ubicar dicha conducta en el artículo 195 de dicho ordenamiento, pues aun cuando se traspasara el narcótico, no hay que perder de vista que éste encuadraría en la figura delictiva prevista en el precepto legal previamente citado, por ello esa posesión no puede ser agravada.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 786/99.20 de enero de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: José Manuel de Alba de Alba. Secretario: Jesús Arcadio Félix Brasil.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN IUS

Novena Época	No. De Registro	188,685
Instancia:	Tribunales Colegiados de Circuito	Jurisprudencia
Fuente:	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Materia(s): Penal
Tomo:	XIV, Octubre de 2001	
Tesis:	I. 5o. J/1	
Página:	848	

ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, DELITO DE. PARA ACREDITARLO DEBE EXISTIR LA BOLETA DE INFRACCIÓN RESPECTIVA.

Según lo previsto por el artículo 171, fracción II, del Código Penal para el Distrito Federal, para configurar el cuerpo del delito de ataques a las vías de comunicación se requiere que el sujeto activo conduzca de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes un vehículo de motor y cometa infracciones a los reglamentos de tránsito y circulación. Siendo necesario, para acreditar esto último, la existencia de la boleta de infracción, ya que un dictamen pericial en materia de tránsito terrestre sólo puede demostrar las causas que dieron origen al desarrollo de los hechos.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 555/2000.31 de mayo de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Hugo Luna Ramos. Secretaria: Miriam Sonia Saucedo Estrella.

Amparo en revisión 6765/2000.31 de octubre de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Hugo Luna Ramos. Secretario: José Eliseo Reyes Gálvez.

Amparo en revisión 6645/2000.13 de diciembre de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Hugo Luna Ramos. Secretario: Jorge Arturo Sánchez Jiménez.

Amparo en revisión 2065/2001.29 de junio de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Hugo Luna Ramos. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Amparo en revisión 1375/2001.31 de agosto de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Hernández Reyes. Secretario: Juan Manuel Flores Belmont.

Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIII, febrero de 2001, página 1734, tesis I.6o.P.9, de rubro: “ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN. AGENTES DE TRÁNSITO, AUTORIZADOS PARA DETERMINAR SI SE VIOLÓ EL VIGENTE REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL Y EXPEDIR LA BOLETA DE INFRACCIÓN.”.

Nota: Esta tesis contendió en la contradicción 106/2002-PS que fue declarada sin materia por la Primera Sala, toda vez que sobre el tema tratado existe la tesis 1ª./J.73/2002, que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XVII, enero de 2003, página 9, con el rubro: “ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN. LA BOLETA DE INFRACCIÓN DEBIDAMENTE EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO ES EL ÚNICO MEDIO PARA ACREDITAR LA VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO Y CIRCULACIÓN Y, POR ENDE, PARA QUE SE INTEGRE AQUEL DELITO (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).”.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN IUS

Novena Época	No. De Registro	185,254
Instancia: Primera Sala		Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta		Materia(s): Penal
Tomo: XVII, Enero de 2003		
Tesis: 1a./J.73/2002		
Página: 9		

ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN. LA BOLETA DE INFRACCIÓN DEBIDAMENTE EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, NO ES EL ÚNICO MEDIO PARA CREDITAR LA VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO Y CIRCULACIÓN, POR ENDE, PARA QUE SE INTEGRE AQUEL DELITO (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).

El artículo 171, fracción II, del Código Penal para el Distrito Federal establece dos supuestos para que se integre el delito de ataques a las vías de comunicación: a) que el manejador se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes; y b) que cometa alguna infracción a los reglamentos de tránsito y circulación al manejar vehículos de motor. Ahora bien, aun cuando en la mayoría de los casos el medio probatorio adecuado para acreditar la violación a los citados reglamentos puede ser la boleta de infracción debidamente expedida por la autoridad administrativa facultada para ello; sin embargo, para que se integre el delito de ataques a las vías de comunicación, dicho medio de convicción no es indispensable, ya que el Juez, conforme a lo establecido en el artículo 124 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, goza del más amplio arbitrio no sólo para valorar las pruebas presentadas por el Ministerio Público y tener por acreditado el cuerpo del delito, sino también para allegarse de los medios de prueba que estime pertinentes, pues nuestro sistema de valoración de pruebas, en materia penal, deja al Juez en libertad para admitir como tales aquellos elementos de convicción que, aunque no estén expresamente clasificados en la ley, de acuerdo con su juicio puedan generarla, siempre y cuando en su valoración se expresen los motivos que se tomaron en consideración para admitirlos o rechazarlos.

Contradicción de tesis 25/2002-PS. Entre las sustentadas por el Segundo y Sexto Tribunales Colegiados en Materia Penal del Primer Circuito. 6 de noviembre de 2002. Mayoría de tres votos de los señores Ministros Juan N. Silva Meza (presidente), José de Jesús Gudiño Pelayo y Olga Sánchez Cordero de García Villegas, respecto a la parte considerativa de la resolución y unanimidad de cinco votos, respecto a los puntos resolutivos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Jaime Flores Cruz.

Tesis de jurisprudencia 73/2002. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de seis de noviembre de dos mil dos, por unanimidad de cinco votos de los señores ministros: presidente Juan N. Silva Meza, Juventino V. Castro y Castro, Humberto Román Palacios, José de Jesús Gudiño Pelayo y Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN IUS

Novena Época	No. De Registro	184,009
Instancia:	Tribunales Colegiados de Circuito	Jurisprudencia
Fuente:	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Materia(s): Penal
Tomo:	XVII, Junio de 2003	
Tesis:	V.1o.J/24	
Página:	881	

SALUD, DELITO CONTRA LA. CONFIGURACIÓN DE LA MODALIDAD DE TRANSPORTACIÓN.

Para que se actualice la modalidad de transportación del delito contra la salud, es necesario que la droga se realicen movimientos que impliquen el desplazamiento del enervante a lugares geográficamente distintos de aquel que se encontraba; así, si la droga afectada era transportada de una a otra localidad perteneciente al Estado de Sonora, ello evidencia el transporte de que era objeto, sin que tenga trascendencia que los activos fueran detenidos en un punto relativamente cercano al de partida, pues es el hecho de que se les hubiese impedido llegar a su destino, no puede tener como consecuencia que no se actualice el delito contra la salud en la modalidad de transportación, al realizarse el desplazamiento requerido para la actualización de la modalidad en comento.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.

Amparo directo 1056/97.30 de abril de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Evaristo Coria Martínez. Secretaria: Carmen Alicia Bustos Carrillo.

Amparo en revisión 208/2002.21 de octubre de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: Evaristo Coria Martínez. Secretario: Rolando Fimbres Molina.

Amparo directo 426/20002.28 de octubre de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: Mario Pedroza Carvajal. Secretario: Jorge Guillermo García Suárez Campos.

Amparo directo 181/2003.21 de abril de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Evaristo Coria Martínez. Secretario: Rolando Fimbres Molina.

Amparo directo 327/2003.19 de mayo del 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Mario Pedroza Carbajal Secretaria: Lilia del Carmen García Figueroa.

Veáse: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VIII, noviembre de 1998, página 482, tesis III.1o.P.J/6, de rubro: “SALUD, DELITO CONTRA LA. TRASPORTACIÓN DE MARIHUANA. ES IRRELEVANTE LA DISTANCIA RECORRIDA SI SE TRASLADA DE UNA REGIÓN A OTRA.”.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN IUS

Novena Época	No. De Registro	184,009
Instancia:	Tribunales Colegiados de Circuito	Aislada
Fuente:	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Materia(s): Penal
Tomo:	XXI, Abril de 2005	
Tesis:	VIII.3o.20 P	
Página:	1446	

ORDEN DE CATEO. NO EXISTE VIOLACIÓN A LA GARANTÍA DE INVIOLABILIDAD DEL DOMICILIO, CUANDO SIN AQUÉLLA AGENTES DE LA POLICÍA ASEGURAN UN VEHÍCULO EN UN TALLER MECÁNICO PROPIEDAD DE UN TERCERO.

No existe violación a la garantía individual de inviolabilidad del domicilio establecida en el primero y octavo párrafos del artículo 16 constitucional, reglamentada en el diverso 61 del Código Federal de Procedimientos Penales, cuando sin orden de cateo los agentes de la policía aseguran, dentro de un taller mecánico propiedad de un tercero, un vehículo que se encontró droga, el cual fue llevado por el solicitante del amparo para su reparación, ya que los preceptos jurídicos citados protegen la posesión y derechos de quien habita o posee el inmueble en que se llevó a cabo la intromisión de los agentes de la policía, por lo que ello no le causa agravio al impetrante de garantías.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

Amparo directo 648/2004.24 de febrero de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Ezequiel Neri Osorio. Secretario: Luis González Bardán.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- AZUELA HUITRON, Mariano. Derecho Sociedad y Estado, México, Ideal, 1995.
- 2.- BAENA, Guillermina, Instrumentos de investigación, México D.F, 15ª. Reimpresión, editores mexicanos unidos, 1994.
- 3.- CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL, Farmacoterapia de los síndromes de intoxicación y abstinencia por psicotrópicos, México, SSA, 2001.
- 4.- CLAVIJERO, Francisco Javier. Historia antigua de México, México, Porrúa, 1982.
- 5.- CRUZ MAGALLANES, Pablo Isaías. Las drogas y sus efectos, México, Trillas, 1999.
- 6.- DE QUINTANA, Kawage. Las Adicciones y las disfunciones en la familia, México, Trillas 1998.
- 7.- ESCOHOTADO, Antonio. Historia general de las drogas, Barcelona España 3ed, Anagrama, 1997.
- 8.- GARCÍA RAMÍREZ, Efraín. Análisis jurídico del delito contra la salud, México 4ed, Sista, 1989.
- 9.- H. VENTRE, Martha. La drogadicción una mirada institucional, Buenos Aires, Lugar editorial 2001.
- 10.- KALINA, Eduardo. Adolescencia y drogadicción, Buenos Aires. Nueva visión 1997.
- 11.- LAN COLÍN, Maclach. Narcotráfico, México, Instituto de investigaciones culturales latinoamericanas, 1995.
- 12.- LAREDO, José María. Drogodependencias, Farmacología, Patología, Psicología legislación España 2ed, Médica panamericana S.A. 2003.
- 13.- LORENZO, Pedro, José María Laredo, drogodependencias farmacología, Psicología, legislación, España 2ed, Editorial Médica Panamericana.
- 14.- LORET DE MOLA, Carlos. El negocio la economía de México atrapada por el narcotráfico, México, Grijalbo, 2001.
- 15.- LLANO OROZCO, María. Las adicciones y las disfunciones en la familia, México, Trillas, 1988.
- 16.- M. CARO, Patricia. Drogas de abuso, Buenos Aires, La roca, 1997.
- 17.- MACIA ANTÓN, Diego. Las drogas conocer y educar para prevenir, Madrid, Pirámide 1999.

- 18.- MODELL, Walter. Colección científica Time-life, drogas, México 2ed, ediciones culturales internacionales, 1983.
- 19.- PRATT FAIRCHILD, Henry. Diccionario de Sociología, México 8ed. Fondo de cultura económica; 1980.
- 20.- RUIZ LOYOLA, Benjamín. Las drogas, México, Dirección general de divulgación de la ciencia (UNAM);2002
- 21.- SOTO PÉREZ, Ricardo. Nociones de derecho positivo mexicano, México 28ed, Editorial Esfinge: 2000
- 22.- TENORIO TAGLE, Fernando. El control social de las drogas, en México, México, INACIPE, 1991.
- 23.- VEGA, Armando y De la Garza Fidel. La juventud y las drogas, guía para Jóvenes, Padres y Maestros, México, Trillas 2001.
- 24.- VELASCO Fernández. Las adicciones manual para Maestros y Padres, México, Trillas, 1999.

HEMEROGRAFÍA

- 1.- ALCARAZ YETLANECI, “Por delitos federales, 17% de reos del D.F.”, breves de policía, El Universal, México D.F. 24 de Enero de 2005.
- 2.- ESQUIVEL ALEJANDRA, Bus, desencantado de Fox, Revista Proceso, México D.F., 6 de Marzo de 2005.
- 3.- FERNÁNDEZ HOMERO, “Colecciona la PGR 2 mil casas del narco”, Sección A, Reforma, México D.F., 28 de Mayo de 2005.
- 4.- GÓMEZ MENA CAROLINA, “Arrancó la campaña nacional contra el consumo de drogas”, Sociedad y Justicia, La Jornada, México D.F, 26 de Julio de 2001.
- 5.- HERRERA PIA, “Diplomado para atender a consumidores de droga”, comunidad, Gaceta UNAM, Ciudad Universitaria, México D.F 13 de Junio de 2005.

LEGISLACION

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa S.A, México 2006.
- 2.- Agenda Penal del DF. Compendio de Leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia, Editorial Ediciones Fiscales Isef, México 2006.
- 3.- Ley General de Salud. Editorial Ediciones Fiscales Isef, México 2006.
- 4.- Gaceta Oficial, Leyes de los Estados de la República, Archivo de compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2006).

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS.

- 1.- COLEGIO DE PROFESORES DE DERECHO PROCESAL Facultad de Derecho UNAM, Diccionarios Jurídico Temáticos, México, Editorial Ingramex, México 2002.
- 2.- ESPASA CALPE, Diccionario jurídico Espasa, Madrid, Editorial Espasa Calpe, S.A. 1999
- 3.- GARCÍA PELAYO Y GROSS Ramón, Diccionario Pequeño Larousse ilustrado, México, Editorial Planeta, 1993
- 4.- GUILLÉN RAYMOND, Diccionario jurídico, Bogotá – Colombia, Editorial Temis, 1990.
- 5.- NUEVA ENCICLOPEDIA, Larousse, Tomo tercero España, Editorial Planeta, Segunda Edición, 1984.
- 6.- PRATT FAIRCHILD HENRRY, Directorio de sociología, México, Editorial, Fondo de Cultura Económica, 1987.
- 7.- TOMAS ESCOBAR Raúl, Diccionario, de drogas peligrosas, Argentina Editorial Universidad Buenos Aires, 1999.

DOCUMENTOS OFICIALES

- 1.- SECRETARÍA DE SALUD, Encuesta Nacional de adicciones 2002, Consejo Nacional contra las adicciones México 2002..
- 2.- SECRETARÍA DE SALUD, Programa de acción: adicciones fármacodependencia 2001.
- 3.- SECRETARÍA DE SALUD, el consumo de drogas en México diagnóstico, tendencias y acciones 1999.
- 4.- PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Tratados y acuerdos internacionales suscritos por México en materia de narcotráfico, México 1994.

DIRECCIONES ELECTRÓNICAS

<http://www.adicciones.org.mx>

<http://www.revistaadicciones.com.mx/00agosto/familia/adicciones.html>

<http://www.ssa.gob.mx.unidades/conadic>

<http://www.drogues.gouv.fr>

<http://www.ameca.org.mx>

<http://www.mh/wgo.jp>

<http://www.SCJN.gob.mx>